

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Lunes 09 de Marzo del 2026 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 57 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2026
EXPEDIENTE N°16103-0022748-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de sistema semafórico de ruta provincial n.º 1"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 336.485.487,57.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de marzo de 2026
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la D.P.V. - Bv. Muttis 880, Santa Fe.-
HORA: 10:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4503106 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa Gral. de Entradas de la D.P.V. Bv. Muttis 880 – Santa Fe, desde las 09:00 a 09:30 horas del día 25 de marzo de 2026.-
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 48434 Mar. 09 Mar. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002740

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES TRIPOLARES DE MEDIA TENSIÓN – PLAN 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 385.293.460,48 (Pesos, trescientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta con 48/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/03/2026 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 48411 Mar. 9 Mar. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002731

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MANGUITOS Y TERMINALES ESTÁNDAR CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES – PLAN 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 167.478.186,75 (Pesos, ciento sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 75/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2026 - HORA: 11:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso
Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 48435 Mar. 10 Mar. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1653

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.
Apertura: 16/03/26- 12:00hs
Presupuesto Oficial: Lote N° 1: \$ 15.206.400,00 +IVA Mes Base: Enero 2026- Lote N° 2: \$ 11.404.800,00 +IVA Mes Base: Enero 2026- Lote N° 3: \$ 7.603.200,00 +IVA Mes Base: Enero 2026- Lote N° 4: \$ 11.404.800,00 +IVA Mes Base: Enero 2026- Lote N° 5: \$ 9.123.840,00 +IVA Mes Base: Enero 2026- Lote N° 6: \$ 3.801.600,00 +IVA Mes Base: Enero 2026- Lote N° 7: \$ 15.206.400,00 +IVA Mes Base: Enero 2026- Lote N° 8: \$ 6.082.560,00 +IVA Mes Base: Enero 2026
Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 150.000,00- Lote 2: \$ 110.000,00- Lote 3: \$ 75.000,00- Lote 4: \$ 110.000,00- Lote 5: \$ 90.000,00- Lote 6: \$ 35.000,00- Lote 7: \$ 150.000,00- Lote 8: \$ 60.000,00
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 del 16/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas en Salta 1451, Rosario.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/03/26 –12:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48420 Mar. 9 Mar. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1654

Objeto: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ACUEDUCTO CENTRO OESTE
Presupuesto Oficial: Adhesión de precios Apertura: 18/03/26-12:00hs
Garantía de Oferta: \$2.800.000,00
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 del 18/03/26 en Salta 1451, Rosario. Deberá ser presentada con la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/03/26 –12:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48431 Mar. 9 Mar. 10

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PÚBLICA N° 02/26
EXPEDIENTE N° 116/26

Objeto: Adquisición de Comodato por 12 meses de AUTOANALIZADOR DE QUIMICA + MODULO ISE realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Apertura: 25/03/26 Hora: 10:00hs.
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación presupuestaria: \$ 95.820.000,00.
Pliego: sin valor.
Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 - C.P. 3000 - Santa Fe - Provincia de Santa Fe - E-Mail compras.miraylopez@gmail.com.
S/C 48425 Mar. 9 Mar. 10

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2026

Expediente N° Co 276/2026
Apertura: 25/03/2026 Hora: 09:00hs.
Objeto: : Insumos Descartable e Instrumental Quirúrgico para el Servicio de Quirófano
Imputación Preventiva: \$ 89.213.300,70

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
S/C 48429 Mar. 9 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PRIMER ETAPA DE OBRA DE CAMINOS PRODUCTIVOS CAMINO SAN JORGE-TRAILL". PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de marzo de 2026.

VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 27 de Marzo de 2026 a la hora 11:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2026.
\$ 450 557023 Mar. 9 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 30820/26

DECRETO N° 19.898 - EXPEDIENTE N° 280.230-C-2026

Objeto: Adquisición de 520 tn de ripio con piedra partida 1.2, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-03-2026, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420009 internos: 120, 225 y 227.+

\$ 45 556887 Mar. 9

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26

Objeto: Renovación de contratación de licencias de uso zoom business por suscripción anual para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de marzo de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 135.840.000,00 (pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos cuarenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Informática: 3131.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48416 Mar. 6 Mar. 9

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 4/2026 EXPT. N° 179/2026

APERTURA: 26/03/2026

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia del Hospital Dr. A. Gutiérrez, para el período aproximado de 3 meses.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$235.000.000,00 - (Pesos doscientos treinta y cinco millones con 00/100)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez.

T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

S/C 48408 Mar. 6 Mar. 9

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESPACIO DE MEMORIA "QUINTA DE FUNES", FUNES, DPTO. ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$461.143.245,26

(MES BASE: DICIEMBRE/2025)

PLAZO DE OBRA: 150 (ciento cincuenta) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100 - Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 325.512.879,01 (Pesos trescientos veinticinco millones quinientos doce mil ochocientos setenta y nueve con 01/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100-Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 325.512.879,01 (Pesos trescientos veinticinco millones quinientos doce mil ochocientos setenta y nueve con 01/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 25 de marzo de 2026

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48403 Mar. 6 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 01/2026 para la contratación del servicio de monitoreo en vivo para video vigilancia en el ámbito urbano local.

La apertura se efectuará el día 20 de marzo de 2026, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000.

\$ 225 556941 Mar. 6 Mar. 12

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 22/2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE SE DESTINARÁN A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CONSTRUIR HOGAR" {SEGUNDO DESEMBOLSO DEL PROGRAMA).

Apertura: 26 de Marzo de 2026 a las 10.00 horas - Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela (Güemes 365).

Llamado a licitación para la adquisición de materiales que se destinarán a la ejecución del programa "Construir Hogar" (segundo desembolso del programa).

Presupuesto: \$ 20.103.500,00.

Sellado: \$ 11.415,47. Pliego: \$ 10.051,75.

Pliegos y presentación de ofertas: Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela (Güemes 365) hasta día y hora de apertura.

Te: 03492-424247 (fijo) - 3492-582483 (whatsapp) - mail: imv@rafaela.gov.ar

\$ 90 556926 Mar. 6 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 293/2026

Objeto: Materiales para ejecución obras.

Apertura: 16/3/2026 - 09:00hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de 600 tn de ripio granítico 0.20 mm y 400 tn de piedra 30-50 para la ejecución de obras en el Complejo ambiental.

Presupuesto: \$ 39.800.000.

Sellado: \$ 19.900. Pliego: \$ 19.900.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 556937 Mar. 6 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN - TU LOTE PROPIO II.

Fecha de Apertura: 06/04/2026

Detalles de la Licitación:

- LOTE 1 - CONDUCTORES Y ACCESORIOS
- LOTE 2 - HORMIGÓN ELABORADO
- LOTE 3 - PREFABRICADOS DE HORMIGÓN
- LOTE 4 - MATERIALES ELÉCTRICOS
- LOTE 5 - FERRETERIA
- LOTE 6 - TRANSFORMADORES

Lugar de Apertura: Casa del Bicentenario Municipal, calle 14 y 19, ciudad de Las Parejas, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/04/2026, hasta las 9:30hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Las Parejas. Calle 14 961. ciudad de Las Parejas. Garantía de oferta por lote. Costo del Pliego: \$ 16.000,00 - informes: tel: 3471-589075 - Correo oficial: soc.obraspublicas@lasparejas.gov.ar.
\$ 135 556921 Mar. 6 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA

DECRETO N° 6739/2026

Objeto: PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN RODILLO VIBRATORIO DE DOBLE TAMBOR DE 3TN
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).
APERTURA OFERTAS: 20/03/2026 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días Hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez; Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
\$ 1000 556874 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

OBJETO: REESTRUCTURACION DE PANELES DE HORMIGON.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000,- (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 376m3 HORMIGON ELABORADO Y 376m3 MORTERO RDC 200 \$ 112.642,80; LOTE 2 144 MALLAS 2.40x6 DE 6 mm (15x15) 44 BARRAS DE HIERO 8mm Y 44 BARRAS DE HIERO LISO DE 3/4" \$ 16.902,000.
\$ 450 556899 Mar. 5 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: SERVICIO DE FUNIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION: \$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones).
Daniel Tonelli, Intendente Municipal.
\$ 450 556900 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 002/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 002/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 11 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes. Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556680 Mar. 4 Mar. 17

LICITACION PUBLICA N° 001/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 001/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 9 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes. Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556682 Mar. 4 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26

OBJETO: Provisión de Mercadería.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 18 de marzo de 2026 inclusive. VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000,- (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 ALMACEN: \$ 260.000.000 (pesos doscientos sesenta millones); LOTE 2 LIMPIEZA: \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil); LOTE 3 PANIFICACION: \$ 20.900.000 (pesos veinte millones novecientos mil); LOTE 4 PAPELERIA: \$ 10.000.000 (Pesos diez millones); LOTE 5 CARNICERIA: \$ 43.00.000 (cuarenta y tres millones).

Daniel Tonelli Intendente Municipal

\$ 450 556628 Mar. 3 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

OBJETO: PROVISION DE 30.000LTS NAFTA SUPER.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 16 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.000.000 (cincuenta y un millones).

Daniel Tonelli, Intendente Municipal.

\$ 450 556627 Mar. 3 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.
APERTURA DE OFERTAS: miércoles 18 de marzo de 2026 a las 10:00

horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado en la sede municipal.

INFORMAS: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de marzo de 2026.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.000.000 (Pesos: veintitres millones) IVA Incluido.

Daniel Tonelli Intendente Municipal

\$ 450 556625 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26 FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre Catamarca y Buenos Aires; Av. San Martín entre Ledesma y Eva Perón; San Juan al 600 y Rivadavia al 600, de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256.34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 556358 Feb. 26 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26

OBJETO: "PROVISION DE 170.000 LITROS DE GASOLIN II"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de marzo de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de ARROYO SECO Belgrano n° 502 (2128)- Arroyo Seco- Tel/ Fax: 03402-426103/269/242-e-mail: Licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el nueve de marzo de 2026 inclusive.

Valor de Pliegos: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

Presupuesto Oficial: \$ 289.000.000 (doscientos ochenta y nueve millones)

\$ 450 556226 Feb. 26 Mar. 12

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 09/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble local terminal destino a kiosco y boletería transporte.

PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.

Hora: 12:00hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.

Hora: 10:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.

\$ 225 556975 Mar. 6 Mar. 12

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble destinado a Bar - cafetería en Terminal de Omnibus local.

PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.

Hora: 12:00hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.

Hora: 10:30hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.

\$ 225 556973 Mar. 6 Mar. 12

LICITACION PUBLICA N° 11/2026

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 660 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$ 100.000 (cien mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.

Hora: 12:00hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.

\$ 225 556976 Mar. 6 Mar. 12

LICITACION PUBLICA N° 12/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública, a grupo de personas o Asociación Civil, para la concesión de un Predio Sub-urbano denominado "EL RELINCHO" destinado a la explotación de actividades tradicionalistas, destrezas criollas, culturales, gastronómicas y demás eventos propios de un centro tradicionalista.

PLIEGO: S 10.000 (diez mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.

Hora: 12:00hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.

Hora: 11:30hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.

\$ 225 556978 Mar. 6 Mar. 12

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 03/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2026 para la provisión de un sistema integral de videovigilancia para el Centro de Monitoreo de localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922, vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de Marzo a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 495 556996 Mar. 6 Mar. 20

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACION PÚBLICA 01/2026

OBJETO: la Comuna de Maggiolo convoca a licitación pública para la venta de un lote de terreno.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 09:30 horas del día 30 de marzo del año 2026, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolo.

APERTURA DE OFERTAS: 30 de marzo del año 2026, a las 10:00 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: \$24.500,00 (pesos veinticuatro mil quinientos C/00/100).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: \$25.000,00 (pesos veinticinco mil C/00/100).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225 556803 Mar. 03 Mar. 09

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 02/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 675 556424 Feb. 27 Mar. 19

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACION PUBLICA

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego. Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10-04-2026 a las 9:30 horas en sede comunal.

\$ 450 556426 Feb. 27 Mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento. Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 26/03/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 26/03/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 26/03/2026.

Valor de cada pliego: pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$ 2.300.000.-)

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 556209 Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 003-2026

Decreto de apertura N° 043/2026.

Objeto: CONTRATACION EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS SIGUIENTES CALLES:

- B. Houssay desde Cimarrón hasta Neruda

- M. Belgrano desde Buenos Aires hasta Estrada

- Santo Domingo Savio desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano

- 24 de Mayo desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano

- Santa M. D. Mazzarelo desde 24 de Mayo hasta Santo Domingo Savio".

Fecha de apertura: 16 de Marzo de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la oficina de Secretaria de Desarrollo

Economico sito calle Angelome 1864, Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.

\$ 450 556255 Feb. 24 Mar. 09

COMUNA DE ZAVALLACONCURSO DE PRECIOS
RESOLUCION 0019/2026

La Comuna de Zavalla, llama a Concurso de Precios para la VENTA de un colectivo marca Mercedes Benz, Modelo CN-BMO 368 versión 1618L/55 CA, Dominio JMW266.

Las ofertas podrán enviarse por mail a:

municipalidadzavalla@gmail.com.

Demás detalles: consultar en el instagram de la Comuna de Zavalla (zavalla.comuna).

\$ 500 556603 Mar. 3 Mar. 9

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos previstos por la ley N° 11.867 se notifica que la Sra. Paulina Daniela Cattaneo, DNI N° 20.144.289, con domicilio legal en calle Julio Eyherabide 31, de la localidad de Aldao, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión Farmacéutica, Matrícula N° 2766, VENDE y TRANSFIERE el fondo de comercio FARMACIA "CATTANEO" de su propiedad, ubicada en calle Boulevard Lagomarsino N° 370, de la localidad de Aldao, a la Sra. MARISA SILVIA CERRETTO, DNI N° 12.948.701, domiciliada en calle Boulevard Lagomarsino N° 47, de la localidad de Aldao, de profesión Farmacéutica, Matrícula N° 2937. Reclamos y Oposiciones por el término de Ley, efectuarse en calle Boulevard Lagomarsino N° 370, de la localidad de Aldao, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 225 556990 Mar. 6 Mar. 12

AVISOS**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Directora de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Dra MELANIA HEINZEN y a través de la Dra CYNTHIA KARINA TERESITA PELLEGRINI, Delegada Regional de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "REF: S/MEDIDA DE PROTECCION VANEGA DIANA, LUCIA, DAGO Y

MORALES GAEL – RECONQUISTA -", Expediente N° 01503-0011141-5", se notifica al Sr. CLAUDIO ARIEL VANEGA, DNI N° 20.145.045, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 770. Reconquista 28 de Enero de 2026. ... VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los adolescentes VANEGA DIANA NATALIA, DNI N° 49.638.977, nacida el 07 de Agosto de 2009 y VANEGA DAGO ARIEL, DNI N° 52.134.844, hijos de la Sra. Sonia Patricia Morales, DNI N° 32.979.124, domiciliada en Zona Rural de la localidad de Romang (SF) y el Sr. Claudio Ariel Vanega, DNI N° 20.145.045, quien se encuentra privado de su libertad y alojado en el Servicio Penitenciario Federal de la ciudad de Coronda (SF) –Unidad 36-. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, sugiriéndose el discernimiento de Tutela permaneciendo bajo el cuidado de Familia Ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación, todo ello, previos trámites de ley correspondiente; ARTICULO N° 2: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños VANEGA LUCIA IRENE, DNI N° 55.650.694, nacida el 19 de Junio de 2016, hija de la Sra. Sonia Patricia Morales, DNI N° 32.979.124, domiciliada en Zona Rural de la localidad de Romang (SF) y el Sr. Claudio Ariel Vanega, DNI N° 20.145.045, quien se encuentra privado de su libertad y alojado en el Servicio Penitenciario Federal de la ciudad de Coronda (SF) –Unidad 36- y de MORALES GAEL, DNI N° 56.964.835, nacido el 08 de Mayo de 2018, hijo de la Sra Sonia Patricia Morales y sin filiación paterna reconocida. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, restituyéndolos al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente.- ARTICULO N° 3: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el discernimiento de Tutela, y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos respecto de Diana y Dago Vanega.- ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva y el Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitioner al pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, Marzo de 2026.- S/C 48436 Mar. 09 Mar. 11

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO
SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 1439/24

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de Octubre de 2024.- VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1°) Implantar el pase a situación de disponibilidad al Oficial de Policía N.I. 665.690 Matías Damián Bravo, numerario de la Unidad Regional II –Dpto. Rosario-, a partir del dictado de la presente resolución, conforme al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de las Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma reglamentaria y credencial policial; en mérito a lo expresado. Art. 2°) Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida depurativa de destitución al Oficial de Policía N.I. 665.690 Matías Damián Bravo, por infracción a la falta administrativa establecida en el Art. 41 inc. L) con el agravante del Art. 42 ambas de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, conforme a lo normado en el Art. 44 inc. c) –punto 1- de la citada ley; haciendo cesar la percepción de haberes del nombrado en su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de dicha norma; en base a lo antes considerado. Art. 3°) Dar de baja del inventario de la repartición la Pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9mm, Serie 979784, provista oportunamente al Oficial de Policía N.I. 665.690 Matías Damián Bravo, ello sin perjuicio de su posterior alta en caso de ser recuperada, en orden a las consideraciones previas.- Art. 4°) Dar intervención a la Unidad Regional II –Dpto. Rosario- (División Administración y Finanzas), a los fines de que –de ser factible- se efectivizencobre los haberes del Oficial de Policía N.I. 665.690 Matías Damián Bravo, los descuentos correspondientes, en concepto de resarcimiento del bien patrimonial extraviado, conforme los Arts. 59 y 60 del R.S.A.; en base a las consideraciones que anteceden.- Art. 5°) Dar intervención a la Dirección General de Administración, facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Oficial de Policía N.I. 665.690 Matías Damián Bravo, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 y la Resolu-

ción Ministerial N° 2.076/18, en mérito a lo antes considerado. Art. 6°) Para hacer saber al causante, toma de conocimiento y registro Gírese copia del presente acto resolutivo al Departamento Personal (D-1), al Departamento Logística (D-4) para el trámite dispuesto en el Art. 3°, a la Unidad Regional II –Dpto. Rosario (División Administración y Finanzas) atento a lo dispuesto en el Art. 4° y a la Dirección General de Administración conforme lo ordenado en el Art. 5° del presente acto resolutivo; cumplido, Elévese al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial 2.076/18. Santa Fe “Cuna de la Constitución Nacional”, 28 de Octubre de 2024. Firmado Lic. Luis Pablo Martín Maldonado, Director General de Policía, Jefe de Policía de Provincia, Provincia de Santa Fe.-
S/C 48432 Mar. 09

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO
SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 1232/25

Santa Fe “Cuna de la Constitución Nacional”, 28 de Octubre de 2024.- VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1°) Implantar el pase a situación de disponibilidad del Suboficial de Policía N.I. 692.972 Daniel Ezequiel Gómez, numerario de la Unidad Regional II –Dpto. Rosario-, a partir de su notificación, conforme al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma reglamentaria y credencial policial; en mérito a lo expresado. Art. 2°) Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida depurativa de destitución al Suboficial de Policía N.I. 692.972 Daniel Ezequiel Gómez, numerario de la Dirección General de Coordinación con las Oficinas de Gestión Judicial, por infracción a la falta prevista en el Art. 43 inc. a) en función con el Art. 23 inc. f), ambas de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con independencia a la cuestión penal; sin percepción de haberes de acuerdo al Art. 113 de la citada ley; en mérito a lo descripto anteriormente. Art. 3°) Dar intervención a la Dirección General de Administración, facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía N.I. 692.972 Daniel Ezequiel Gómez, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 y la Resolución Ministerial N° 2.076/18. Art. 4°) Reservar las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Suboficial de Policía N.I. 692.972 Daniel Ezequiel Gómez, conforme al Art. 102 del R.S.A., con cargo de oficiar periódicamente a la magistratura interviniente, hasta tanto se conozca el fallo judicial definitivo; de acuerdo a lo anteriormente considerado. Art. 5°) Extraer copia de las partes pertinentes de las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Suboficial de Policía N.I. 692.972 Daniel Ezequiel Gómez, a fin de llevar adelante la reserva dispuesta en el Art. 3° de la presente resolución. Art. 6°) Para cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 4° y 5°, Dese intervención al Departamento Judicial (D-5); luego, para hacer saber al causante, toma de conocimiento y registro Gírese copia de la presente resolución al Departamento Personal (D-1) y a la Dirección General de Administración; cumplido, Elévese al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial 2.076/18. Santa Fe “Cuna de la Constitución Nacional”, 29 de Julio de 2025. Firmado Lic. Luis Pablo Martín Maldonado, Director General de Policía, Jefe de Policía de Provincia, Provincia de Santa Fe.-
S/C 48433 Mar. 09

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe (“Diario UNO”) en fecha miércoles 11 de marzo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01.-COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DES-CONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:21 E/4 y 6 N° S/N(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 24 manzana 34 Plano N°Duplicado

818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/0984-2 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127852-4, iniciador:QUINTERO SONIA GUALDUPE.

02.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DES-CONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:13 E/4 y 6 N° S/N(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 30 manzana 30 Plano N°Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1754-6 inscripto el dominio al T° 218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127843-2, iniciador:BACICALUPPI GRACIELA TERESA.

03.-INMOBILIARIA ALBORADA S.A. , Matrícula individual, CUIT:30-57228268-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ROBERTO ARLT N° 2711(BARRIO AMISTAD) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 2 manzana 78 Plano N°88758/1978, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742443/0067-4 inscripto el dominio al T° 331 P F°1195 N°7566 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129751-8, iniciador:SILVA BEATRIZ NELIDA.

04.-MILESI RODOLFO HUGO , Matrícula individual, LE:6.255.068, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 N°S/N (BARRIO DONA MARGARITA) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 37 manzana 2 Plano N.° 96335/1981, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742501/0119-7 inscripto el dominio al T° 398 P F°2929 N°40044 Año 1981, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129204-1, iniciador:CORDOBA VERONICA INES RAMONA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL:LOCALIDAD LAGUNA PAIVA
05.-CISNEROS JUAN HORACIO , Matrícula individual, LE:6.219870, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SARMIENTO N° 2222(BARRIO OESTE) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote 13 manzana “D” Plano N°14097/1953, Partida inmobiliaria N° 10-05-00-637252/0054-2 inscripto el dominio al T° 276 I F°1991 N°16569 Año 1968, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128382-5, iniciador:MARCHIARO DARIO NESTOR JOSE.

06.- CULLEN REINALDO MANUEL , Matrícula individual, LE:4.815.551, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MORENO N°1975 (BARRIO OESTE) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote 3 manzana 8 Plano N°26314/1959, Partida inmobiliaria N° 10-05-00637251/0162-5 inscripto el dominio al T° 132 I F°944 N°35197 Año 1944, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128411-2, iniciador:FERRER MARIA FERNANDA.

07.-LARES ELBA AURORA,ZULATTO NIDIA ELBA,ZULATTO PEDRO VITO,ZULATTO ALDO MANUEL , Matrícula individual, LC:1.757.990-DNI:4.616.982, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TUCUMAN N°857 (BARRIO VILLA TALLERES) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°264033/2023, Partida inmobiliaria N° 10-05-00-135391/0000-6 inscripto el dominio al T°138 I F°964 N°9366 Año 1975, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0004329-1, iniciador:AGUIRRE CRISTINA ALEJANDRA.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD SANTA ROSA DE CALCHINES
08.-COMUNA DE SANTA ROSA , Matrícula individual, CUIT:30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EDUARDO PIEDRABUENA N° S/N(BARRIO LAS MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 12 manzana S/N Plano N°265792/2023, Partida inmobiliaria N°05-03-00-023714/0119-8 inscripto el dominio al T°102 F°267 N°33059 Año 1978, Departamento GARAY , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125637-1, iniciador:OJEDA AMALIA CLORINDA.

09.- COMUNA DE SANTA ROSA, Matrícula individual, CUIT:30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JORGE CARLOS PERALTA N° S/N(BARRIO LAS MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 22 manzana S/N Plano N°265792/2023, Partida inmobiliaria N° 05-03-00-023714/0129-5 inscripto el dominio al T° 102 F°267 N°33059 Año 1978, Departamento GARAY , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128942-7, inicia-

dor:GUZMAN MIRIAN NANCI.

10.- COMUNA DE SANTA ROSA , Matrícula individual, CUIT:30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JORGE CARLOS PERALTA N° S/N(BARRIO LAS MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 13 manzana S/N Plano N°265792/2023, Partida inmobiliaria N°05-03-00-023714/0120-4 inscripto el dominio al T°102 F°267 N°33059 Año 1978, Departamento GARAY , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128941-6, iniciador:BOTTA SILVIA SONIA.
S/C 48418 Mar. 9 Mar. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN N.º 168

SANTA FE, 09 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00009585-APPSF-PE Expediente digital de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0508/25 se creó el Programa Provincial "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés", con el objeto de fomentar la creación de herramientas financieras que permitan a sectores productivos santafesinos realizar inversiones de desarrollo y fortalecimiento; Que el Ministerio de Desarrollo Productivo es la autoridad de aplicación del Programa referenciado, detentando facultades suficientes para el dictado del presente acto administrativo; Que la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Financiamiento inicia la gestión tendiente a la determinación de las condiciones de las líneas de crédito que resultan cruciales para el apoyo a la política de desarrollo productivo impulsada por esta Jurisdicción; Que en virtud de ello se proponen las siguientes líneas de créditos:

• 1° Línea de Crédito:

1. Destino: Capital de Trabajo.
2. Monto total de la línea: \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLO- NES).
3. Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
4. Monto máximo por solicitante: hasta \$ 200.000.000 (PESOS DOS- CIENTOS MILLONES).
5. Plazo de amortización: hasta 12 (doce) meses.
6. Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: hasta TAMAR + 8 pp.
8. Periodicidad de pago: a convenio entre el Banco y cliente.
9. Moneda: pesos.
10. Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, se- guros, gastos y costos de estructuración/administración que correspon- dan al referido préstamo.
11. Garantías: a satisfacción del banco.
12. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 2° Línea de Crédito:

1. Destino: inversión productiva.
 2. Monto total de la línea: \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLO- NES).
 3. Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
 4. Monto máximo por solicitante: hasta \$ 200.000.000 (PESOS DOS- CIENTOS MILLONES).
 5. Plazo de amortización: hasta 36 (treinta y seis) meses.
 6. Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
 7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: hasta TAMAR + 8 pp.
 8. Periodicidad de pago: a convenir entre el Banco y cliente.
 9. Moneda: pesos.
 10. Comisión del banco: sólo las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.
 11. Garantías: a satisfacción del banco.
 12. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero;
- Que en pos de lograr que en el mercado financiero existan dos líneas de créditos que posean tales características se propone otorgar a todas las entidades financieras que deseen formar parte del Programa "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés", una bonificación de tasa de interés de 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales) para la "1° Línea de crédito" y de 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales) para la "2° Línea de crédito" por cada crédito;
- Que con la presente propuesta de financiamiento se pretende impulsar a las entidades bancarias a adherirse a este Programa a fin de poder finan- ciar hasta \$ 26.000.000.000 (PESOS VEINTISEIS MIL MILLONES) en las líneas de crédito referidas;
- Que a tales fines se determina un cupo de \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES) por línea de crédito y por cada entidad financiera que desee formar parte del Programa pudiendo adherirse a ambas líneas de crédito, accediendo al máximo en cada una de ellas;

Que, a los fines de su implementación, se hace necesario aprobar un mo- delo de convenio a suscribirse con las entidades financieras;

Que consta en autos pedidos de informes por parte de diferentes entida- des bancarias referentes a las tasas de interés aplicables a créditos de in- versión otorgando viabilidad técnica a la acción impulsada, prestando en forma complementaria su conformidad la Dirección General de Inversio- nes para la prosecución de la gestión;

Que la Dirección General de Administración prestó conformidad a la pre- sente gestión y efectuando la correspondiente imputación presupuesta- ria del Pedido de Contabilización N° 518/26 -SIPAF- con nivel de autorización de Secretaría de Hacienda de la Provincia, previendo la exis- tencia de cuota financiera en el trimestre respectivo conforme la Resolu- ción N° 001/26 del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos no oponiendo reparo a la presente gestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14224 y el De- creto N° 0508/25.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse las siguientes condiciones financieras de las líneas de crédito de interés del gobierno provincial, en el marco del Pro- grama "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés":

- 1° Línea de Crédito: Destino: Capital de Trabajo.
- 1. Destino: Capital de Trabajo.
- 2. Monto total de la línea: \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLO- NES).
- 3. Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
- 4. Monto máximo por solicitante: hasta \$ 200.000.000 (PESOS DOS- CIENTOS MILLONES).
- 5. Plazo de amortización: hasta 12 (doce) meses.
- 6. Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
- 7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: hasta TAMAR + 8 pp.
- 8. Periodicidad de pago: a convenio entre el Banco y cliente.
- 9. Moneda: pesos.
- 10. Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, se- guros, gastos y costos de estructuración/administración que correspon- dan al referido préstamo.
- 11. Garantías: a satisfacción del banco.
- 12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otor- gado: 10 p.p.a. (diez puntos porcentuales anuales).
- 13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 2° Línea de Crédito:

1. Destino: inversión productiva.
 2. Monto total de la línea: \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLO- NES).
 3. Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
 4. Monto máximo por solicitante: hasta \$ 200.000.000 (PESOS DOS- CIENTOS MILLONES).
 5. Plazo de amortización: hasta 36 (treinta y seis) meses.
 6. Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
 7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: hasta TAMAR + 8 pp.
 8. Periodicidad de pago: a convenir entre el Banco y cliente.
 9. Moneda: pesos.
 10. Comisión del banco: sólo las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.
 11. Garantías: a satisfacción del banco.
 12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otor- gado: 10 p.p.a. (diez puntos porcentuales anuales).
 13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.-
- ARTÍCULO 2°: Determinase, para las líneas que se aprueban en el artí- culo precedente, que se financiará hasta un monto total de \$ 26.000.000.000 (PESOS VEINTISEIS MIL MILLONES) y/o hasta que fi- nalice el período de inscripción determinado en el artículo 5°.-
- ARTÍCULO 3°: Determinase que los bancos y/o instituciones financieras que deseen formar parte del Programa podrán acceder a un financia- miento de \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES) por cada línea de crédito prevista en el artículo 1°, pudiendo adherirse a ambas lí- neas, accediendo al máximo en cada una de ellas.-
- ARTÍCULO 4°: Determinase que se otorgará a las entidades financieras que se adhieran al Programa la suma equivalente a los puntos de bonifi- cación a cargo de la Provincia por cada crédito que fuera otorgado, con- tando con la previa intervención de la Dirección General de Inversiones, conforme lo establecido en la presente resolución.-
- ARTÍCULO 5°: Dispóngase como período de inscripción para gozar de los beneficios previstos en el presente, el término de treinta (30) días corri- dos desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y/o hasta que se agote el cupo establecido en el artículo 2° de la presente.-
- ARTÍCULO 6°: Apruébase el modelo de convenio específico de colabo- ración a suscribir entre la entidad financiera y la provincia de Santa Fe, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.-
- ARTÍCULO 7°: Publíquese en medios de difusión masiva la presente con- vocatoria por intermedio de la Dirección General de Relaciones Institu- cionales, Comunicación Social y Eventos.-
- ARTÍCULO 8°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

Convenio Colaboración Provincia de Santa Fe – “Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés”

En la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los días del mes de de 2026, entre la Provincia de Santa Fe, con domicilio en 3 de Febrero N° 2649 de esta Ciudad, representada en este acto por el Ministro de Desarrollo Productivo, Lic. Gustavo José PUCCINI, D.N.I. N° 26.664.571, (en adelante LA PROVINCIA), por una parte, y el C.U.I.T. N° con domicilio en de la ciudad de provincia de representado en este acto por su Sr. D.N.I. N° (en adelante EL BANCO) por la otra parte, todos ellos con facultades suficientes para este acto; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0508/25 se creó el Programa Provincial “Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés”, con el objeto de fomentar la creación de herramientas financieras que permitan a sectores productivos santafesinos realizar inversiones de desarrollo y fortalecimiento; Que mediante Resolución N° de fecha de del Ministerio de Desarrollo Productivo se determinaron las condiciones de las líneas de crédito que es interés del gobierno provincial fomentar; Que EL BANCO ha demostrado interés de adherirse al Programa provincial “Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés” y ofrecer una línea de crédito conforme las condiciones dispuestas por resolución jurisdiccional de la Autoridad de Aplicación; Por todo ello, y por el interés coincidente de LA PROVINCIA y EL BANCO en el impulso y desarrollo de la actividad productiva en la provincia de Santa Fe, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente convenio, sujeto a los siguientes términos y condiciones que a continuación se detallan: PRIMERA: El objeto del Convenio consiste en la implementación de un mecanismo de bonificación de tasa de interés a cargo de LA PROVINCIA, aplicable a los beneficiarios de las LÍNEAS CREDITICIAS desarrolladas por EL BANCO, de acuerdo al destino y características que se detallan en la cláusula segunda. SEGUNDA: EL BANCO se obliga a crear y ofrecer dentro de su entidad, en el término de quince (15) días desde la suscripción del presente, una línea de crédito conforme las siguientes condiciones:° Línea de Crédito:

Destino:
Monto total de la Línea: \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES).
Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
Monto máximo por solicitante: hasta \$ (Pesos).
Plazo de amortización: hasta (.....) meses.
Sistema de amortización:
Tasa de interés aplicable para el solicitante:
Periodicidad de pago:
Moneda: pesos.
Comisión del banco: sólo las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.
Garantías: a satisfacción del banco.
Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.
TERCERA: La PROVINCIA se obliga a subsidiar la tasa de interés aplicable por cada crédito que cuente con certificado de elegibilidad por parte del Ministerio de Desarrollo Productivo, en(.....) P.P.A. (puntos porcentuales anuales) de subsidio por cada período de interés o en una cantidad menor de puntos porcentuales anuales, para que la tasa de interés que deba abonar el Beneficiario de un préstamo -en cada período- no resulte inferior a una Tasa Nominal Anual (TNA) del% .
El certificado de elegibilidad emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo deberá estar suscripto por al menos dos personas de las que se mencionan a continuación: Subsecretario de Coordinación Administrativa y Financiamiento; Director Provincial de Administración, Finanzas y Coordinación de Agencias para el Desarrollo; Directora Provincial de Asuntos Legales; Secretario de Desarrollo Industrial; Secretario de Agricultura y Ganadería; Secretario de Comercio Interior y Servicios; Secretaria de Turismo; Secretaria de Energía; Subsecretaria de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o Subdirección General de Inversiones, o los que en el futuro los reemplacen.
CUARTA: El BANCO en forma complementaria se obliga a los siguientes actos:
A.-) Habilitar un cupo de límite de crédito para la línea crediticia, según se detalla en la cláusula segunda del presente Convenio.
B.-) Difundir el Programa “Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés” dentro de su página web oficial y/o cualquier medio de difusión que cuente la entidad financiera, respetando los logos propios del referido programa.
C.-) Asesorar a los solicitantes en lo que respecta a la integración de sus carpetas de crédito.
D.-) Proporcionar a los solicitantes la documentación que deben suscribir para la instrumentación de las operaciones y, en especial, para la obtención de las bonificaciones de tasas de interés.
E.-) Recepcionar todas las solicitudes de financiamiento enmarcado en el presente convenio, evaluar la capacidad crediticia del mismo y en caso de ser sujeto preliminar de crédito, requerir al Ministerio de Desarrollo Pro-

ductivo y/o al que en el futuro lo reemplace que emita el certificado de elegibilidad. A tales fines deberá cargar los datos de la forma o a través de la modalidad, plataforma y/o sistema que indique la Dirección General de Inversiones y/o la que en el futuro la reemplace.

F.-) Otorgar a todos los productores y empresarios un trato igualitario en cuanto a las condiciones de acceso a la línea de crédito sin distinguir entre solicitantes clientes y no clientes.

G.-) Garantizar la transparencia de la información proporcionada a los potenciales beneficiarios y cumplir con las regulaciones vigentes y buenas prácticas bancarias.

H.-) No exigir como condición para el otorgamiento del préstamo otros servicios bancarios ajenos a los mismos, ni cobrar ningún tipo de gasto administrativo, comisión u otra erogación, excepto las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos que correspondan al referido préstamo.

I.-) Mantener indemne a la Provincia por las operaciones crediticias acordadas, así como comunicar cualquier circunstancia que implique la baja del préstamo objeto de los beneficios previstos en el presente.

J.-) Enviar a LA PROVINCIA el listado de MiPyMES a las que se les otorguen los créditos bonificados por LA PROVINCIA.

K.-) Enviar un informe entre los días 1 y 10 de cada mes calendario a LA PROVINCIA, por correo electrónico a financiamientomp@santafe.gov.ar. Dicho informe deberá ser enviado en archivo PDF en hoja membretada y estar suscripto por los funcionarios autorizados del BANCO con carácter de declaración jurada. El informe que se curse deberá contener: a) el estado de la cartera de los créditos vigentes con bonificación de tasa de interés al último día del mes anterior y el monto de la solicitud a debitar en concepto de pago de cada bonificación (Anexo I); b) una planilla con el detalle individual de las operaciones de crédito liquidadas con bonificación de tasa en el marco del Convenio (Anexo II).

QUINTA: El monto total de los créditos que bonificará LA PROVINCIA, será de \$ (PESOS).

SEXTA: LA PROVINCIA tomará a su exclusivo cargo la bonificación en la tasa de interés indicada para las LÍNEAS CREDITICIAS detalladas en la cláusula segunda sobre los préstamos que se otorguen, sólo para aquellos solicitantes que cuenten con créditos aprobados de acuerdo a los términos, condiciones y requisitos emergentes del presente Convenio; cumplan las restantes condiciones establecidas por EL BANCO y suscriban la documentación, formularios, instrumentos y garantías que al efecto éste determine.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA en forma complementaria se obliga a los siguientes actos:

A.-) Bonificar la tasa de interés, en la cantidad de puntos porcentuales anuales establecidos en la cláusula tercera y hasta el cupo máximo bonificable de la LÍNEA CREDITICIA.

B.-) Difundir con EL BANCO las características de la LÍNEA CREDITICIA.

C.-) Gestionar las partidas presupuestarias necesarias y suficientes para afrontar los compromisos de subsidiar la tasa de interés que requiere a partir del presente Convenio y dictar los actos administrativos previos correspondientes a fin de poder cumplimentar el circuito de pago de las bonificaciones de tasa de interés, de acuerdo a lo establecido en este Convenio.

D.-) Solicitar toda la información necesaria a los efectos de emitir el Certificado de Elegibilidad en tanto reviste el carácter de condición excluyente para que el Beneficiario pueda solicitar la asistencia crediticia.

E.-) Efectuar controles formales de la información remitida por EL BANCO, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula. En caso de existir diferencias se notificará al BANCO lo pertinente por escrito.

F.-) Abonar al BANCO, en cada fecha que corresponda, los importes a su cargo correspondientes a la bonificación de la tasa de interés por cada crédito, hasta el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de las cuotas, de acuerdo a los términos establecidos en la presente Cláusula. OCTAVA: LAS PARTES de común acuerdo podrán modificar y/o ampliar las cláusulas del presente Convenio, a través de Adenda.

NOVENA: Las partes acuerdan que dentro de los veinte (20) días corridos de vencido el plazo para el envío del informe establecido en la cláusula cuarta -siempre que dicho informe hubiera sido recibido oportunamente y debida forma por LA PROVINCIA- y verificados los montos imputados a cada operación, LA PROVINCIA procederá a transferir a la cuenta de titularidad del BANCO, CBU: el importe resultante que corresponda abonar, en concepto de bonificación de tasas de interés a su cargo, notificando dicho pago a la casilla de correo electrónico del BANCO a saber:
DÉCIMA: Las partes acuerdan que serán causales de pérdida de la bonificación de tasa de interés a cargo de LA PROVINCIA cuando:

A.-) El Beneficiario de la operación no cancele en su totalidad al vencimiento de una cuota, los servicios de capital y/o interés del préstamo respectivo. A partir de esa fecha de mora, LA PROVINCIA suspenderá el pago de la bonificación, debiendo el Beneficiario abonar a EL BANCO la tasa de interés originaria sin bonificación. Si el Beneficiario regulariza su situación en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde que se produjo la mora, LA PROVINCIA bonificará los importes correspondientes como si la mora no hubiese existido. En caso que la mora supere los noventa (90) días corridos y hasta los ciento ochenta (180) días corridos de producida la misma, el Beneficiario perderá el derecho a la bonificación durante el plazo en que se hubiera encontrado en mora. Regularizada la situación, la bonificación se recuperará para las cuotas subsiguientes. Una vez cumplidos los ciento ochenta (180) días corridos desde la mora sin que el beneficiario regularice su situación, LA PRO-

reformulado por Resolución N° 001091/17 -ambas del entonces Ministerio de Desarrollo Social- a las nuevas realidades y experiencias situadas en los últimos tiempos;

que la mencionada Secretaría expresa que se pretende consolidar y jerarquizar las políticas públicas existentes en lo relativo a los cuidados alternativos familiares, como opción prioritaria a ámbitos institucionales para garantizar los cuidados y desarrollo del niño, niña o adolescente, mientras se construyan e implementan acciones para superar las limitaciones, obstáculos o dificultades en el seno de su propia familia;

que en tal sentido solicita la aprobación del "Programa de Cuidados Alternativos Familiares Transitorios" -que reemplazará en su totalidad el antes citado- destinado a menores de dieciocho (18) años sin cuidados parentales, contemplando distintas modalidades en atención a las necesidades de estos, sobre la base del principio del respeto y garantía de su interés superior, garantizando entre otros, el derecho humano al cuidado y a la vida familiar;

que además destaca que la permanencia de los mismos en el Sistema de Promoción y Protección Integral debe tener carácter transitorio en función del imperativo legal en lo que respecta a una pronta resolución de la separación de su centro de vida para garantizar el derecho a crecer en familia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 23727 del 24 de febrero de 2026, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que por lo expuesto y establecido por la Ley Nacional N° 26061, las Leyes provinciales Nros 12967 y modificatoria Ley N° 13237 -con su Decreto Reglamentario N° 069/10- y 14224 y el Decreto N° 0073/23 y modificatorios;

POR ELLO:
LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear el "Programa de Cuidados Alternativos Familiares Transitorios" el que como Anexo I se agrega e integra el presente acto administrativo, reemplazando en su totalidad el anterior Programa "Acogimiento Familiar" aprobado por Resolución N° 000378/17 y reformulado por Resolución N° 001091/17 -ambas del entonces Ministerio de Desarrollo Social- e instituyendo como organismo de aplicación del nuevo programa a la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 2°: Disponer que las familias que al momento de la sanción de la presente resolución se encuentren ejerciendo cuidados de niños, niñas y adolescentes bajo el Programa de Acogimiento Familiar, quedan comprendidas bajo las modalidades de regulación del Programa aprobado por este decisorio.

ARTÍCULO 3°: Establecer como sujetos de cuidados a todos aquellos niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento y hasta los dieciocho (18) años de edad, residentes en esta provincia, en el marco de la disposición de una Medida de Protección Excepcional o de su permanencia en el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos.

ARTÍCULO 4°: Acordar como pautas de procedimiento para la convocatoria y postulación de las familias para cuidados alternativos transitorios: evaluación, selección, admisión y registro y modalidades de trabajo para el "Programa de Cuidados Alternativos Familiares Transitorios", las indicadas en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el modelo de Actas acuerdo a suscribir por las familias transitorias de cuidados alternativos, relativas a: Inicio del Cuidado -donde la familia transitoria asume las responsabilidades allí descriptas- y de Cese y Finalización de los cuidados, que como Anexos III y IV se adjuntan, así como la Declaración Jurada a suscribir por la familia transitoria de cuidados que como Anexo V también forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

* Los anexos de dicho acto administrativo podrán ser consultados en la Página Web de la Provincia: www.santafe.gov.ar
S/C 48421 Mar. 9 Mar. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 494

Miércoles 04 de Marzo del 2026

VISTO:

El Expte. N° 15201-0231736-9 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada

como: MANZANA 00 - VIVIENDA 04 - (CALLE PUBLICA Y RUTA 34) - N° DE CUENTA 00962-0004-7 - LAS PALMERAS - (DPTO. SAN CRISTOBAL), cuya titularidad corresponde a VILLARRUEL ANGEL FRANCISCO por Resolución N° 0657/96, según Boleto de CompraVenta de fs. 2;

Que en virtud de la nota glosada a fs. 3, la Presidenta de Comuna de Las Palmeras CPN Dana Astore solicita la intervención del Organismo en la vivienda cuyo titular era el Sr. Angel Villarruel, quien ha fallecido y la unidad se encuentra deshabitada en condición de abandono;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 7);

Que el Área Comercial interviene a fs. 11 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 8/10, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 142927 (fs. 12), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 00 - VIVIENDA 04 - (CALLE PUBLICA Y RUTA 34) - N° DE CUENTA 00962-0004-7 - LAS PALMERAS - (DPTO. SAN CRISTOBAL), que fuera asignada a VILLARRUEL ANGEL FRANCISCO (D.N.I. N° 7.708.151), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0657/96.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realzar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- **"ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda-

ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 48428 Mar. 9 Mar. 11

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACIÓN

CYNTHIA KARINA TEREITA PELLEGRINI, en mi carácter de Delegada Regional Reconquista y en cumplimiento de la disposición de la Dra MELANIA HEINZEN, Directora de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SUBSEC. NINEZ, ADOLESC. FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN GONZALEZ AARON y LUNA -RECONQUISTA-" Expte. Administrativo N° 01503- 0010862-8", se notifica a la Sr. SIXTO GABRIEL LUNA, DNI N° 35.752.409, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 19 de Febrero de 2026. DISPOSICION ME-RE N.º 003/2026. VISTO: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños AARON ANDRES GONZALEZ, D.N.I. N° 58.690.201, fecha de nacimiento 30 de Diciembre de 2020 y LAUREANO GABRIEL LUNA GONZALEZ, D.N.I. N° 59.755.370, fecha de nacimiento 28 de Enero de 2023; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Marcela Soledad González, D.N.I. N° 30.621.098, con domicilio en Pasaje Sur N° 1181 de la ciudad de Avellaneda; y el Sr. Sixto Gabriel Luna, D.N.I. N° 35.752.409, -solamente progenitor de Laureano- actualmente privado de su libertad y encontrándose alojado en la Unidad Penitenciaria de la ciudad de Coronda (SF). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de Discernimiento de Tutela, permaneciendo alojado bajo el cuidado de Familia Ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el Discernimiento de Tutela en favor de los Sres. VICENTE IVAN GONZALEZ (DNI N° 33.916.199) y VERENA DESIREE OCAMPO (DNI N° 37.579.241) domiciliados en Calle 124 N° 815 de Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda (SF) y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Reconquista, Marzo de 2026.-
S/C 48419 Mar. 6 Mar. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESOLUCIÓN N° 006

Santa Fe, 03 de Marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente EE-2026-00007171-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-TIMBO mediante el cual se tramita la Baja y Alta en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as perjudiciales de la Provincia de Santa Fe, conforme Artículo 24 y 25 Ley N° 13151 y Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14, N° 184/19 y Resolución N° 19/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1747/11, Anexo I, en los Artículos 24 y 25, reglamenta lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse y permanecer como mediadores/as y comediadores/as perjudiciales en el Registro de la Provincia de Santa Fe; Que los referidos artículos in fine establecen que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente, prorrogado dicho plazo a tres (3) años por Decreto N° 184/19; Que, para mantenerse inscripto el/la interesado/a deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Mediación del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe, en instituciones habilitadas a tales fines; Que el mediador/a o comediador/a familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia fa-

miliar dentro de las sesenta (60) horas requeridas

Que por Resolución N° 19/25 se ordenó la Apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación Año 2025, para todos los mediadores/as y comediadores/as de la provincia matriculados en los años 2014, 2017 y 2022 desde el 13 al 31 de Octubre del corriente año. Asimismo, en idéntico plazo, podían solicitar el alta nuevamente aquellos/as mediadores/as y comediadores/as que habían sido dados de baja en años anteriores por falta de capacitación continua, cumplimentando los extremos exigidos por Ley;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a los informes de las áreas encargadas del Registro y dictamen del Director Provincial de Mediación, obrantes en autos; corresponde se proceda a la baja del Registro a aquellos mediadores/as y comediadores/as que no han acreditado debidamente capacitación continua conforme los Artículos 24 y 25 del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/14, y actual Decreto N° 184/19 y el alta a aquellos- que oportunamente fueron dados de baja- y cumplen con la capacitación continua exigida por Ley en este período;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ordénese la baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la provincia de Santa Fe, a los matriculados que se detalla en Anexo Único de la presente, conforme artículos 24 y 25 Decreto 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2: Ordénese el Alta en el Registro de Mediadores y Comediadores de la provincia de Santa Fe de la Dra. PERALTA, Marcela, DNI 23.004.744 Matr. 1472, atento haber cumplimentado las horas de capacitación continua conforme Artículos 24 y 25 Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 3: Regístrense las respectivas bajas y altas en el libro de Registro de Mediadores/as y Comediadores/as habilitados en la Agencia de Gestión de Mediación e infórmese al Sistema Informático de Gestión de Mediación a los efectos que correspondan.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

RAFAELA

MEDIADORES MATRICULADOS EN 2022:

GARETTO Verónica María, DNI 34.792.443 Matr. 1992
GATTI Susana, DNI 20.177.813, Matr. 1993
GENTINETTA Matías Gonzalo, DNI 31.851.892, Matr. 1994
MORESCO María Emilia, DNI 36.477.919, Matr. 1999
TORRES Anabela, DNI 37.713.770, Matr. 2013

ROSARIO

MEDIADORES MATRICULADOS EN 2022

TERRON Fernanda, DNI 16.648.428, Matr. 2045.
S/C 48423 Mar. 6 Mar. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 604

Santa Fe, 04 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00010624-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de GONZALEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 35.586.801), quien se encuentra con pedido de captura activo desde el 24 de febrero 2026; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura de GONZALEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 35.586.801), el cual cuenta con pedido de captura activo desde el 24/02/2026, en el marco del CUIJ 21-09710041-9, donde se investiga el hecho de "posible comisión del delito de abuso de armas. Ello por el ataque armado ejecutado en fecha 22/02/2026 a las 21:25 horas aproximadamente, en inmediaciones de Spiro 426 de Rosario, investigado por la Fiscal Dra. Paula Barros, Fiscal de la Unidad de Violencia Altamente Lesiva, del Distrito Judicial N° 2 de Rosario, ocurrido en fecha 22/02/2026, en inmediaciones de Spiro 426 de la ciudad de Rosario donde resultare víctima la Sra. Tamara Milagros Molina;

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la RES-2025-00001772 APPSF-PE MJYS;
Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acom-

pañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de GONZALEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 35.586.801), el cual cuenta con pedido de captura activo desde el 24/02/2026, en el marco del 21-09710041-9, donde se investiga el hecho de "posible comisión del delito de abuso de armas". Ello por el ataque armado ejecutado en fecha 22/02/2026 a las 21:25 horas aproximadamente, en inmediaciones de Spiro 426 de Rosario, investigado por la Fiscal Dra. Paula Barros, Fiscal de la Unidad de Violencia Altamente Lesiva, del Distrito N° 2 de Rosario, donde resultara víctima la Sra. Tamara Milagros Molina.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.
S/C 48424 Mar. 6 Mar. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 88

SANTA FE, 05 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00012593-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES CONER SRL CUIT N.º 30-70804730-5; DELFIN NAUTICA S.A. CUIT N.º 30-71627858-8; GHIRADI, SEBASTIAN CUIT N.º 20-26319151-0; INDUSTRIA TERMOPLASTICA CADE SA CUIT N.º 30-70960777-0; ORIENT ARGENTINA SA CUIT N.º 30-71153461-6; RAM REPUESTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SRL CUIT N.º 30-71730005-6; TOSCANA S.A.S. CUIT N.º 30-71727383-0; VIDELA, LUIS CUIT N.º 20-21489009-8.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PLAGIOCEFALIA SRL CUIT N.º 30-71849912-3; SOUND HOME S.R.L CUIT N.º 30-71510324-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48422 Mar. 6 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Simple, construida en Lote N° 4, cito en calle 7 B en favor de la Sra. GIL Esther Leonor; Titularidad del Panteón Grande, construido en el Lote N° 24, sito en Avda 3 B en favor de la Sra. MAZON Marcela Alejandra; Titularidad de la Nichera Simple construida en el Lote N° 11, sito en Calle 8 A, Michera Simple construida en el Lote N° 16, sito en calle 4 A, y Nichera Simple construida en el Lote N° 11, sito en Calle 1 A todas en favor de la Sra. ANZIÑO María Ana; Titularidad del Panteón Grande construido en el Lote N° 26, sito en AVDA 3 B en favor de la Sra. CAFFA María del Carmen; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, CHORT Eduardo Juan, fallecido el 05/03/1989 inhumado en la Tumba N° 16 Calle 6 A Flia Cbort-Mazzoni; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, CHORT, Eduardo Juan, fallecido el 05/03/1989, inhumado en la Tumba N° 16 Calle 6 A Flia. Chort-Mazzoni hacia el Osario Municipal del cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 520 556919 Mar. 6 Mar. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

CITACIÓN

Exp. Letra I N° 330980/4 "315 LOTES - MI SUELO - SUPLENTE: D.G. Varela Rosario - Suplente 174 - Lote 180 mz 42" el Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) cita y emplaza a VARELA ROSARIO FELIPA,

DNI 31.098.082 en su carácter de suplente sorteado del loteo "Mi Suelo" realizado el día domingo 19 de mayo de 2024, a que en cumplimiento de la Resolución 11/2024 del Directorio del IMV presenten la siguiente documentación:

1. DNI y fotocopia del titular y su grupo familiar (de corresponder).
 2. Acta de Matrimonio o Certificado de Unión Convivencial debidamente actualizados, expedidos por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (de corresponder).
 3. Documentación que acredite los diez años de residencia en la ciudad (pueden ser servicios, recibos de sueldo, libretas escolares u otra documentación que acredite un domicilio en Rafaela con 10 o más años de antigüedad).
 4. Dos (2) últimos recibos de sueldo del aspirante y su grupo familiar (trabajadores en relación de dependencia) o dos (2) últimos comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos.
 5. Misma documentación mencionada en los incisos 1 y 4 del o los garantes solidarios que se presentarán.
 6. Asimismo, deberá informar su apellido materno a los fines de solicitar el informe respectivo en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia de Santa Fe a los fines de determinar si es propietario de bienes inmuebles en la Provincia de Santa Fe.
- Se le hace saber que en caso de necesidad, desde el IMV se puede solicitar documentación complementaria y que la misma quedará sujeta a revisión por la comisión evaluadora.
- Dicha documentación deberá ser presentada en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja su inscripción como suplente al citado bajo.
- Para consultas o presentación de documentación completa, deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs.
- \$ 225 556924 Mar. 6 Mar. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 23/26 de Fecha 04 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.936 y N° 17.937 referenciados administrativamente como "LAGO, BIANCA ANELEY – DNI N° 52.905.691 – LAGO, NIRA GERALDINE – DNI N° 54.339.172 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA SOLEDAD LAGO - DNI N° 39.857.717 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LAGUNA N° 3546 – PA - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 23/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas BIANCA ANELEY LAGO – DNI N° 52.905.691 – Nacida en Fecha 12 de Enero de 2013 - y NIRA GERALDINE LAGO – DNI N° 54.339.172 – Nacida en Fecha 06 de Noviembre de 2014 - hijas de la Sra. Jéssica Soledad Lago - DNI N° 39.857.717 – con domicilio en calle Laguna N° 3546 – PA - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de

interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 48414 Mar. 5 Mar. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a la Sra. Daiana Soledad Tercetti DNI N° 37.100.160, con último domicilio desconocido y al Sr. Leonella Lihué Montenegro DNI N° 33.972.423, con domicilio desconocido, que dentro de los caratulos: "En autos caratulos: "FERREYRA, PERSIG Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA" CUIJ: 21-27876431-9 – cuyo control de legalidad se encuentra en trámite por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA DE SAN LORENZO, se hace saber a Ud. que se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 30/12/2025. N° 3017. Y VISTOS: ... DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 01/2023 del 2 de enero de 2023. 2) Designar tutor de Walter Fabián, Abigail Xiomara y Victoria Milagros al Sr. Brandon Tercetti, DNI n° 39.951.078, domiciliado en calle Estanislao López 1837 de Granadero Baigorria y se otorgue el cuidado personal de Agustina Judith y Lautaro Tadeo Persig al progenitor, Sr. Cristián Persig, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a Daiana Soledad Tercetti, Alexis Iván Moretti y Leonela Lihué Montenegro, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.". Fdo. Dr. Marcelo E. Escala (Juez); Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria). En consecuencia queda Ud. debidamente notificada de las disposiciones que anteceden. Atte.- S/C 48812 Mar. 5 Mar. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA BENITEZ TOBIAS MAXIMILIANO", LEGAJO N° 17570, Expediente N° 01503-0010971-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 8; se cita, llama y emplaza a Micaela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 42.613.119 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 037, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 02 de marzo de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer pá-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

rrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño TOBIAS MAXIMILIANO BENITEZ, DNI N° 70.551.956, F. N. 5 de Marzo de 2025, de 11 meses; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. MICAELA ALJANDRA BENÍTEZ, DNI: 42.613.119, F.N: 28 de Junio de 2000, con domicilio desconocido actualmente, informando la Secretaría Electoral de la Pcia de Santa Fe que su último domicilio es en calle Obrero N° 1614 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, declarándose, oportunamente, y previo tramites de ley, en situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales (art 52 inc. b) de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 3: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 8 y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C

48413

Mar. 5 Mar. 9

Por Disposición Administrativa N° 06/2026 de fecha 23 de enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.435, 17.436, 17.437, 17.438, 17.439, 17.440, referenciado administrativamente como "BENITEZ RUTH ANELEY DNI: 58.776.762 FN: 03/02/21 (LEG: 17435), BENITEZ MARTINA YAZMIN DNI: 57.708.510 FN: 28/03/19 (LEG: 17436), BENITEZ FRANCISCO DANIEL DNI: 56.522.814 FN: 04/04/17 (LEG: 17437), BENITEZ NATANAEL ARAMIS DNI: 54.845.939 FN: 02/06/15 (LEG: 17438), BENITEZ DANIELA DNI: 52.363.032 FN: 13/01/12 (LEG: 17439) Y BENITEZ HUGO MIQUEAS DNI: 50.406.517 FN: 22/07/10 (LEG: 17440) S/ CESE Y RESOLUCION DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Vilma Noemi Rodriguez DNI: 38.194.614 con ultimo domicilio conocido en calle Ovidio Lagos 8579 de la ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de enero de 2026, DISPOSICIÓN N° 06/2026 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a BENITEZ HUGO MIQUEAS DNI: 50.406.517 FN: 22/07/10 hijo de la Sra. Vilma Noemi Rodriguez DNI: 38.194.614 con domicilio en calle Ovidio Lagos 8579 de la ciudad de Rosario y del Sr. Hector Hugo Benitez DNI: 31.034.982 con domicilio en Zona Rural – Barrio Estación de la localidad de San Antonio de Obligado, provincia de Santa Fe.- B.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a BENITEZ RUTH ANELEY, DNI: 58.776.762, FN: 03/02/21; BENITEZ MARTINA YAZMIN, DNI: 57.708.510, FN: 28/03/19; BENITEZ FRANCISCO DANIEL, DNI: 56.522.814, FN: 06/04/17; BENITEZ NATANAEL ARAMIS, DNI: 54.845.939, FN: 02/06/15; BENITEZ DANIELA, DNI: 52.363.032, FN: 13/01/12; hijos de la Sra. Vilma Noemi Rodriguez, DNI: 38.194.614 con domicilio en calle Ovidio Lagos 8579 de la ciudad de Rosario y del Sr. Hector Hugo Benitez DNI: 31.034.982 con domicilio en Zona Rural – Barrio Estación de la localidad de San Antonio de Obligado, provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12 de Rosario, donde tramita el control de legalidad de la presente medida, que BENITEZ RUTH ANELEY, DNI: 58.776.762, Y BENITEZ FRANCISCO DANIEL, DNI: 56.522.814, accedan a la figura de Tutela y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de la Sra. DAIANA ROSA ACOSTA DNI: 36.249.612 con domicilio en calle Pje. Cerrillos N.º 3917 (pasillo) de la ciudad de Rosario, que BENITEZ NATANAEL ARAMIS, DNI: 54.845.939, Y BENITEZ DANIELA, DNI: 52.363.032 acceda a la figura de la Tutela y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de la Sra. ROSA MARTINA GONZALEZ DNI: 14.757.668 con domicilio en calle Pje Cerrillos 3917 de la ciudad de Rosario y que la niña BENITEZ MARTINA YAZMIN, DNI: 57.708.510 acceda a la figura de Tutela y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de la Sra. RAMONA MARIA CABRAL DNI: 23.122.839 con domicilio en calle 1376 N.º 3367 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- SUGERIR la suspensión de la responsabilidad parental de la Sra. Vilma Noemi Rodriguez DNI: 38.194.614 y del Sr. Hector Hugo Benitez DNI: 31.034.982 en relación a BENITEZ RUTH ANELEY DNI: 58.776.7362, BENITEZ MARTINA YAZMIN DNI: 57.708.510, BENITEZ FRANCISCO DANIEL DNI: 56.522.814, BENITEZ NATANAEL ARAMIS DNI: 54.845.939, Y BENITEZ DANIELA DNI: 52.363.032 de acuerdo a lo establecido en el artículo 702 inc d del Código Civil y Comercial de la Nación. E.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitores de los niños y adolescentes. F.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12 de la ciudad de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes. G.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Au-

toridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48415 Mar. 5 Mar. 9

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

EDICTO

SEÑORES: PONCE, Anahi DNI 41.492.402 y MOLINA, Nicolas Rodrigo DNI 39.856.930. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.957 referenciada administrativamente como: "PONCE BAUTISTA BENJAMIN S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Febrero de 2026. Disposición Nro. 015/26 VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño PONCE, Bautista Benjamín DNI Nro. 57.785.223, nacido en fecha 03 de Abril de 2019, hijo de: PONCE, Anahi DNI 41.492.402, con domicilio en calle Liberato Aguirre Nro. 656 de Arroyo Seco, Santa Fe y de MOLINA, Nicolás Rodrigo DNI Nro. 39.856.930, con domicilio desconocido.- Dicha medida consiste en la separación del niño de su centro de vida y su alojamiento temporal en el ámbito de un referente de la comunidad. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2).- DISPOSNER: notificar dicha medida a los progenitores de los niños. 3).- DISPONER: notificar la presente Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. 4).- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna me-

didada de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48417 Mar. 5 Mar. 9

COMITÉ DE CUENCA CENTRO ESTE

**CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA
DE DOS (2) CAMIONETAS USADAS**

- OBJETO:**
El Comité de Cuenca Centro Este pone a la venta las siguientes camionetas usadas:
a) FORD F 100 MODELO (año 1995)
KMS: 407.901 KM
DOMINIO: AAW159
CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.
b) FORD F 100 MODELO (año 1.992)
KMS: 276.703 KM
DOMINIO: TME626
CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.
- INSPECCIÓN PREVIA:**
Los interesados en participar podrán examinar las camionetas a la venta en el predio del Comité de Cuenca ubicado en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte desde el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026 en los horarios de 7.30 hs a 12.30 hs.
- MODALIDAD DE VENTA:**
La venta se hará en la modalidad de concurso de precios a sobre cerrado con/sin base.
- GARANTÍA:**
Se deja expresamente aclarado que las camionetas se venden sin garantía alguna y en el estado en el que se encuentran.
- PARTICIPANTES:**
Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad o jurídicas con capacidad para contratar.
- INCOMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA:**
Queda expresamente prohibida la participación para los integrantes del Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este, como así también para todos los actuales representantes que conforman la Asamblea de Delegados con mandato vigente a la fecha de celebración del presente concurso de precios.
La prohibición incluye a los familiares directos (cónyuges, convivientes), parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, hijos, her-

manos, abuelos, nietos) o afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados). Cualquier oferta presentada en oposición a esta cláusula será nula y sin derecho a reclamo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información:

- Datos completos del oferente
- Fotocopia del DNI y constancia de CUIT/CUIL
- Precio ofertado por cada unidad por separado o en conjunto
- Forma de pago propuesta

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA:

Los sobres se recibirán en la sede del Comité de Cuenca, sita en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 12.30 hs.

9. APERTURA DE SOBRES Y REGISTRO DE OFERTAS:

Una vez recibida todas las propuestas dentro del plazo establecido, se procederá a la apertura pública de los sobres en el acto fijado, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

A su vez, se registrará en un acta de apertura los datos de cada oferente y el monto ofertado, la cual será firmada por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité y los participantes presentes.

10. EVALUACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO:

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la apertura, el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este se reunirá para analizar las ofertas presentadas y evaluar la conveniencia económica de las propuestas.

11. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará al mejor postor (la mejor oferta), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este concurso de precios.

12. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La decisión de la adjudicación se formalizará con la notificación expresa del Comité Ejecutivo al oferente seleccionado.

13. PAGO Y ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de siete (7) días hábiles para efectuar el pago acordado.

La entrega se hará en el estado actual de las camionetas.

14. GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos de transferencia y demás serán a cargo del adjudicatario.

15. RESERVA DE DERECHOS:

El Comité de Cuenca se reserva el derecho de:

- Rechazar todas las ofertas si no alcanzan las expectativas económicas y declarar desierto el concurso sin obligación de explicación alguna
- Negociar con los mejores oferentes
- Modificar las condiciones antes del acto de apertura

16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:

La participación implica la aceptación de todas las condiciones del presente concurso de precios sin excepción.

\$ 18.000 556977 Mar. 5 Mar. 27

JUZGADO COMUNAL DE FALTAS DE ALCORTA

AVISO

Por disposición del Juzgado Comunal de Faltas de Alcorta, se informa al Sr. Fabián Antonio Di Pietro DNI N° 22.209.386 y/o al titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o responsable del tractor marca Case 830 sin identificación visible y de la máquina cosechadora marca Don Roque sin identificación visible que se encuentran en estado de abandono en la vía pública, sobre calle O. Fina entre las calles Solís y Urquiza, vereda par, de Alcorta, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, en violación a la Ley Nacional de Tránsito 24449, ley provincial 131169 art. 43 Pto. II inc. g y Ordenanza Comunal N° 1239/03 art. 1°. Asimismo, se le intimó a que en el plazo perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días retire dichos rodados de la vía pública bajo apercibimiento de procederse al secuestro de las unidades por parte de la autoridad comunal y, con el auxilio de la policía local. Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Alcorta, 27 de febrero de 2026.

\$ 52,50 556863 Mar. 5 Mar. 9

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F02 N° 522 suscripto en fecha 30/11/1992 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pi-

lares y el Sr. Romero Antonio Alfredo DNI 5.077.059, hoy su sucesión, Sr. Antunez, Enrique Alberto DNI 18175344, ha sido extraviado por el mismo. \$ 500 556761 Mar. 4 Mar. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL "FECOFE MUTUAL"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "FECOFE Mutual" de la Federación de Cooperativas Federadas Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 16 de abril de 2026 a las 10 hs., en la Sede Social sita en calle Mendoza N° 659, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que, conjuntamente con presidente y secretario, suscriban el acta de la Asamblea. 2. Explicación y/o motivo por lo que no se convocó a Asamblea General Ordinaria en término legal para el Ejercicio Irregular finalizado el 31/12/2024. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Irregular cerrado el 31/12/2024 y al Ejercicio comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025.

JUAN MANUEL ROSSI
Presidente

RICARDO GARZIA

Secretario

\$ 100 557083 Mar. 9

ASOCIACIÓN MUTUAL "FECOFE MUTUAL"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "Fecofe Mutual" de la Federación de Cooperativas Federadas Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de abril de 2026 a las 13 hs, en la sede social sita en calle Mendoza N°659, localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. 2- Tratamiento y consideración de la modificación del artículo 58 del Estatuto Social.

\$ 100 557082 Mar. 9

COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LANDETA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO N° 60

Por resolución del Consejo de Administración, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de los estatutos sociales, convocase a los Sres. Asociados a la 60° Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 09 de Abril de 2.026 a las 19.00 Hs., en la sede administrativa de la Cooperativa calle Lisandro de la Torre 840 de la localidad de Landeta (Pcia.de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Constitución de la Asamblea.
- Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva Art. 39.
- Designación de dos (2) Asambleístas para integrar la Comisión de Verificación del padrón de asociados, poderes y escritos.
- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio, Informe del Síndico y Auditoria.
- Renovación del Consejo de Administración.

A) Elección de (7) siete miembros Titulares por terminación de mandato (2 Años) en reemplazo de los señores: GHISOLFI, David - DOLZA, Angel - BENEDETTO, Jorge - SIEGEL, Rodolfo - GASTAUDO, Hilario - BONA-DEO, Liliana - GOMEZ, Julia.

B) Elección de tres (3) miembros Suplentes por terminación de mandato (1 Año) de los Sres.: ZUCCO, Roberto - GAMERRO, Claudio - TEMPO, Alejandro.

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán validamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Balance del Ejercicio: Estarán a disposición de los asociados a partir del día 01 de ABRIL del corriente año, en horario de Administración y serán entregados a los asistentes en la Asamblea.

Sr. GRANERO MARCELO
Presidente

Ing. DOLZA, ANGEL LUIS

Secretario

\$ 100 557724 Mar. 9

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2025.
- 3) Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

MERCEDES BACCI
Presidente

MABEL MORENO
Secretaria

NOTA: Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2025, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

\$ 33 557056 Mar. 9 Mar. 20

ASOCIACIÓN DE MUSEOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
AÑO 2026**

EL CONSEJO DIRECTIVO de la ASOCIACIÓN DE MUSEOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada el 3 de marzo de 2026, según Acta N° 115, y en base a lo establecido en el artículo 13° del Estatuto Social y concordantes, convoca a las asociadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el Sábado 18 de abril de 2026 a las 9:30 horas, en la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, en las instalaciones de la SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "ESTRELLA DE ITALIA", sita en calle Seguí N° 960 de la ciudad de EL TRÉBOL, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del orden del día.
 - 2.- Apertura del acto.
 - 3.- Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta por tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes.
 - 4.- Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 5.- Consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al vigésimo sexto (26°) ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025 y el informe del Órgano Fiscalizador.
 - 6.- Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
 - 7.- Elección de cinco miembros por dos (2) ejercicios en reemplazo de los señores Gerardo Fabrisius, Estela Yaccuzzi, Francisco Avarucci, Lidia Martínez y Evangelina Giuliette.
 - 8.- Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes en reemplazo de los señores: Natalia Pincino, Eugenia Camicellini, Malena Ageno por dos (2) ejercicios.
 - 9.- Consejo Consultivo.
- El Trébol, 3 de marzo de 2026.

Lic. ADRIANA IMHOFF
Presidente

LIDIA B. MARTINEZ
Secretaria

Notas:

La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación (Art. 15 del Estatuto Social).

Antes de los treinta (30) días de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, la asociada deberá comunicar a la Asociación el Nombre, apellido y demás datos personales de un delegado titular y un delegado suplente que representará a la entidad ante la Asociación hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de no cursarse dicha notificación se presume de pleno derecho que el delegado titular y el suplente continúan ejerciendo su representación. Por cualquier causa el asociado puede comunicar el cambio de delegados (Art. 10, inc. 5 del Estatuto Social).

Participan de la Asamblea General los Asociados a través de sus representantes: un delegado titular y un delegado suplente (Art. 17 del Estatuto Social).

Las Asambleas Generales se realizarán válidamente cualquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fi-

jada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 18 del Estatuto Social).
\$ 90 557062 Mar. 9 Mar. 10

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PROGRESO"**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Progreso" convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que, en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día martes 28 de abril de 2026 a la hora 20:30 en Av. Los Colonizadores N° 23, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
3. Renovación total del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora {cargos a renovar: nueve miembros titulares y cuatro miembros suplentes por el Consejo Directivo y tres miembros titulares y tres miembros suplentes por la Junta Fiscalizadora - duración del mandato: dos años}.
4. Consideración del incremento de la cuota social establecido por resolución del Consejo Directivo ad-referéndum de la primer asamblea a realizarse.

Rogamos puntual asistencia a los asociados y saludamos muy atentamente.

Art 35: El quorum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocatoria de mandato contemplado en el artículo 16° en los que el presente estatuto social fija una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar los asuntos no incluidos en la convocatoria.

JAVIER CASTILLO
Presidente

VERONICA KROHLING

Secretaria
\$ 33 557034 Mar. 9

COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

EL COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE convoca a todos los Colegiados para la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día miércoles 25 de marzo de 2026 en Luciano Malinas 1747 - ciudad de Santa Fe-, a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asistentes para suscribir el acta.
- 2) Presentación y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

\$ 100 557037 Mar. 9

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFINES (FAATRA)**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Órgano Directivo de la FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFINES (FAATRA) de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 28 de MARZO de 2026, en la sede de FAATRA, dirección: LA PAZ 1864, Rosario, Santa Fe., a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Consideraciones de los actos de los representantes de las asociadas de la Federación desde el 4 de octubre hasta la fecha y consideración de conductas a adoptar por la entidad sobre los mismos. Todo, conforme estatutos y reglamentos vigentes.
- Se solicita a los presentes que estén preparados para discutir y tomar de-

cisiones únicamente sobre los temas mencionados.

JUAN FANTINI

Secretario

\$ 300

557043

Mar. 9 Mar. 11

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Peyrano, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 17 de abril de 2026, a las 19:30 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se desarrollará en el local sito en Avenida del Centenario N.º 838, de la localidad de Peyrano, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.
2) Consideración y autorización para la donación de un inmueble ubicado en la Manzana N.º 85 de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, designado como "Lote B", según plano N.º 294313/2025, confeccionado por el Agm. Daniel A. Bertrán, cuyo Dominio se haya inscripto al T.º 9, Folio 64, Número 6.804, en fecha 09/04/1908, del Registro de la Propiedad de Rosario (Departamento Constitución), P.I.I. 411.780/0005-5, a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN E FRATELLANZA PEYRANO", de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, cuya Personería Jurídica fue aprobada por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, de la Provincia de Santa Fe, por Resolución N.º 1295, de fecha 03 de septiembre de 2025, conforme a los fundamentos expuestos por el Consejo Directivo

Eugenio Romanczuk

Secretario

José Luis Barabino

Presidente

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros"

\$ 100

557250

Mar. 09

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO I

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL

En cumplimiento del Art. 30, 33 y 34, inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a la Asamblea Anual Ordinaria DISTRITAL, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N.º 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta. 2. Memoria y Balance del Ejercicio N.º 32. Informe del Revisor de Cuentas. 3. Presupuesto de gastos para el año 2026. La Asamblea se llevará a cabo el día Martes 21 de Abril de 2026, a las 14 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CPIC, 25 de Mayo 2024. EL DIRECTORIO.

\$ 300

557040

Mar. 6 Mar. 10

SANATORIO VIEYTES S.A. Rosario

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de ABRIL de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso

1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025.

3. Consideración del resultado del ejercicio.

4. Autorizaciones.

BERNARDO CORTI

Presidente

\$ 500

556974

Mar. 6 Mar. 12

SOCIEDAD ITALIANA HISPANO ARGENTINA de SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN S.I.H.A.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 34º del Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de nuestra Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de abril del 2026 a las 18:00 horas en nuestra "Sala de Actos Sociedad", sita en calle Dr. Julio M. Borzone N.º 1162 de Pérez, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Designación de dos socios para firmar en representación de la Asamblea.

3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas Complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2025.

4º) Consideración y aprobación de la asignación del resultado correspondiente al Ejercicio 2025 propuesta por Comisión Directiva.

5º) Aprobar o rectificar retribución fijada a Miembros de Comisión Directiva.

6º) Aprobar o rectificar el valor monetario de las cuotas societarias.

7º) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados, su adecuación a la Resolución N.º 3034/2024.

8º) Nómina de integrantes de la Junta Electoral que se encargarán de organizar y fiscalizar Elecciones Generales el día 26 de abril de 2026 de 8:00 a 16:00 horas en nuestra Sala de Actos Sociedad (Art. 48 del Estatuto Social) a fin de elegir por renovación parcial de autoridades. Siete Miembros Titulares en remplazo de los Señores Ernesto A. Etchevame, Juan V. Barceló, Enrique Cristofoliri, Rosario Currenti, Martha C. Aime, Cristian P. Mocciano y Juan E. Ciccone, todos por terminación de mandato y por el término de dos años. Tres Miembros Suplentes en remplazo de los Señores Julio A. Vigant, Javier I. Sanca y Carlos A. Verdinelli, todos por terminación de mandato y por el término de dos años. Tres Miembros para constituir el Órgano de Fiscalización en remplazo de los Señores, Carlos E. Gavosto, Norberto O. Sastre y Jorge O. Bassi por terminación de mandato y por el término de un año.

ERNESTO A. ETCHEVARNE

Presidente

ALEJANDRO G. PIREDA

Secretario

NOTA. De acuerdo al Estatuto Social en su Art. 39º), la Asamblea estará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con cualquier número de asociados presentes, Art. 49º). Las Listas de Candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 300

557000

Mar. 6 Mar. 10

NUEVA ORGANIZACION DE TRABAJADORES ESTATALES (N.OR.T.E.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Catamarca N.º 1771 de Rosario, en el Salón del Sindicato de Locutores y comunicadores el día 28 de abril de 2026 a las 14.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2025. 6) Informe complementario del Consejo Directivo. (Fdo) Dra. María Noel Montenegro (Secretaria Administrativa, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

\$ 300

556984

Mar. 6 Mar. 10

NUEVA ORGANIZACION DE TRABAJADORES ESTATALES (N.OR.T.E.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.TE.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Catamarca N° 1771 de Rosario, en el Salón del Sindicato de Locutores y comunicadores el día 28 de abril de 2026 a las 14.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2025. 6) Informe complementario del Consejo Directivo. (Fdo) Dra. Maria Noel Montenegro (Secretaria Administrativa, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).
\$ 300 556980 Mar. 6 Mar. 10

ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

De acuerdo a lo dispuesto por los ESTATUTOS SOCIALES, la Comisión Directiva de la ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA, convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS que tendrá lugar el día Miércoles 22 de abril de 2026, a las 19:30 hs, en el local de calle Bv. Villarino 2165, de Zavalla, provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Consideración y aprobación de la propuesta de Comisión Directiva sobre la asignación de resultados al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5.- Consideración y aprobación retribución fijada a miembros de Comisión Directiva.
- 6.- Aprobación de los valores de las Cuotas Sociales.
- 7.- Lectura, consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados, su adecuación a la Resolución N° 3034-24.
- 8.- Elección parcial de integrantes de Comisión Directiva: Seis (6) miembros titulares por el término de dos (2) años por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) vocales suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) miembros para constituir el Órgano de Fiscalización, tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Zavalla, Febrero 2026.

CLAUDIO ALBERTO SIENA
Presidente

JORGE RAUL MIDON
Secretario

NOTA: ARTICULO 33- ESTATUTOS SOCIALES, "Las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en el lugar, día y hora fijados por la convocatoria. No concurriendo el número de asociados indicado, pasados treinta (30) minutos, se sesionará con los presentes y sus resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de la mitad más uno de los mismos, salvo en los casos en que este estatuto exigiese una proporción mayor. Las listas de candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.
\$ 300 556999 Mar. 6 Mar. 10

VASSALLI FABRIL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de marzo de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. La Asamblea considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejer-

cicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Consideración de su resultado. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio.

4) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La decisión de convocar a la presente Asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 3 de marzo de 2026.
\$ 400 556915 Mar. 6 Mar. 12

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TEODELINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 30 de marzo de 2026, a las 20:00hs, en su sede social, sita en calle Roque Sáenz Peña N° 343 de Teodelina.

Se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto a Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de memoria y balance e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.
- 4) Autorización de cambio y adquisición de bienes muebles registrables.
- 5) Aumento de cuota societaria.
- 6) Elección de Comisión Directiva.

GUSTAVO A. GARETTO
Presidente

VERONICA A. RENDE

Secretaria

\$ 90

556953

Mar. 6 Mar. 9

ECOMED S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 34 cerrado el 31 de Octubre de 2.025;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 34 cerrado el 31 de Octubre de 2.025;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para Suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Febrero de 2026.

NORBERTO ANTOLIN GIMENEZ
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500

557014

Mar. 6 Mar. 12

GLUTAL S.A.**ESPERANZA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2026, a la hora 13 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el Artículo N° 234 inciso 1) de la Ley de sociedades correspondiente al ejercicio N° 77 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31

de diciembre de 2025.

4º) Propuesta del destino del resultado del ejercicio.

Esperanza, 2 de marzo de 2026.

\$ 500 556989 Mar. 6 Mar. 12

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO TELEFONICO DE COLONIA BELGRANO LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 21 de abril de 2026 a las 19 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Bv. Sarmiento 864 de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos e información complementaria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2025.
 3. Consideración de la propuesta de absorción del resultado.
 4. Capitalización total del ajuste de capital acumulado al 31-12-2025.
- Colonia Belgrano, 04 de Marzo de 2.026

Jorge Garnero
Presidente

Esteban Tron
Secretario

Nota: De acuerdo al Art. 32 del estatuto social, las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 13850 556917 Mar. 6 Mar. 12

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA COSTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 25 de marzo de 2026 a las 8:30 horas, a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.
3. Tratamiento de la Memoria y Balance general, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025.
4. Elección de la nueva Comisión Directiva.
5. Elección de los miembros de la sindicatura sindico titular y sindico suplente.

\$ 90 557001 Mar. 6 Mar. 9

UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE ROLDAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los señores asociados de la ASOCIACION CIVIL UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE ROLDAN (UNEMPIR) en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 2026, siendo la primera a las 12:00hs. y la segunda convocatoria a las 13:00hs, en la Sede de la Asociación, sito en Ruta AO12, Km 47.5, Lote 7, Parque Industrial Tecno Agroalimentario Padre Jorge Luis Oldani, de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/09/2022, 30/09/2023, 30/09/2024 y 30/09/2025.
- 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente y
- 4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Nota I: Quorum. Artículo 39: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el numero de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

Esteban P. Salusso
Presidente

\$ 500 556970 Mar. 5 Mar. 11

UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE ROLDAN

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición de la Comisión Directiva de la Asociación Civil UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE ROLDAN (UNEMPIR), en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 14 ss. y cc., y artículo 38 ss. y cc. de Estatuto, se convoca a elecciones de:

Un Presidente (1); Un Vicepresidente 1º (1); Un Vicepresidente 2º (1); Un Secretario (1); Un Prosecretario (1); Un Tesorero (1); Un Protesorero (1); Dos Vocales Titulares (2); Dos Vocales Suplentes (2); Un Revisor de Cuentas Titular (1); y Un Revisor de Cuentas Suplentes (1), todos del Padrón correspondiente.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 10 de Abril de 2026, dando inicio el mismo a las 9:30 horas y finalizando a las 11:30 horas del mismo día, en la Sede de la Asociación de Ruta AO12, Km 47.5, Lote 7, Parque Industrial Tecno Agroalimentario Padre Jorge Luis Oldani, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Para votar, se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado. Ante cualquier hecho sobreveniente que afecte la realización del acto eleccionario, las situaciones serán resueltas por la Junta Electoral.

La presentación de las listas se operará hasta el día 20 de Marzo de 2026, hasta las 17:30 horas, debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la Asociación Civil Union de Empresarios Industriales de Roldan, sito en Ruta AO12, Km 47.5, Lote 7, Parque Industrial Tecno Agroalimentario Padre Jorge Luis Oldani, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, las que deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos, debiendo designar en el mismo acto apoderado/s, quienes deberán ser afiliados activos, en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio.

Esteban P. Salusso
Presidente

\$ 500 556968 Mar. 5 Mar. 11

ASOCIACIÓN CIVIL DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo Resuelto por Reunión de Comisión Directiva (art 16 de los Estatutos) se procede a CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA CONSIDERAR, TRATAR Y APROBAR EL EJERCICIO AÑO 2025, todo conforme lo dispuesto por el Art. 22 inc. a) de los Estatutos Sociales, demás Leyes o Resoluciones vinculadas al Régimen de Asociaciones Civiles, para el día 18/03/2026 A LAS 20.30 Y 21.00 HORAS respectivamente (art 26), en el domicilio de calle 9 de Julio 2464 de la ciudad de Santa Fe - COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 4 asociados, para que juntamente con 1a Sra. Presidenta y Secretaria suscriban el acta.
 2. Considerar 1a documentación PREVISTA POR el Art. 22 de los estatutos sociales, PROCEDIENDO a su tratamiento y en su caso su oportuna aprobación.
 3. Disponer 1a pertinente autorización a profesionales para 1as presentaciones 1ega1es de 1os documentos tratados, ante 1as autoridades pertinentes.
 4. Entendiendo a 1a formación de 1a Asamblea, se procederá a 1a publicación conforme 1os estatutos sociales, además en grupo de WhatsApp interno y pagina web de 1a Asociación.
- SANTA FE 03 marzo del año 2026.

MARIELA CURA
Presidenta

CARINA SIMONCINI
Secretaria

\$ 300 556905 Mar. 5 Mar. 9

CONSEJO DIRECTIVO DE LA MESA DE LEGUMBRES DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mesa de Legumbres de Santa Fe Asociación Civil, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo de 2026 a las 9:00 horas en la Sala Oval 2º

Piso de la Bolsa de Comercio de Rosario, Córdoba 1402, Rosario, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Elección, remoción y consideración de la gestión de los titulares integrantes, titulares y suplentes de la comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 3) Determinación de la cuota societaria y demás determinaciones de su actualización.

Rosario, Marzo de 2026

\$ 400

556901

Mar. 5 Mar. 10

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A., a celebrarse el día 30 de marzo de 2026, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta juntamente con el Presidente.
- 2° Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3° Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4° Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5° Fijación del número y designación del Directorio para los próximos dos ejercicios.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

IGNACIO TORRES

Presidente

\$ 500

556890

Mar. 5 Mar. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 26 de MARZO de 2026 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del acta anterior.
- 2° Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-
- 4° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.-
- 5° Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-

BARBERO JORGE S.
PRESIDENTE

BODRONE MATIAS G.
SECRETARIO

\$ 1000

555834

Mar. 04 Mar. 10

RED PORTEÑA S.A.

RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 2026, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30

horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025;
- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio;
- 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de corresponder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550;
- 5) Distribución del resultado del ejercicio;
- 6) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el periodo estatutario de 1 (un) ejercicio.

Lovaisa Martin Miguel
Presidente.

\$ 290

556754

Mar. 4 Mar. 10

RED PORTEÑA S.A.

RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de marzo de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la posibilidad de venta de un inmueble ubicado en la ciudad de Rafaela y designación del autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes para concretar la operación, negociar las condiciones, firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran, firmar la escritura de transferencia y realizar todos los actos que sean necesarios para la venta del citado inmueble.

Lovaisa Martín Miguel
Presidente.

\$ 231

556752

Mar. 4 Mar. 10

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2026, en la sede social de CONGELADOS DEL SUR S.A., sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

- (i) Elección de uno o dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente del Directorio;
- (ii) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- (iii) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2025; y
- (iv) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2025, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la LGS.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500

556831

Mar. 4 Mar. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB LIBERTAD TRINIDAD

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Socios y Adherentes del Club Libertad Trinidad de Villa Trinidad, convoca a Asamblea Ordinaria, la que se realizará el día 28 de abril de 2026, a las 20.30 horas en el local de la Casa Central de la Asociación Mutual de los Socios y Adherentes del Club Libertad Trinidad, sito en calle Falucho 560, en Villa Trinidad (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios asambleístas para que, en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben, juntamente con el Pre-

sidente y Secretario, el Acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Informe del Auditor y demás cuadros y anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración del valor de la cuota social.

4. Lectura y consideración del Registro de Asociados.

5. Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

6. Lectura y consideración de la venta de un inmueble; su autorización para la venta.

\$ 500 556829 Mar. 4 Mar. 10

INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL -IMA- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DESERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados del INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL - IMA- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de abril de 2026 a las 20,00 hs., en calle Santa Fe N° 1632 Primer Piso - Hotel Plaza Real - Salón Paraná, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

SEXAGÉSIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

2. Consideración del Informe del Consejo de Administración.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 62 finalizado el 31 de diciembre de 2025.

4. Consideración del destino a asignar al resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

5. Consideración de la capitalización del ajuste al capital nominal de los asociados al 31 de diciembre de 2025 - Art. 1 Resol. INAES 419/2019 y normativa técnica correspondiente.

6. Consideración de la necesidad de continuar el otorgamiento del auxilio económico a los asociados a causa del deterioro de la situación económico-social actual por la que atraviesan los profesionales del Arte de Curar.

7. Elección de dos Consejeros Titulares en sustitución de los Doctores Santiago Monti y Rodolfo A. Kleinlein que terminan sus mandatos y de tres Consejeros Suplentes en sustitución de los Dres. Rubén Lancieri, Daniel Grossi y Carlos Maciel que terminan su mandato.

8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año, en sustitución de los Doctores Antonio Gentile y Daniel Castelarín que terminan sus mandatos.

9. Elección de dos asociados en sustitución de los Dres. Santiago Monti y Claudia Feijoo que terminan sus mandatos, para que juntamente con el Director Médico conformen el Comité de Interpretación y Aplicación de Reglamento Interno.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Eduardo Lo Menzo
Presidente

Dr. Daniel Smolarenko
Secretario

Art. N° 32 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 500 556824 Mar. 4 Mar. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de abril de 2026 a las 19 hs. en calle Santa Fe N° 1632 - Primer Piso - Hotel Plaza Real - Salón Belgrano, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del acta de esta Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 17 finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3. Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de Vicepresidente, Segundo Vocal Titular y Vocal Suplente por finalización del mandato.

4. Designación de los integrantes de la Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes.

5. Consideración del importe de la cuota social.

CONSEJO DIRECTIVO

Dr. RUBEN LANCIERI
Presidente

Dr. ROFOLFO A. KLEINLEIN
Secretario

Art. N° 38 del Estatuto Social: "El quorum para sesionar la Asamblea será la mitad mas uno de los Asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Asociados Activos presentes.

\$ 500 556823 Mar. 4 Mar. 10

COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 26 de Marzo de 2026 a las 19 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, juntamente, con el presidente y secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos y tratamiento del resultado del ejercicio, documentación correspondiente al décimo ejercicio económico de la Cooperativa finalizado el día 31 de Diciembre del 2025.

3. Lectura y consideración de los informes del Síndico y del Auditor Externo.

4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Protesorero por finalización de sus mandatos.

5. Elección de cinco vocales por finalización de sus mandatos.

6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

IVAN BARUCCO
Presidente

GUADALUPE BELEN MARROCCO

Secretaria
\$ 333,30 556764 Mar. 4 Mar. 10

ASOC. COOP. DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRÉ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2026 a las 19.30 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 34° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, Memoria y tratamiento del resultado del mismo.

2° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.

3° Determinación del número y elección de miembros que compondrán la Comisión Directiva para los próximos dos ejercicios.

4° Designación de dos asociados para que junto a la presidente firmen el acta correspondiente. 5° Modificación de la cuota societaria.

6° Plan Preventivo de la Directora: se solicitará el Plan Preventivo para el corriente año.

NELVIS ALICIA FUNES
Presidente

\$ 269 556755 Mar. 03 Mar. 09

OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.

2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 19 (diecinueve), cerrado el 31 de Agosto de 2025.

3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 19, y fijación de las bases de remuneración técnico administrativas para el ejercicio N° 20.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.

Santa Fe, Febrero 2026.

Dr. Haeffeli Ignacio
Presidente

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 100 556624 Mar. 3 Mar. 9

OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 19 (diecinueve), cerrado el 31 de Agosto de 2025.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 19, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 20.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.

Santa Fe, Febrero 2026.

Dr. Haeffell Ignacio
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 556626 Mar. 3 Mar. 9

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 22 de abril de 2026, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2025.
- 2º) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.
- 3º) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 4º) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.
- 5º) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.

OSCAR LUCCI
Presidente

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450 556598 Mar. 3 Mar. 16

DALAGI GROUP S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

DALAGI GROUP S.A. convoca a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Jueves 16 de Marzo de 2026 a las 15:00 horas en su primera convocatoria, y a las 16:00 horas en su segunda convocatoria, en su sede social sito en calle 15 N° 660 de la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de los integrantes del directorio.
3. Designación de una persona autorizada a realizar los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario.
4. Declaración Jurada sobre la condición de personas expuestas políticamente.
5. Declaración jurada de sujeto obligado ante UIF.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el artículo 238 de la Ley 19550.

CASTELLANO LARA
Presidente

\$ 250,80 556645 Mar. 3 Mar. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CEMAC RESEARCH S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de I.G.P.J. se hace saber que se ha reservado denominación y se ha presentado para inscripción la sociedad denominada: CEMAC RESEARCH S.A.S, integrada por los Sres. PABLO FRANCISCO PARENTI, nacido el 21 de septiembre de 1971, soltero, médico, con Dni n° 92.534.527, cuit 20-92534527-0 Domiciliado en Freyre N° 531 de Rosario; GABRIELA CAROLINA JUARISTI, traductora, con DNI N° 27.055.541, cuit 27-27055541-1 nacida el 12 de diciembre de 1978, de estado civil: soltera, domiciliada en Cañada de Gomez 292 De Roldan y JORGE MARIANO FERRONI, DNI 22168371, cuit 20-22168371-5 casado, abogado, nacido el 1 de septiembre de 1971, domiciliado realmente en Alvarez Thomas 1971 de Rosario, todo Provincia de Santa Fe. El domicilio social se constituyen en J.C. Paz N° 2053 Departamento Rosario de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí o por terceros y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de salud en todas sus modalidades, incluyendo atención médica ambulatoria, multidisciplinaria y/o especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, rehabilitación y cualquier otra práctica asistencial permitida por la normativa vigente; Desarrollo, implementación y operación de centros asistenciales, policonsultorios, laboratorios clínicos, bioquímicos y de análisis especializados, incluyendo servicios de laboratorio central, procesamiento de muestras, estudios complementarios, técnicas diagnósticas de diversa índole y cualquier tecnología aplicable a la salud; Creación, dirección y funcionamiento de centros de investigación clínica biomédica, para la realización, coordinación, administración y monitoreo de estudios clínicos, protocolos de investigación, ensayos en seres humanos y todas las actividades relacionadas, cumpliendo los marcos éticos y regulatorios nacionales e internacionales; Conformación, organización y operación de Comités de Ética en Investigación, propios o de terceros, para evaluación, supervisión y dictamen de protocolos, en cumplimiento de la normativa aplicable (ANMAT, ministerios de salud, legislación nacional e internacional en materia de ética y bioética); Brindar servicios de consultoría, asesoramiento técnico, estratégico, normativo, académico, operativo o de gestión, vinculados al diseño, puesta en marcha, habilitación, administración, mejora y funcionamiento de centros asistenciales, centros de investigación clínica, laboratorios, comités de ética y toda estructura sanitaria o académica relacionada; Diseño, desarrollo y ejecución de programas de capacitación, formación profesional, educación continua, entrenamiento técnico y académico, presenciales, virtuales o híbridos, incluyendo cursos, diplomaturas, programas especializados, certificaciones, currículas educativas, programas de grado o posgrado, y toda actividad de formación que resulte pertinente; Desarrollo, gestión y administración de unidades de investigación, docencia y capacitación interdisciplinarias, pudiendo brindar carreras, congresos, cursos, seminarios, y/o charlas, así como celebrar convenios con universidades, centros educativos, instituciones científicas y organismos públicos o privados; Desarrollo, provisión y/o licenciamiento de tecnologías, software, plataformas digitales, sistemas de información o herramientas tecnológicas vinculadas a la salud, la investigación, la gestión sanitaria o la educación; Realización de actividades complementarias o accesorias, incluyendo adquisición, fabricación, comercialización, distribución, importación o exportación de equipamiento médico, insumos, dispositivos, dispositivos de diagnóstico, productos biotecnológicos, bioinsumos o cualquier otro elemento relacionado con la salud o la investigación; Celebración de contratos con obras sociales, prepagas, instituciones médicas, organismos públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, para la prestación o intermediación de servicios asistenciales, de investigación, capacitaciones o servicios afines; Participación en sociedades, asociaciones, redes de investigación, consorcios académicos o sanitarios, nacionales o internacionales, de forma directa o indirecta; En suma, realizar todas aquellas actividades lícitas, conexas, complementarias, de-

rivadas o necesarias para el cumplimiento y desarrollo del objeto social principal, pudiendo la sociedad efectuar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles o de cualquier tipo que resulten pertinentes para su finalidad, siendo la enumeración anterior enunciativa y no taxativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizarlos tanto en el país, como en el extranjero. El capital social es de. PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) pesos, representado por 600 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Los demás socios siempre serán preferidos por sobre cualquier tercero ajeno, para lo cual deberá previamente ofrecer las mismas a los restantes socios y en caso de negativa, tendrán plena libertad de disposición. La totalidad del capital se ha integrado en dinero efectivo antes de este acto. La administración estará a cargo de 1 persona una, y se designarán conforme corresponda, sean socios o no. Se designa en este acto al socio Pablo Francisco Parenti por el periodo de 2 años. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización y en este acto se designa por igual plazo a GABRIELA JUARISTI. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. En Santa Fe a los 5 días del mes de marzo de 2026.
\$ 700 557091 Mar. 9

EL PUNO S.A.

ESTATUTO

Por orden del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se solicita la publicación del siguiente edicto de EL PUNO S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD- CUIJ 21-05389986-9, a saber:

SOCIOS: Eduardo Julio SABENA, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 6.300.707, CUIT N° 20-06300707-3, nacido el 28 de setiembre del año 1945, casado en primeras nupcias con María Haidée ó María Haydee BERTOLACCINI, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Avenida Santa Fe 2921 de esta misma Ciudad, Departamento y Provincia; María Haidée BERTOLACCINI ó María Haydee BERTOLACCINI, argentina, Libreta Cívica número 5.873.467, CUIT N° 27-05873467-0, nacida el 11 de setiembre de 1948, casada en primeras nupcias con Eduardo Julio Sabena, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Santa Fe 2921 de esta misma Ciudad, Departamento y Provincia; Nicolás Eduardo SABENA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 23.429.546, CUIT N° 20-23429546-3, nacido el 22 de mayo de 1973, estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en Avenida Santa Fe 2907 de esta misma Ciudad, Departamento y Provincia; y María Julia SABENA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 27.484.178, CUIL N° 27-27484178-3, nacida el 08 de agosto de 1979, hija de Eduardo Julio SABENA y María Haidée BERTOLACCINI, de estado civil casada en primeras nupcias con Aldo Daniel Simon Nadalich, de profesora de letras, domiciliada en calle Gorriti 671 de la ciudad de Rosario; todos de la provincia de Santa Fe.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 29-07-2011

DENOMINACIÓN: EL PUNO S.A

DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.-

PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: 3.a) INMOBILIARIA: Comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de propiedad horizontal, todos bienes propios. 3.b) AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o

de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca y fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. 3.c) COMERCIALIZACIÓN: 1) Importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. 2) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos

que se relacionen con esta actividad. 3.d) SERVICIOS: mediante servicios de siembra, roturación de tierras, cosechas y recuperación de tierras. 3.e) FINANCIERAS: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con las limitaciones establecidas en los artículos 30 y 31 de la ley de sociedades, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público o la autorización estatal previa. La entidad no se encuentra comprendida en el art. 299 - inc. 4 - de la ley 19550, ni realizará las actividades descriptas en el mismo, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley. En los casos que el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 2° de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el art. 9° de la citada ley. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas (30.000), no endosables, de diez Pesos (\$ 10) cada una, y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros que establezca la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. En caso de ausencia o impedimento lo reemplazará el director suplente.-

DIRECTORIO: DIRECTOR TITULAR: SABENA, Eduardo Julio. DIRECTOR SUPLENTE: BERTOLACCINI, María Haydee.-

FISCALIZACION: : La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE AGOSTO.

SEDE SOCIAL: Avenida Santa Fe 2921 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe

Rafaela, 2 de marzo de 2026.-

\$ 150 556951 Mar. 9

EE-2026-00012429-APPSF-PE || Motivo: **CHIETI S.A.** Se hace saber que por acta de asamblea unánime de fecha 15 de agosto de 2025 se ha resuelto designar miembros del directorio a Di Benedetto Américo, DNI 93.880.288 en carácter de PRESIDENTE y a Di Benedetto, Paolo A. DNI 28.522.633, en carácter de director suplente. Ambos fijan domicilio especial en calle Saavedra 424 de Venado Tuerto.
COD. RPJEC 1228

PEPTON S.A

Se hace saber que por acta de directorio N°1 del 22 de diciembre de 2025, se decidió modificar la sede social a "Ruta Nacional N°9, KM 280, Unidad Funcional N°110" de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 1222

AGROSUR S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGROSUR S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00008732-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2024, los accionistas de AGROSUR S.A., CUIT 30-51219327-3, han resuelto la siguiente integración del Directorio por el término de tres (3): Presidente: Luis Alberto Pozzi, argentino, DNI N° 29.156.932, apellido materno Filippetti, nacido el día 20/06/1982 soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-29156932-4, con domicilio en calle Azcuénaga 425 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Vice-Presidente: Hugo Jorge Filippetti, argentino, DNI N° 6.120.837, nacido el 05/05/1936, casado en primeras nupcias con Marta María Fina DNI N° 4.577.986, productor agropecuario, CUIT 20-06120837-3, con domicilio en calle San Martín 291 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Director Titular: María Susana Filippetti, argentina, DNI N° 11.738.079, nacida el día 20/03/1.958, de estado civil divorciada, técnica radióloga, CUIT 27-11738079-9, con domicilio en Calle Moreno N° 747 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Patricia Andrea Filippetti, argentina, DNI N°22.935.362, nacida el 16/10/1972, productor agropecuario, CUIT 23-22935362-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Alejandro Reyes DNI N°22.935.379, domiciliada en Calle San Martín N° 283 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Teresita Ana Fi-

lippetti, argentina, DNI N° 10.886.640, nacida el día 10/10/1954, productor agropecuario, CUIT 27-10886640-9, de estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Alberto Pozzi, DNI N° 11.250.997, domiciliada en Calle Maipú N° 158 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Los Directores constituyen domicilio especial en calle Maipú N° 150 de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe.--
RPJEC 1229.-

EE-2026-00007466-APPSF-PE.

MANOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada 1. Integrantes de la Sociedad: Riso Guillermo Andrés, nacido el 13 de octubre de 1.967, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 2.418 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 18.479.065 CUIT 20-18479065-4; Ponce Marcelo Andrés, nacido el 4 de abril de 1.969, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Manzana D Casa 24 S/N barrio Parque Acindar de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 20.847.053 CUIT 20-20847053-2; Mendoza Jesús Nazareno, nacido el 17 de abril de 1.987, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Martín 758 P.A de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 32.988.815 CUIT 20-32988815-1 y Pascuale Sebastián, nacido el 22 de Enero de 1.991, casado en primeras nupcias con García Paula Macarena, argentino, comerciante, domiciliado en calle H. Irigoyen 750 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 35.644.077 CUIT 20-35644077-4. 2. Fecha del instrumento de constitución: 23 días del mes de Enero del año dos mil veintiseis. 3. Razón Social: MANOLO Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4. Domicilio: San Martín 750 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. 5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Servicios de diversión o esparcimiento, incluyendo la venta de bebidas alcohólicas/no alcohólicas, comidas ligeras, servicios de sala de baile, bar, fiestas, eventos y espectáculos musicales. B) Importación y exportación: de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social, a los efectos mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contrataciones destinados a la importación y exportación. 6. Plazo de Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe.. 7. Capital Social: El capital Social se establece en TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) dividido en tres millones seiscientos mil cuotas de un peso (\$1,00) valor nominal cada cuota. 8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Mendoza Jesús Nazareno que asume el cargo de socio gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma. 9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.) 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
COD. RPJEC

GOEL TRAVEL S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por acciones simplificada 1) Denominación: "GOEL TRAVEL S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha: 22 de Diciembre de 2025. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socio: Sosa Juan Pablo, de apellido materno Sosa, DNI N° 33.299.064, CUIT nro 20-33299064-1, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Necochea 1830 4 A de la localidad de Rosario, Pcia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltero, fecha de nacimiento 08 de agosto de 1987 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o de extranjero a las siguientes actividades: "transporte de pasajeros, organización y realización de viajes con fines turísticos, comerciales, culturales, científicos, deportivos, benéficos, religiosos, y/o cualquier otro pudiendo prestar servicios con unidades propias o contratando a terceros incluyéndose la comercialización de "paquetes turísticos, que prevean también la contratación de hotelería, alimentación y demás servicios para los pasajeros". Asimismo, la sociedad tendrá por objeto la renta, alquiler y explotación de vehículos automotores destinados al transporte privado de personas incluyendo automóviles, minibús, colectivos, utilitarios y cualquier otro medio de transporte terrestre, aéreo y/o acuático permitido por la normativa vigente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: Ochocientos mil pesos (\$800.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La sociedad establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Sosa Juan Pablo, apellido materno Sosa, DNI 33.299.064, CUIT 20-33299064-1, argentino, de 38

años de edad, nacido el 08/08/1987, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Necochea 1830 piso 4 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico goeltravelers@gmail.com; Administrador y representante suplente: Bardon Enzo Nicolas DNI 40.295.952, CUIT 20-40295952-6, Argentino, de 30 años de edad, nacido el 19/04/1995, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en San Juan 396 de la localidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, correo electrónico bardonenzo@gmail.com 9) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 1227-

"EDIFICIO SAN LORENZO S.A."

Designación de Nuevo Directorio ---Por disposición del Sr. Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 29 de diciembre de 2025 y Acta de Directorio N° 108 de fecha 29 de diciembre de 2025, se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designados Directores titulares: Presidente: Estefanía Geraldine Romina Addoumie; Directora titular: Vicepresidente: Patricia Fabiana Amorelli; Directora suplente: Silvana Gabriela Amorelli, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos: la primera en 3 de Febrero N° 13 6to piso de Rosario, Santa Fe; la segunda en Av. Pellegrini N° 684 1er piso "B" de Rosario, Santa Fe; y la tercera en Bv. Oroño N° 894 piso 2° de Rosario, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.--
RPJEC 1223.

REALTEX S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "REALTEX S.R.L." 2) Contrato constitutivo de fecha: 3 de Diciembre de 2025. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: PABLO ALBERTO CAMPETELLA, argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1966, estado civil divorciado, domiciliado en calle San Lorenzo 1155 Piso 11 Dto. "A" de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 17.942.963; y SERGIO PATRICIO VILLARRREAL, argentino, nacido el 05 de Enero de 1966, estado civil divorciado, domiciliado en calle Ceferino Namuncurá 249 de la ciudad de Roldán, D.N.I. N° 17.603.816.- 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: A) Fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases y venta al por mayor y al detalle de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores incluidos los de cosmética y marroquinería; B) Desarrollar por sí, por terceros, o asociado a terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, prendas de vestir femeninas y masculinas, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calados, botonera, mercería, lencería, blanco, joyutería, fantasías, marroquinería y las materias primas que la componen; C) Crear y/o adquirir franquicias; D) La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades; E) La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad industrial en todas sus modalidades y clases 7) Capital social: Tres Millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos (\$3.468.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: A cargo de un gerente, socio o no. A tal fin se designa a Pablo Alberto Campetella, DNI 17.942.963; CUIT 20-17942963-3. El gerente usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. 9) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Enero de cada año.
RPJEC 1219-

GIRGENTI S.R.L

RECONDUCCION – MODIFICACION DE DURACION

Se hace saber que con fecha 05 de enero de 2026, la señora JOSEFA ANA GIRGENTI, DNI 5.803.918, CUIT 27-05803918-2; el señor PABLO CÉSAR PROUGENES, DNI 22.510.429, CUIT 20-22510429-9; el señor CARLOS ALBERTO PROUGENES (hijo), DNI N° 22.172.015, CUIT 20-22172015-7 y el señor CARLOS ALBERTO PROUGENES, DNI 6.070.864, CUIT 23-06070864-9, únicos socios de GIRGENTI S.R.L., CUIT N° 30-61814143-4, inscripta en Contratos, al tomo 163, folio 4039,

nro 252, de fecha 15/02/2012 texto ordenado en su última modificación inscripta, han decidido la reconducción de la sociedad GIRGENTI S.R.L., CUIT N° 30-61814143-4, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 95 de la ley 19.550 como continuadora por la reconducción de la que denominara GIRGENTI S.R.L. En virtud de la reconducción societaria los socios deciden por unanimidad modificar la cláusula tercera del Contrato Social ampliando el plazo de duración de la sociedad a 50 años. De esta manera la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: DURACIÓN: El término de duración se fija en cincuenta (50) años, contados a partir del día 05 de enero de 2026, fecha en la cual los socios aprobaron la reconducción de la sociedad. En consecuencia, la vigencia social se extenderá hasta el día 05 de enero de 2076, pudiendo ser prorrogada antes de su vencimiento por decisión de los socios. RPJEC 1221

"MUY BARATO SA."

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por resolución se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Según lo resuelto por asamblea y reunión de directorio del 10-12-2025 han sido electos: PRESIDENTE: Alejandro Javier Ranalli, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1978, DNI 26649.140, CUIT 23-26649140-9, con domicilio en calle Francia n° 255 de Venado Tuerto, Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Pablo Martín Bonadeo, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1964, DNI 17.203.428, CUIT 20-17203428-5, con domicilio en calle Francia n° 255 de Venado Tuerto, Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: Alejandro Daniel Mas, argentino nacionalizado, nacido el 29 de mayo de 1972, DNI 18.761.428, CUIT 20-18761428-8, con domicilio en calle Francia n° 255 de Venado Tuerto, Santa Fe, Cristian Manuel Monney, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1971, DNI 22.142.194, CUIT 23-22142194-9. RPJEC 1225.

EL NUEVO ARROYENSE SRL

inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29/02/2016 en Contratos al Tomo 167 Folio 3585 Nro 215 por Reunión de Socios del 06/01/2026, resolvió: prorrogar la sociedad por vencimiento del plazo originalmente fijado por el término de duración social de cincuenta años a partir del vencimiento del contrato en vigor, hecho que se opera el 28 de Febrero de 2026. RPJEC 1220

CAELIS ENERGY S.A.

RENOVACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAELIS ENERGY S.A. s/renovación de autoridades, de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos, se hace saber: 1) Que se ha acordado según acta de asamblea N° 7 de fecha 02 de octubre de 2025, la renovación de autoridades de la sociedad CAELIS ENERGY S.A., quedando las autoridades de la siguiente manera: 1) Presidente: Ruzafa Pablo José, DNI: 30.155.160, CUIT: 20-30155160-7, argentino, nacido el día 19 de mayo de 1983, masculino, soltero, con domicilio legal en calle San Lorenzo 1540 5P Dto. D de la ciudad de Rosario – Santa fe 2) Director Suplente: Ribotta Esteban Pablo, DNI: 17.882.557, CUIT: 20-17882557-8, argentino, nacido el día 21 de Marzo de 1966, Masculino, casado en primeras nupcias con Iribarren María Eugenia, con domicilio en calle Moreno 449- Montes de Oca – Belgrano – Santa fe. RPJEC 1224.

EL HORNERO SOCIEDAD COLECTIVA SUNCHALES

DESIGNACION DE ADMINSTRADORES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado hacer saber que, con fecha 19 de Diciembre del año 2.025, los socios de EL HORNERO SOCIEDAD COLECTIVA (Sancor Cooperativas Unidas Ltda. y UNCOGA Federación de Cooperativas Agropecuarias Cooperativa Ltda.), resolvieron por unanimidad: 1) La designación del Sr. José Luis Juan, argentino, casado, nacido el 14/05/1.960, domiciliado en Clemente Zavaleta N° 502 de la ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 13.936.943, CUIT N° 20-13936943-3, en reemplazo del Sr. Raúl Antonio Maranzana y en representación de Sancor Coop. Unidas Ltda. y 2) la designación del Sr. Sebastián Martín Viarengo, argentino, casado, nacido el 21/11/1.976, domiciliado en calle Las Heras N° 51 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.482.282, CUIT N° 20-25482282-6, en reemplazo del Sr. Daniel José Alasia y en representación de UNCOGA Federación de Cooperativas Agropecuarias Cooperativa Ltda. RPJEC 1226

PASSARELLI SNACKS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuestos "PASSARELLI SNACKS S.R.L. s/ CONSTITUCIÓN", ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de febrero de 2026, entre los señores: PASSARELLI, GERMÁN DARIO, argentino, de profesión comerciante, nacido el 21 de diciembre de 1981, D.N.I. Nro. 29.023.595, CUIL 20-29023595-3, soltero, domiciliado en Ruta Prov. 21 Nro 2.313, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, y MEDINA, CRISTIAN EZEQUIEL, argentino, de profesión comerciante, nacido el 07 de julio de 1986, D.N.I. Nro. 32.307.362, CUIL 20-32307362-8, soltero, domiciliado en calle Cogorno Nro 256 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, convienen lo siguiente: PRIMERO: dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACIÓN: PASSARELLI SNACKS S.R.L. DURACIÓN: 50 (cincuenta) AÑOS DESDE INSCRIPCIÓN.

OBJETO: Actividades gastronómicas, en alguna de sus ramas: a) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; b) Venta al por mayor y por menor de productos alimenticios; c) En general, cualquier actividad, relacionada con el rubro gastronómico, tales como restaurante, cantina, bar, cafetería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas; d) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio, y de inmuebles relacionados; e) Compra, y/o venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, todos correspondientes al rubro gastronómico, ya descrito; f) Representaciones, franchising, y, cualquier otra forma de contrataciones, también relacionadas con la actividad gastronómica; g) Intervención y participación en contrataciones directas, concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, todas relacionadas con la gastronomía; h) Organización, y, prestación de servicios gastronómicos para toda la clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización de los mismos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita; i) importación y exportación de productos alimenticios.

CAPITAL: \$ 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES de pesos) dividido en CUARENTA MIL (40.000) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio PASSARELLI, GERMÁN DARIO, suscribe la cantidad de 36.000 (TREINTA Y SEIS MIL) cuotas sociales, representativas de \$3.600.000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS), y el socio MEDINA, CRISTIAN EZEQUIEL suscribe la cantidad de 4.000 (CUATRO MIL) cuotas sociales, representativas de \$400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS). ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: la administración estará a cargo de uno o más gerentes, con facultad para obligar a la sociedad firmando en forma conjunta, si fueran designados dos o más gerentes, con su firma precedida por la denominación social PASSARELLI SNACKS S.R.L. y el aditamento "socio gerente". La fiscalización estará a cargo de cada uno del socio, PASSARELLI, GERMÁN DARIO.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 DE JUNIO. GERENTES: PASSARELLI, GERMÁN DARIO. SEDE SOCIAL: RUTA PROV 21, NRO 2.313, VILLA CONSTITUCIÓN, SANTA FE. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. \$ 100 556910 Mar.9

ESPARRICA PINTURERÍAS SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados: ESPARRICA PINTURERÍAS S.A. s/ DIRECTORIO-se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicar la designación de autoridades de la sociedad Esparrica Pinturerías S.A.: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: La Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2025, por unanimidad RESUELVE: designar el siguiente Directorio de la Sociedad por un periodo de tres (3) años, quedando conformado de la siguiente forma:

Director y Presidente: Esparrica Ignacio, argentino, comerciante, nacido el 08 de enero de 1985, D.N.I. 31.383.180, casado en primeras nupcias con Bordin, Juliana, domiciliado en calle Dorrego 1.798 de la ciudad de Villa Constitución.

Director Suplente: Esparrica Nicolas, argentino, comerciante, nacido el 08 de enero de 1985, D.N.I. 31.383.181, soltero, domiciliado en calle Dorrego 1.798 de la ciudad de Villa Constitución. Constituyendo ambos domicilios especiales a los efectos legales dispuestos por la Ley de Sociedades y el Código Civil y Comercial, en la siguiente dirección: calle Dorrego N° 1.798, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. \$ 100 556911 Mar. 9

CARO CONSTRUCCIONES

DIVISION OBRAS PUBLICAS SRL

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto así en los autos caratulados: "CARO CONSTRUCCIONES DIVISION OBRAS PUBLICAS SRL s/ MODIFICACION

AL CONTRATO SOCIAL"

(CUIJ 21-02054271-0) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber mediante la siguiente publicación de edictos que en reunión de Socios de fecha 18 de julio de 2025 los señores Carlos German Demartini, argentino, soltero, nacido el 21 de octubre de 1978, Contador público, domiciliado en calle Avenida Dorrego N° 2765- Torre 1- Piso 17- Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 26.860.169, C.U.I.T. 23-26860169-5; Carlos Alberto Demartini, argentino, casado, nacido el 10 de enero de 1953, Contador público nacional, domiciliado en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, DNI 10.524.124, CUIT 20-10524124-1; la Sra. María Mónica Yarese de Demartini, argentina, casada, nacida el 23 de diciembre de 1954, DNI 11.263.420, C.U.I.T. 27-11163420-2, con domicilio en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "Los cedentes", y los señores Diego, Demartini, argentino, casado, nacido el 5 de marzo de 1980, DNI 27.887.300, CUIL 20-27887300-6, con domicilio en Avenida Pueyrredón N° 2459- Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; María Lucila Demartini, argentina, casada, nacida el 7 de diciembre de 1988, DNI 34.147.700, CUIT 27-34147700-5, con domicilio en Avenida Arturo Illia N° 397- Lote 205- de la ciudad de Punes de esta provincia de Santa Fe; María Eugenia Demartini, argentina, casada, nacida el 15 de junio de 1977, DNI 25.910.098, CUIL 23-25910098-4, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2930 de la ciudad de Santa Fe y Hernán Demartini, argentino, divorciado, nacido el 20 de abril de 1982, DNI 29.486.006, CUIT 20-29483006-6, con domicilio en calle Amenábar 3281 ' de la ciudad de Santa Fe, en adelante "Los cesionarios", todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de: A) cesión de cuotas sociales que "Los cedentes" poseen en "Caro Construcciones División Obras Publicas Sociedad de Responsabilidad Limitada". La parte CEDENTE cede y transfiere a favor de la parte CESIONARIA ciento veinte (120) de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "Caro Construcciones División Obras Publicas Sociedad de Responsabilidad Limitada", de pesos cien (\$100) cada una, lo que representa la suma de pesos doce mil (\$12.000). La operación se realiza por el valor nominal de la participación. El capital social se fija en Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), dividido en cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Carlos Germán Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales, el Sr. Hernán Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales, la Sra. María Eugenia Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales, la Sra. María Lucila Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales y el Sr. Diego Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) equivalente a 30 cuotas sociales. La integración se efectúa en efectivo y dicho monto forma parte de la documentación contable. B) Cambio de denominación social: la sociedad girará bajo la denominación "CARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" bajo la CUIT N° 30-70918967-7". C) Designación de socio gerente: La administración, el uso de la firma social y la representación estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En este acto, se designa al Sr. Carlos Alberto Demartini argentino, casado, nacido el 10 de enero de 1953, Contador público nacional, domiciliado en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, DNI 10.524.124, CUIT 20-10524124-1 como gerente titular, y a la Sra. María Mónica Yarese de Demartini, argentina, casada, nacida el 23 de diciembre de 1954, DNI 11.263.420, C.U.I.T. 27-11163420-2, con domicilio en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, como gerente suplente, quienes representarán a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen no pueda comprometer la firma social en ningún acto extraño al objeto social. Sta. Fe, 09/02/2026.
\$ 400 556914 Mar. 9

CEPRO S.R.L**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos CEPRO S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS/ RETIRO E INGRESO DE SOCIO - CUIJ 21-05542394-3 en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que mediante contrato de cesión de cuotas sociales de la sociedad "CEPRO S.R.L.", celebrado el 06 de noviembre de 2023, se retiró de la sociedad la Cedente, MARIELA VERONICA GUIDONI, D.N.I. 23.928.099, CUIT 23-23928099-4 argentina, nacida el 20 de Mayo de 1974, contadora pública nacional, domiciliada en calle Schweitzer 9041 Lote 106 Barrio Aldea Tennis, de Rosario, casada en primeras nupcias con CARLOS EDUARDO PROMANZIO e ingresaron los Cesionarios NICOLÁS PROMANZIO, D.N.I. 44.232.787, CUIT 20-44232787-5, argentino, nacido el 01 de Noviembre de 2002, estudiante, soltero domiciliado en calle Schweitzer 9041 Lote 106 Barrio Aldea Tennis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero y FRANCISCO PROMANZIO, D.N.I. 46.132.349, CUIT 23-46132349-5 argentino, nacido el 08 de Octubre de 2004, estudiante, soltero, domiciliado en calle Schweitzer 9041 Lote 106 Barrio Aldea Tennis, de la ciudad de Rosario.

Datos de la cesión: La Sra. MARIELA VERONICA GUIDONI cedió y transfirió a título gratuito el total de sus nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales de la siguiente forma: al Sr. NICOLAS PROMANZIO la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas sociales, que representan el 25% del capital social de la referida sociedad y al Sr. FRANCISCO PROMANZIO la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas sociales, que representan el 25% del capital social de la referida sociedad. En el mismo acto el socio CARLOS EDUARDO PROMANZIO, DNI 21.825.699, con domicilio en calle Schweitzer 9041 Lote 106 Barrio Aldea Tennis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la señora MARIELA VERONICA GUIDONI, compareció a efectos de brindar su consentimiento a la cesión en los términos previstos en el art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como también a otorgarlo en su carácter de socio del cincuenta por ciento (50%). En consecuencia queda redactado de la siguiente forma el ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000) dividido en Diecinueve Mil (19.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una de las mismas, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) el socio Carlos Eduardo Promanzio la cantidad de nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales, que representan la suma de noventa y cinco mil pesos (\$95.000); b) el socio Nicolás Promanzio la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas sociales, que representan la suma de cuarenta y siete mil quinientas (\$47.500); c) el socio Francisco Promanzio la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas sociales, que representan la suma de cuarenta y siete mil quinientas (\$47.500)".
\$ 200 557002 Mar. 9

ALLINGHI INGENIERIA SRL**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALLINGHI INGENIERIA SRL s/Modificación Al Contrato Social" CUIJ 21-05209673-9, de trámite por ante el Registro público Por Acta N° 33 de fecha 18/07/2025 se resuelve reconducir la misma, estableciendo un plazo de duración de la sociedad en noventa (90) años desde la inscripción de la reconducción en el Registro. Se transcribe la versión definitiva del artículo modificado: "DURACIÓN: ARTICULO 4º: Tiene plazo de duración de noventa (90) años contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, pero podrá ser disuelta antes de su vencimiento por resolución unánime de los socios. El plazo de duración podrá prorrogarse por resolución tomada por mayoría de votos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 19.550 y previa inscripción.
\$ 100 556987 Mar. 9

PELLEGRINO ARQUITECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 9 de diciembre de 2025 y Acta de órgano de Administración de igual fecha, ambas correspondientes a la sociedad "PELLEGRINO ARQUITECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.", CUIT 33-71802253-9, con domicilio legal en calle Maipú 131 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, se hace saber por un día lo siguiente:

- 1.- Que se aceptó la renuncia presentada por el Sr. FRANCISCO PELLEGRINO a su cargo de Director Suplente de la Sociedad.
- 2.- Que en su reemplazo se designó como Directora Suplente a la Sra. MARCELA SUSANA ROETS, DNI N° 23.761.318, CUIT N° 27-23761318-5, arquitecta, divorciada, con domicilio real en calle Yrigoyen N° 724 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, quien aceptó el cargo conferido.
\$ 100 557045 Mar. 9

CENTRO FISHERTON S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Art. 60 (Ley 19.550 y mod.). Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Socios de CENTRO FISHERTON -S.R.L., de fecha 02.03.2026: A) Se resolvió AMPLIAR el objeto social de la sociedad modificando la cláusula TERCERA del contrato social la que ha quedado redactada de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto: J) Hogar Cent.ro de Día. Centro Educativo Terapéutico, Rehabilitación para personas con discapacidad, 2) Atención, Diagnóstico, Tratamiento de personas con discapacidad, 3) Contratar profesionales médicos, enfermeros, en todas las especialidades y ramas de la medicina. 4) Traslado de personas, pacientes, personas con discapacidad y/o movilidad reducida. 5) Centro de rehabilitación de fa salud para personas con y sin discapacidad, prestaciones Fisio - Kinesio, Hidroterapia, investigaciones médicas, consultorios médicos con todas las especialidades médicas, consultorios médicos en todas las especialidades. Contratar con obras sociales, empresa de medicina prepaga, insti-

tuciones de la salud público o privada, el estado nacional, provincial, municipal, comunas, universidades, e Institutos Terciarios de Educación y demás financiadores de la salud. 6) Traslado con unidades propias o de terceros de manera urbana, interurbana o internacional a personas con fines sociales, turísticos, comerciales, deportivos, culturales, científicos o religiosos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos Por las leyes o por este contrato, debiendo ajustarse a su ,Jtanes y funcionamiento 21 fas normas reglamentarias que rigen su actividad pudiendo realizar curso. Congresos, seminarios, tr bajos científicos, Otorgar becas, importar y exportar equipos médicos.
\$ 100 557059 Mar. 9

NUTRINAC SRL**CONTRATO**

Se hace saber que el día 30 de enero de 2026, los socios por unanimidad decidieron transformar NUTRINAC SRL en NUTRINAC S.A.S. En razón de ello, se aprobó por unanimidad lo siguiente.

a. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina NUTRINAC SAS y es continuadora de NUTRINAC S.R.L.

b. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000.-) representado por Catorce Mil Cuatrocientos acciones escriturales de cien pesos (\$ 100.-) de valor nominal cada acción, siendo Ariel Adrián Capitaine Funes propietario de 7200 acciones ordinarias escriturales y Carlos Guillermo Capitaine Funes propietario de 7200 acciones ordinarias escriturales

Se deja constancia:

1. que ningún socio ejerció el derecho de receso, y que han mantenido las proporciones sociales que tenían con anterioridad a la decisión de transformarse;

2. que no se encuentran afectados los datos previstos en el artículo 10, apartado a), puntos 4 a 7 y 10 de la ley general de sociedades, habiéndose modificado únicamente lo referido en los incisos 8 y 9 del citado artículo, lo que se especifica a continuación:

1. Artículo 1: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado.

2.2. La Administración estará compuesta por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente; se designó administrador titular por tiempo indeterminado. Ariel Adrián Capitaine Funes, argentino, nacido el 03 de Abril de 1967, DNI. 17.826.046, CUIT 20-17.826.046-5, casado en primeras nupcias con Dolores Alvarado Arichuluaga, titular del DNI. 18.520.276, veterinario, cuyo correo cgcfunes@gmail.com, con domicilio en Bv. Oroño 908 piso 8 "A" de esta ciudad; ambos constituyendo domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349 en España 771 Piso 1 Dto. A de la ciudad de Rosario.

\$ 300 557071 Mar. 9

SANABRIA SRL**CESION DE CUOTAS**

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, hace saber que en el expediente caratulado "SANABRIA SRL S/ CESION DE CUOTAS, INGRESO SOCIO, MODIFICA CLAUSULA ADMINISTRACION, DESIGNA GERENTE. \$" EXPT. N° 21-05539926-0, en fecha 31 de Julio de 2024 el Sr. SERGIO EZEQUIEL AMARILLA ha cedido la cantidad de 100 cuotas sociales, de \$1000 valor nominal de cada una de ellas, que tiene y le corresponden en la sociedad, a favor de la sociedad que gira bajo la denominación social SURLIBRE INVERSIONES S.A., CUIT 30-71857626-8, con domicilio en calle Tucumán 1438 P° 2 Of. 202, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia al LO 117 N° 10594. Asimismo, el Sr. IVAN ALBERTO SANABRIA también ha cedido a favor de a favor de la sociedad que gira bajo la denominación social SURLIBRE INVERSIONES S.A., CUIT 30-71857626-8, la cantidad de 50 cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad, de \$1000 valor nominal de cada una de ellas, por lo que el capital social sigue siendo de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas cuotas de pesos un mil integradas de la siguiente manera: 200 cuotas por el socio Sr. Ivan Alberto Sanabria, 150 cuotas por el socio Sr. Sergio Ezequiel Amarilla y 150 cuotas para SURLIBRE INVERSIONES S.A.... Asimismo, se hace saber que se ha convenido la siguiente modificación del contrato social: 1) Se ha convenido que la administración, dirección y representación estará a cargo de los socios, Sr. Ivan Alberto Sanabria, Sergio Ezequiel Amarilla y Vicente Federico Quintanal D.N.I 20.400.980, CUIT 20-20400980-6, argentino, casado, con domicilio en calle José Hernández 1930, Piso 12 , CABA, en forma conjunta, quienes desempeñan

rán el cargo de socios gerente. Rosario, de febrero de 2026. Dr. Coronel Secretario.

\$ 200

556962

Mar. 9

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****CERES**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primea Nominación de la ciudad de Ceres, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Viviana Gorosito Palacios en autos: "MAGROPORCINOS SRL C/ Otro (Cuit: 20-12471243-3) S/ Juicios Ejecutivos" Cuij: 21-17429098-6" ha dispuesto que la Martillera Pública Nancy Ribotta Matrícula N° 854, CUIT N° 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en las Puertas del Juzgado de Distrito N° 10 de la ciudad de Ceres, sito en calle Moreno N° 338 de ésta ciudad. UN AUTOMOTOR marca WOLKSWAGEN, modelo AMAROK - 2.0L TDI 4X2 1H2, tipo PICK UP, año 2011, motor n° CDC055348, chasis n° 8AWDB42H1BA057366, dominio KAA024, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 5, de la ciudad de Santa Fe. La venta se hará sin base y al mejor postor. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra embargo a favor de estos autos por la suma de \$:5.197.500.-y que no posee multas. - Informa la Municipalidad de San Guillermo: el dominio posee deuda en concepto de patentes la suma de \$749.153,88.- y que no posee multas. Informa el señor Oficial de Justicia: una camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok TDI. Dominio KKA024, la cual aparenta estar en muy buen estado de uso y conservación, siendo de color gris plata, con su chapa y pintura en muy buen estado, sin abolladuras, con cuatro cubiertas en buen estado, marca Bridgestone Ducler Hit. Se deja constancia de que la rueda delantera izquierda se encuentra desinflada, desconociéndose el motivo. Por su parte, el vehículo posee cinco asientos tapizados con eco-cuero o material similar, en muy buen estado, a excepción del conductor, que tiene algunas rasgaduras, propia del uso. Todos sus vidrios están sanos y sin defectos, a excepción del parabrisas que tiene una astilladura en su parte superior derecha; u paragolpes están en buen estado, aunque el trasero se encuentra levemente desplazado hacia afuera. La camioneta posee equipo de radio y reproductor de música aunque no es posible verificar su funcionamiento atento a que el vehículo no ser encendido, probablemente por haberse descargado su batería. Por el mismo motivo, no puede constatar el funcionamiento del motor, si el kilometraje. En este momento, me manifiesta la tendiente que cuando la trajeron le vehículo para ser depositado allá, pudo ver que el kilometraje del mismo era 240.425 km. y que le tomó una fotografía al tablero, lo cual me enseña, siendo coincidente con sus dichos. Finalmente puedo verificar que todas las ópticas de la camioneta se encuentran en buen estado, al igual que las alfombras en el interior de la cabina doble. Según manifiesta la atendiendo el rodado fue dejado en depósito con un sola llave y sin papeles." Condiciones de venta: El comprador abonará en el acto el 10 % del precio en concepto de seña, con más el 10% de comisión de ley de la martillera, IVA si correspondiere y el impuesto a la compraventa de automotores. Las tasas, impuestos, contribuciones y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y puertas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes y la propagación radial y/o por medios electrónicos... Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o a la martillera actuante TE. 342 – 4327818.- Fdo. Dra. Graciela Krominger Guignon (presecretaria)
\$ 600 557196 Mar. 09 Mar. 11

REMATES ANTERIORES**SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LUCIANO TAVERNA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO C/ OTRO S/APREMIOS FISCALES" (CUIJ 21-02015928-3) se ha dispuesto que el Martillero Luciano Taverna, Mat. N° 1203, venda en pública subasta la mitad indivisa del bien inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General al T°747 P F°6081 N°134070 dpto. La Capital, el día 16 de marzo de 2026 a las 10:30 horas, o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario, la que se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Sauce Viejo . La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal \$155,62 del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la base retrasada del 25%, y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará

cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10 % del precio y la comisión del martillero 3%, y el saldo de precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El bien a subastar es: Una fracción de terreno, sin edificación ubicada en la Jurisdicción Distrito Sauce Viejo, Departamento La Capital de esta Provincia la que de acuerdo al Plano de Mensura y Urbanización y lotes trazado por la Agrimensora Mabel Ruth Kohli en el mes de Diciembre de 1.974, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo el N° 74845 se individualiza como Lote Número Siete de la Manzana 8 N y posee la siguiente dimensión y linderos a saber. Doce Metros Cuarenta y Nueve centímetros de frente al Sud-Este con igual contrafrente al Nord-Oeste por un fondo de Veinte Metros, un centímetro en su costado Sud e igual medida de fondo y frente en sus costado Norte por formar esquina, lo que hace una superficie igual a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DÉCIMOS CUADRADOS, y linda: al SudEste con calle Pública N° cincuenta y nueve, al Nord-Oeste, con parte del Lote Seis, al Norte con calle Pública Número Doce y al Sud con el Lote Ocho.- Según constatación: procedo a informar a S.S. que me constituí en el inmueble de referencia del oficio que antecede sito en calle 12 esquina calle 59, con su partida Inmobiliaria N° 10-13-00-742425/0165-3, siendo atendida por la Sra. MIGUEZ, Laura con D.N.I N° 29.180.546 a quien le informo de mi cometido por lo que acto seguido procedo a constatar lo solicitado; dentro del lote hay construido una casa de material compuesta por una cocina comedor en forma de "L", tres dormitorios y un baño completo el piso de todos los ambientes son de cerámica, techo de chapa sin cielorraso, teniendo todo unos 85 metros cuadrados cubiertos construidos aprox. En buen estado de uso y conservación, la Sra. Manifiesta que es la pareja del demandado el Sr. LUCENA, Leonardo Martín y son los únicos que ocupan el inmueble y que el propietario del inmueble es el Sr. Lucena por medio de escritura desde hace unos 15 o 20 años aprox. La casa esta provista de energía eléctrica, agua de perforación y gas envasado y se ubica en una zona de calles mejoradas con alumbrado público. No siendo para mas se da por terminado el acto firmando para constancia de lo actuado. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Número 134070, Folio 6081, Tomo 747 Par, Departamento La Capital. Embargos: " COMUNA DE SAUCE VIEJOS C/ LUCENA LEONARDO MARTIN s/ APREMIO " del Aforo N° 036267 de fecha 13/02/2020 por \$ 64.761,22 (Parte Indivisa) y Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-13-00-742425/0165-3 . Deudas: API Impuesto inmobiliario \$50.815,13al 12/12/2025, Municipalidad de Sauce Viejo Posee apremio judicial de los periodos enero 2012 a septiembre de 2018. Además adeuda 97 periodos (nov.2010 a dic. De 2011 y de oct. 2018 a 08/2025. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmá Corte. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez), Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 04 de Marzo de 2026 - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 556950

Mar. 5 Mar. 9

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
BERTUZZI LUIS ALBERTO

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-16380110-5) MARCHISIO CARINA ANDREA C/ KATZ PASCUAL S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES; se ha dispuesto que el martillero BERTUZZI LUIS ALBERTO CUIJ: 20-27620757-2, matrícula 930 procederá a vender en pública subasta el día 12 de MARZO de 2026 a las 11:00 horas; o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. La que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre la porción indivisa (1/2 parte) del Bien Inmueble embargado en autos, identificado como lote 31 Manzana "B" Superficie: 300 m2. Plano: 51243 año 1966 inscripta en el RGP bajo el tomo 442 Impar, F° 1102, N° 26403. Dpto. Castellanos. BASE: \$ 4.000.000 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores luego de una espera prudencial, se retirará el bien de subasta. BIEN A SUBASTAR: calle: RAFAELA N° 1180 de la ciudad de SUNCHALES. AVALUO FISCAL: VAL. TERRENO: \$ 300,45 Y VAL. EDIFICIO: \$ 27.109,20 VAL. TOTAL: \$ 27.409,65. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///RAFAELA, 09.12.2025. Agréguese los informes previos actualizados. Atento a lo peticionado y constancias de autos: 1) Fijese fecha de subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales -o donde el mencionado Juzgado disponga fundadamente y con la debida antelación en su comunicación-, sobre la mitad parte indivisa (½ parte) del bien inmueble inscripto en el RGP bajo Tomo 442 Impar, F° 1102, N° 26403, Depto Castellanos, el día 12 de marzo de 2026 a las 11:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. 2) El bien embargado saldrá a la venta con la base de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores luego de una espera prudencial, se retirará el bien de subasta. 3) El adquirente en subasta deberá abonar en el acto del remate el 20% a cuenta del precio total con más la comisión del Martillero (3% sobre el precio total) en dinero en efectivo, y al momento de la subasta. La suma a cuenta del precio total utsupra referida que supere el valor de \$30.000, tal excedente deberá transferirse a una cuenta judicial a abrirse para estos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Rafaela. El saldo de precio deberá ser abonado mediante transferencia bancaria a la mencionada cuenta dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Deberá el comprador constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa, exhibir DNI e indicar estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias por Secretaría. 4) Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, los cuales son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración, los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, V.E.P. E

IVA (si correspondiere). Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar de mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. 5) Atento a las observaciones que surgen del PreCertificado Catastral emitido por Servicio de Catastro e Información Territorial, se hace saber que se deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir el dominio, estando a cargo del adquirente los gastos de demande su gestión. 6) Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente para su constancia en el acto de subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. 7) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 492 del CPCCSF, y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. 8) Hágase saber que las copias de los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. 9) Autorízase la publicidad de 500 volantes de remate como así también su publicación en medios digitales vía Web, todo con oportuna rendición de cuentas. 10) Asimismo, autorizase la exhibición del bien embargado el mismo día de la subasta en horario de 9 a 10:30 hs. 11) Oficiéase al Nuevo Banco de Santa Fe sucursal local a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Impónganse los peticionantes que mediante la Circular 33/22 de fecha 14/03/2022 se autoriza a los profesionales a solicitar apertura de cuenta judicial. 12) Conforme surge de las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C, exhortése a los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones de fecha anterior al del presente juicio, a lo fines de que emplacen a los peticionarios a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. 13) Exhortése al Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales a los fines de que tome razón de lo aquí dispuesto y arbitre los medios necesarios a los efectos de llevar adelante el acto de subasta en el día y hora indicado. Notifíquese el presente por cédula digital en Secretaría. Notifíquese. DRA. MARIA VICTORIA

TROSSERO: SECRETARIO. DR. LUCAS MARIN: JUEZ. /// DESCRIPCION SEGUN TÍTULO: ///UNA FRACCION DE TERRENO BALDÍA, QUE SEGUN TÍTULO ES PARTE DE OTRA MAYOR COMPREDIDA EN EL LOTE NUMERO TREINTA Y UNO DE ESTA COLONIA SUNCHALES. DEPARTAMENTO CASTELLANOS (HOY ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SUNCHALES) LA QUE EN SU PARTE NORTE EN EL PLANO DEL INGENIERO DON ANDRES V. MACARIO, CONFECCIONADO EN AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL NUMERO 51243, FUS SUBDIVIDIDA EN DOS HILERAS DE MANZANAS, QUE SE UBICAN LA PRIMERA EN LA PARTE NORTE, DESIGNADAS DE OESTE A ESTE, CON LAS LETRAS A - B C- D - Y D; Y LA SEGUNDA AL SUD DE ÉSTAS, DESIGNADAS DE OESTE A ESTE, CON LAS LETRAS E - F - G Y H DE ACUERDO A DICHO PLANO, EL INMUEBLE QUE SE VENDE SE UBICA EN LA MANZANA LETRA B DE LA SUBDIVISION EXPRESADA Y ESTA CONSTITUIDA POR EL LOTE SIETE QUE MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL NORTE, SOBRE CALLE PÚBLICA HOY DENOMINADA RAFAELA, CONTADOS ESTOS DESPUÉS DE LOS DIEZ METROS DE LA ESQUINA NORD - ESTE DE SU MANZANA. Y HACIA EL OESTE, POR TREINTA METROS DE FONDO, LO QUE FORMA UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE: CON LA CALLE RAFAELA; AL OESTE, CON EL LOTE SEIS; AL SUD, CON EL NUEVE; Y AL ESTE, CON EL OCHO; LOTES DE MISMO PLANO Y MANZANA DE QUE ES PARTE EL INMUEBLE VENDIDO /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 442 IMPAR FOLIO: 1102 N° 026403 DPTO. CASTELLANOS. ///. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA los siguientes Embargos: 1) FECHA: 10. 04.2018. AFORO: 052945. MONTO: \$ 33.750,00. CARATULA: CHAMORRO FERNANDA DEL LUJAN C/ KATZ PASCUAL S/ SUMARIO. JUZGADO: PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 31 DE SUNCHALES. SEGUN OFICIO N° 51347 DEL 24.02.2023 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: PARTES INDIVISAS. 2). FECHA: 27.10.2022 AFORO: 340662. MONTO: \$ 55.187,17. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: PARTE INDIVISA. SEGUN TÍTULO EL NÚMERO DE DOCUMENTO CORRECTO ES " 7.708.418. " Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT): CERTIFICADO PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario es 08-11-00-060522/0309-1. AVALUO FISCAL: \$ 27.409,65 A FECHA: 09.09.2025. OBSERVACIONES: LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA N° 51243/1968, HA CADUCADO SEGUN RESOLUCIÓN N° 067 /2024 AP. SE DEBE REALIZAR LA VERIFICACION SEGUN RESOLUCIÓN N° 095 /2019 AP Y N° 096 /2024 AP. QUEDAN EXCEPTUADO DE LA CADUCIDAD LOS ESTADOS PARCELARIOS PLANOS PARA SOMETIMIENTO DE PH, PASILLO O CIRCULACIONES EN CONDOMINIO, CEMENTERIOS PRIVADOS, SUPERFICIE Y USUFRUCTO, DONACIONES, SUCESION Y TODO AQUELLOS ACTOS DE TRANSFERENCIA INMOBILIARIA DE CARÁCTER GRATUITO QUE NO REQUIERA UN CONOCIMIENTO PERFECTO Y ACTUALIZADO. INFORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA REGISTRA DEUDA \$ 129.103,16 A FECHA: 15.09.2025. Informa la Municipalidad de Rafaela: a fecha: 19.12.2025. Con relación a lo solicitado sobre deudas por tasas y contribuciones de mejoras, se informan los siguientes saldos exigibles extraídos del sistema municipal: Contribución de Mejoras (Cordón Cuneta): El inmueble registra deuda pendiente bajo el Padrón auxiliar 007808M. La misma comprende cuotas históricas del año 2010 (cuotas 1 a 18 de un plan de 18 cuotas con vencimientos originales en dicho ejercicio) y periodos recientes correspondientes al ejercicio 2024 (septiembre a diciembre) y 2025 (enero y febrero), los cuales se encuentran impagos y con intereses devengados a la fecha. Tasa General de Inmuebles (TGI): Se deja constancia de que los detalles técnicos del padrón y los servicios asociados se encuentran vinculados a la cuenta corriente mencionada, cuya situación de deuda consolidada surge de los reportes que se adjuntan. Se acompaña la presente con copia fiel del "Detalle de Padrón" y el "Informe de Deuda Detallada" (Sistema TaDeSe) para mayor ilustración. En concepto de cordón cuneta: \$ 8.063,03. En concepto de Pavimento: \$ 142.270,13. En concepto de T.G.I.: \$ 705.658,97. Padrón: 007808M. Informa la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales: que no registra deuda por servicio de agua a la fecha de la presente. Y por servicio de Red de gas natural: adeuda por la suma U\$S 270,25 el monto podrá ser abonado en pesos, tomándose la cotización del Banco Nación para el dólar estadounidense tip vendedor del día anterior a la fecha del efectivo pago. Fdo. C.P.N. Carina Montini. Informa la E.P.E.: Que habiéndose consultado en la base de datos de nuestro sistema informático comercial, surgen que no se registran suministros a nombre del demandado a fecha: 20.10.2025 /// Informa la Señora Oficial de Justicia: En la ciudad de Sunchales, a los diez (10) días del mes de noviembre del año

dos mil veinticinco (2025), siendo las 09:00 horas, ... Me constituí en el inmueble ubicado en calle Rafaela N° 1180, después de haber concurrido en reiteradas oportunidades en diferentes horarios, en esta oportunidad fui atendida por el señor Acosta Victor Delmiro DNI. 27.191.903, quien impuesto de mi cometido accedió a responder a mis preguntas. Expresó que vive solo en la vivienda, se la prestó la señora Fernanda Chamorro y los hermanos Katz, tiene un contrato pero que en este momento no lo puede exhibir porque no lo tiene en el lugar. Dice que se la prestaron con la condición de que él la arregle porque es albañil. No habiendo más que agregar, doy por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo actuado, firmando el Sr. Acosta ante mí que certifico. Adjunto copia de DNI del mencionado. Fdo.: DRA. JUDITH CENTURION ARCE: OFICIAL DE JUSTICIA. OTRO MANDAMIENTO A fecha: 03 de junio de 2024, siendo las 10:30 hs, me constituí en el domicilio ubicado en calle Rafaela N° 1180.... Luego de haber visitado el lugar en diferentes oportunidad... En su frente la casa tiene a lo ancho aprox. 10,00 metros, con rejas, y tres (3) ingresos marcados, un portón y dos (2) puertas. No tiene vereda, solo un angosto camino de cemento deteriorado. Se observa un espacio para jardín adelante de once (11,00) metros aprox., hasta llegar al frente de la casa que tiene puerta principal y ventana; ambas de aluminio blanco. En este espacio para jardín, posee un acceso de cemento, y cimientos a la vista con diversas medidas. En la parte del frente tiene sus linderos Este y Oeste de material, una parte con revoque y otra sin. Hacia el costado izquierdo tiene un espacio de pasillo sin terminar, aprox. De 1,50 metros de ancho, al cual le corresponde uno de los ingresos de rejas. Ingresamos por un comedor cocina, con techo de chapa, sin cielloraso, con piso de cemento de tamaño medio, tres con cincuenta metros por cinco metros aprox, cuya pintura se encontraba deteriorada, con humedades hacia el lado del rincón sur este. Observe hacia el lado este una ventana que da al pasillo de sesenta centímetros de alto por un metro aprox. Y hacia el Oeste una puerta de dos hojas, que en su parte superior está dividida en pequeños cuadrados de vidrios de catorce centímetros por veinte centímetros aprox; esta puerta daba a un patio interno ó patio luz de aprox. Tres metros de ancho x cuatro metros de largo. Luego pasamos a una habitación, con el mismo piso de cemento, con techo de chapas sin cielloraso, de aprox. Cuatro metros por cinco metros, con una ventana de uno con cincuenta metros por uno con cincuenta metros, también de aluminio blanco con celosías, queda al patio. Hacia el fondo posee un antebañito de 2,00 metros por 1,00 metro, el cual comunica al patio por una puerta de aluminio blanco y a un lavadero de 1,50 metros por 1,00 metros aprox. Pasando por este lavadero se accede al baño, de 2,50 metros por 2,00 metros aprox., el cual se encontraba azulejado hasta la altura de 2,00 metros aprox, con humedades en su techo, tenía un calefón eléctrico y todos los artefactos, se lo observa abandonado sin mantenimiento. La vivienda posee techo de chapa sin cielloraso y piso de cemento en su totalidad. Continuando el recorrido, nos dirigimos al fondo por el pasillo, en el cual observe alambrado de unos 5,00 metros, después hay pared revocada. En este espacio, hacia el lado de la casa, se observa un caño color amarillo, que podría corresponder a instalación de red de gas natural. En el fondo desde el pasillo se observa alambrado. Constaté un amplio patio de aprox. 13,00 metros hacia el fondo, sin mantenimiento y un asador al costado de la casa. El mencionado patio hacia el Oeste se encuentra cercado con placas de cemento premoldeados. La vivienda según expresó la posee los servicios de agua potable, luz, cloacas y pasa el servicio de gas natural por el frente, pero no está conectado a la misma. El lindero Oeste de la vivienda es el N° 1174 y el lindero Este es una casa queda a la esquina y no tiene nomenclatura. El inmueble se encuentra en el Barrio Colón, sobre Avenida Rafaela, entre calles Esperanza y Córdoba. Avenida Rafaela se encuentra totalmente pavimentada, y es una vía de comunicación rápida a la Ruta 34 sin pasar por el centro de la ciudad. Se ubica a 50 metros de la Comisaría; a 13 cuadras de la plaza principal y zona bancaria de la ciudad. A 9 cuadras de la Escuela Primaria N° 1212; a 4 cuadras del Club Atlético Unión, a 5 cuadras del Dispensario del Barrio Colón. Pude constatar que la vivienda se encuentra sin mantenimiento, con humedades en sus paredes y sin terminar en varios sectores... Fdo. Dra. Judith Centurion Arce. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 20% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA.: MARIA VICTORIA TROSSERO: SECRETARIA. RAFAELA, 04 / 03 / 2026. --- \$ 3600 557006 Mar. 5 Mar. 9

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMOCUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SARAVIA MICAELA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057914-2) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 30/12/25 Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MICAELA SOLEDAD SARAVIA, DNI. N° 39.093.169, de apellido materno ITURRIAGA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Huergo N° 3467 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 4°) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5°) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.. 10°) Fijar el día 23.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 11.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 25.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general" Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez; Dra. Lorena Huter, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5231. \$ 1 557130 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "MARTINEZ, LUIS c/ BER-

NARDI, MARTA BEATRIZ Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO" (CUIJ 21-22846687-2), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 18 de Febrero de 2026. Proveyendo cargo n° 170: Agréguese. A lo solicitado, oportunamente. Atento constancias de autos, fíjese fecha de audiencia de sorteo de Defensor de Ausentes para el día 20/03/2026 a las 9:00 horas. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos por tres (3) días en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. ANA HERGUI (Secretaria)" - - - - -

En consecuencia, quedan todos debidamente notificados a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcripto precedentemente. Gálvez, de Febrero de 2026.

\$ 300 557092 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "SUCH, Olga Esther c/ FERRARO, Odolinda Clara Bertiche de s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-22847532-4), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 18 de Febrero de 2026 Atento constancias de autos, como se solicita: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la demandada (titular registral del inmueble) ODOLINDA CLARA FERRARO y/o sus herederos AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y JORGE RENÉ BERTICHE. Notifíquese mediante publicación de edictos por tres (3) días en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. ANA HERGUI (Secretaria)". En consecuencia, quedan los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, debidamente notificados del decreto que antecede, y que se los ha declarado rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, de Febrero de 2026.-

\$ 400 557093 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OVIEDO, MARIA JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058756-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/02/2026: 1°) Declarar la quiebra de María José Oviedo, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.382.410, domiciliada realmente en calle Alfonsina Storni N° 1019 de la Ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 13 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES, JUEZ.

\$ 1 556565 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROBINO, LUCAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058392-1 se ha dispuesto: Santa Fe, 24/02/2026: 1) Declarar la quiebra de LUCAS EMANUEL ROBINO DNI 34.114.919 de apellido materno Anonni domiciliado realmente en calle Publica N° 9135 y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/2026). 13) Fijar el día 29/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 09/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZO, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556566 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: JUAREZ, ANAHI ROXANA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058533-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 20/02/2026; 1) Declarar la quiebra de ANAHI ROXANA JUAREZ, D.N.I. 27.117.618, domiciliada realmente en Luciano Molinas N° 3317 de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe; 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las

comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/09/2026). 13) Fijar el día 16/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 12/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556567 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, EMILIANO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058350-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 23/02/2026; 1) Declarar la quiebra de EMILIANO EXEQUIEL RAMIREZ, D.N.I. 39.570.355, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1101 de SANTO TOMÉ y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, SANTA FE. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/07/26). 13) Fijar el día 20/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 06/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556568 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACEVEDO, GEORGINA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055643-6), se ha declarado la quiebra en fecha 23 de septiembre de 2025 de GEORGINA NOEMI ACEVEDO, DNI 33.296.459, apellido materno Diaz, domiciliada en calle Alberdi N° 8025, y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 01 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 9550: Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN Horacio Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo N° 9663: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); OTRO DECRETO: SANTA FE, 3 de Febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Agréguese las constancias acompañadas. A los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada en fecha 23/09/25. En consecuencia, RESUELVO: 1) Fijar el día 27/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Señalar el día 13/05/26 inclusive o el día hábil inmediato posterior como fecha en la que el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre los créditos; 3) Señalar el día 26/06/26 inclusive o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la web del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 556464 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BAZAN, ANTONELLA ROXANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02057538-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de febrero de 2026. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 25/03/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Romina Freyre, secretaria.
\$ 1 556524 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERI, DELIA MARGARITA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02048304-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. SANTA FE, 20 de febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 760: Por presentado pro-

yecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Fdo. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria; ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. Santa Fe, Febrero de 2026.
\$ 1 556520 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GHIONE, ANDY EXEQUIEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02058115-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Andy Exequiel Ghione, DNI 37.036.975, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Avellaneda 3296 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Urquiza 2245 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Mayo 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 1 556515 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, JUANA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058634-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juana Agustina Gonzalez, DNI 40.314.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Fresno de López 8160 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 1 556514 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BLASI, BRISA NICOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02058468-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRISA NICOL BLASI, DNI 42.483.124, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Corrientes 945 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 1 556513 Mar. 9 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados FERREYRA LEANDRO JOAQUIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02020208-I, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 10/02/26. La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 255). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar, los honorarios regulados (p. 122), los proyectos de distribución final (p. 140, 202/203, 238) con sus correspondientes aprobaciones (p. 151, 212) y las respectivas órdenes de pago (p. 151, 212, 243), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 259 y 262). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente traba-

das en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez - BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS, Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Daniela G. Piazzo, secretaria.

\$ 1 556507 Mar. 9 Mar. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: MARTINEZ, ADELA MARCIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02043852-2, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su REFORMULADO, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes CPN GERAHDO ANTONIO BORDA BOSSANA EN LA SUMA DE \$ 2.250.86 Y REGULAR LOS ESTIPENDIOS DE LA Dra. MARIA CLARA TALAME POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 964.292.51. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

\$ 1 556573 Mar. 9 Mar. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: CANTERO, EDUARDO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02045156-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de CPN CAROLINA BENITEZ, en la suma de \$ 2.329.450,41 y de la Dra. CLARA TALAME en la suma de \$ 998.335,89. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

\$ 1 556575 Mar. 9 Mar. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: HERRERA, JUAN IGNACIO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02047631-9, se han regulado los honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por DOS DIAS. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

\$ 1 556577 Mar. 9 Mar. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058034-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058034-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe. En fecha 18/02/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de AGUSTINA MILAGROS MANDE, DNI N° 41.930.796, argentina, empleada, domiciliada realmente en calle Moreno 3079 de la ciudad de Santo Tome (S. Fe) y legalmente en calle 3 de Febrero 2919 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio legal en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 13) Fijar el día 13/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.

14) Fijar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/05/2026, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 10/07/2026 para la presentación del Informe General (...) Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556571 Mar. 9 Mar. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MAIDANA, Rubén s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); C.U.I.J. N° 21-02012585-0, Año 2019, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 13 de Febrero de 2026, V.S. ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL del Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: A cuenta de Honorarios \$ 2.263.674,57, de Aportes C.P.C.E. \$ 226.367,46, de Gastos \$ 249.596,88 y de Intereses \$ 535.137,31; y 2) Apoderado: A cuenta de Honorarios \$ 970.147,52, de Aportes C.F.A.P. \$ 126.119,18, y de Intereses \$ 229.344,82, Total a Distribuir: \$ 4.600.387,74. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-33354118-2. SANTA FE, 26 DE FEBRERO DE 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 556672 Mar. 9 Mar. 10

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MACHADO, Héctor Oscar s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02057711-5, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes

de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, para su publicación en el sistema informático, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 08 de Abril de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-37282770-0. SANTA FE, 18 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556673 Mar. 9 Mar. 13

Por estar así dispuesto en los autos ACEVEDO, BELKIS ALEJANDRA c/ACEVEDO, JOSE LUIS s/DIVORCIO VINCULAR; CUIJ N° 21-10771756-8, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Jose Luis ACEVEDO, D.N.I. N° 14.681.579, de lo allí resuelto: Santa Fe, 19 de diciembre de 2024. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) y que la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, se ha acogido al beneficio de la jubilación, las causas que tramitaban ante el Tribunal colegiado de Familia N° 2 de esta ciudad en las que la Dra. Michelassi actuaba como Jueza del trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, actualmente vacante, Secretaria de la Dra. Adriana Braga y que asume transitoriamente como jueza a cargo la Dra. Marisa Malvestiti. Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpusita petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de BELKIS ALEJANDRA ACEVEDO. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a JOSE LUIS ACEVEDO, por el término de 10 días. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Monica Malvestiti (Jueza a/c); Dra. Adriana Braga (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de diciembre de 2025. Agréguese y téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, publíquese edictos a los fines notificados. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 5 de Febrero de 2026.

\$ 1 556504 Mar. 9 Mar. 11

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMOCUARTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. LORENA HUTER, en los autos caratulados TORRES OSVALDO ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02056448-9) se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de OSVALDO ANDRES TORRES, domiciliado en calle JUAN DE GARAY 2144 de la localidad de Coronada pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico a la CPN MARISA HAYDEE TOFFUL, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle 4 DE ENERO 3220 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 14 a 17 hs, domicilio electrónico marisa.tofful@estudio-pimat.com.ar, hasta el día 31 de Marzo de 2026. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 15/05/2026 y el Informe General el 30/06/2026, y la audiencia Informativa el 18/10/2026. SANTA FE, 24 DE FEBRERO de 2026. Fdo. LORENA HUTTER (SECRETARIA). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556509 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c, se hace saber que en los autos caratulados MONTENEGRO SANDRO GUSTAVO s/Concurso Preventivo; 21-02057787-5, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 9 de febrero de 2026. Previamente hágase saber a la Síndica designada que deberá denunciar un correo electrónico. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer la Síndica de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann Jueza a/c. La fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación se dispuso en resolución de apertura. SANTA FE, 29 de diciembre de 2025. 10º) Fijar el día 25.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes -Juez a cargo- Dra. Lorena Hutter -Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 4 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Se denuncia el siguiente correo electrónico: marcemaldonado382@gmail.com. Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556523 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3 - SECRETARIA UNICA, en los autos caratulados CLEMENT, PAMELA ROSANA c/LOPEZ, MATIAS NICOLAS s/ALIMENTOS; (CUIJ N° 21-10761534-9) - año 2023), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, de diciembre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 15061 y 15143/2025: Agréguese. Téngase por promovido trámite por cobro de honorarios contra MATIAS NICOLAS LOPEZ, por la suma de \$ 327.717,43 con más 30% intereses y costas. Conforme lo peticionado, imprímase a la presente el trámite del art. 260 del C.P.CyC. Intímese al accionado por el término de tres días al pago de la suma reclamada, bajo apercibimientos de procederse en la forma establecida para el cumplimiento de la sentencia de remate. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado como empleado dependiente del Dirección Nacional de Vialidad, en proporción de ley y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 327.717,43, con más \$ 110.000, que se estima provisoriamente para intereses y costas. Oficiéase. Autorízase a la peticionante para intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que los importes retenidos deberán ser depositados en una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal tribunales a la orden del juzgado y para estos autos. Al efecto, hágase saber a la profesional compareciente que podrá, a través de su correo electrónico, librar la pertinente comunicación al Banco Santa Fe -Agencia Tribunales- a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Tribunal y para estos autos. Hágase saber al embargo en su domicilio real. Notifíquese. Fdo. NATALIA BELAVI (Jueza); MARIA SOL NOVELLO (secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, de febrero de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106 y 1107/2026: Agré-

guense las constancias acompañadas. Atento a lo informado por el Oficial notificador respecto de la cédula obrante a fs. 305/306, procédase a notificar al demandado por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Sin perjuicio de lo anterior, suscribábase por Secretaría el oficio acompañado. Notifíquese. Fdo. MARIA SOL NOVELLO (secretaria).
\$ 100 556588 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos GRASSINO, ELIDA FERNANDA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02058401-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ELIDA FERNANDA GRASSINO, DNI 32.702.853, argentina, con domicilio en Florencio Fernandez 6204 y legal en Zorilla de San Martín 2971 de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar el día 06/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 4) Fijar el día 19/05/26, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/05/26, para que presente el informe general. 10) Hacer saber a la concursada que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en el término de ley, y que el plazo que tiene la deudora para su cumplimiento se computa desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por la Sindicatura dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio y horarios de atención. Fdo. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Ana Rosa Álvarez (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. 20 de febrero de 2026. Sandra Romero, secretaria.
\$ 1 556415 Mar. 9 Mar. 13

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en los autos caratulados CANESTRARI, PABLO LEONARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02054225-7), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 3 de Febrero de 2026 VISTOS: Estos caratulados CANESTRARI, PABLO LEONARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02054225-7), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, y CONSIDERANDO: I. Por Resolución N° 444 de fecha 13 de octubre de 2025, se declaró la apertura del concurso de Pablo Leonardo Canestrari. A fs. 101/102 mediante resolución N° 487 de fecha 05/11/25 se reprogramaron fechas a solicitud del concursado. A fs. 107 la apoderada del concursado solicita nuevamente se readecuen las fechas dispuestas para las verificaciones de créditos y presentación del informe individual y general, por no haberse efectuado las comunicaciones correspondientes y encontrarse vencidas las mismas. 2. En uso de las facultades otorgadas a este Tribunal por el artículo 248 in fine del CPC y C, corresponde hacer lugar a la solicitud. En efecto, se procederá a la reformulación de las fechas por segunda y última vez, para la presentación de los pedidos de verificación de créditos y, asimismo, las fechas de presentación de Informes Individuales e Informe General. Consecuentemente habrá de procederse a corregir las resoluciones citadas en el sentido indicado, por ello y lo dispuesto en el artículo 248 CPC y C, resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 13 de octubre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: señalar el día 23 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 05 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de junio de 2026 para que presente el informe general. Publíquense edictos conforme lo ordenado en el punto 10 de la resolución citada. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 444 de fecha 13 de octubre de 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. digitalmente por Ana Rosa Álvarez (Jueza); Sandra Silvina Romero (Secretaria). Rocio M. Bissutti, prosecretaria.
\$ 1 556436 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos ENCINA, MATIAS EZEQUIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02056857-4, de trámite por ante el Juzgado mencionando, se ha ordenado mediante resolución de fecha 06 de febrero de 2026, Declarar la apertura del concurso preventivo de ENCINA MATIAS EZEQUIEL de apellido materno RUIZ DIAZ, argentino, mayor de edad, DNI 43.644.535, con domicilio real en Francia 3755 piso 1 dto. 3 y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ). Asimismo, se hace saber a los acreedores que la fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico es 15/04/2026. Resultando designado: La Contadora Pública María Elena de los Milagros Sabater, matrícula profesional N° 01-004149 domicilio legal en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe, Cel. 342-4085265; e-mail: mesabater@hotmail.com, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19:00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 19 de FEBRERO de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556586 Mar. 9 Mar. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DEVALIDAD c/LOPEZ, ISMAEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02016581-9), se ha ordenado notificar al Sr Ismael Lopez (D.N.I. N° 21.525.885), la siguiente sentencia: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2020. VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y las costas del pleito. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 12 días del mes de Agosto de 2025.
\$ 1 556581 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: GROPELLI, ALDO DANIEL CEFERINO Y OTROS c/VILLAVICENCIO, LAUREANO ISMAEL Y OTROS

s/MEDIDA PREPARATORIA; (CUIJ 21-12158929-7 - AÑO: 2023), se ha ordenado citar por edictos a estar a derecho a la Sra. ELBA HAYDEE BASUALDO, DNI 17.873.463. Se transcriben los decretos que así lo ordena: SANTA FE, 02 de octubre de 2023. Designase Juez de Trámite al Dr. Esteban G. Masino (Art. 543 CPCC). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ESTEBAN MASINO; Dr. CRISTIAN WERLEN; Dra. NERINA GASTALDI (Jueces T. C. R. E. N°). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Octubre de 2023. Agréguese las boletas de iniciación de juicios acompañadas y téngase presente la aclaración formulada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en autos, provéase el escrito introductorio: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales en copia acompañados, acuérdeseles la participación legal correspondiente. Por promovidas Medidas Preparatorias de Juicio de Daños y Perjuicios contra FRANCISCO EMANUEL RUIZ SOSA y/o LAUREANO ISMAEL VILLAVICENCIO, por el accidente de tránsito que habría ocurrido en fecha 22/11/2022 entre el automóvil dominio AG669EQ y el camión dominio ROL-059, en la Avenida 27 de Febrero a la altura de Cruz Roja Argentina de esta ciudad. Sustanciense la presente con citación de parte. MEDIDAS PREPARATORIAS: Exhibición de documental: Requírase al Sr. Francisco Emanuel Ruiz Sosa y Laureano Ismael Villavicencio la presentación en original y copia, a fin de su certificación por la Actuaría y posterior agregación a autos, de la documental individualizada en autos en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Por último, conforme las declaraciones juradas acompañadas, practíquese liquidación por Secretaría y expídase copia con certificación de la actuaría de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el Art. 333 C. P. C. modificados por Ley 13.615 - Remítanse a la A.P.I., oficiándose a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dra. MARCELA GONZALEZ (Secretaria); Dr. ESTEBAN MASINO (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. Téngase presente. Atento lo solicitado, ampliense las presentes medidas preparatorias contra ELBA HAYDEE BASUALDO. Sustanciense las presentes con citación de parte. MEDIDAS PREPARATORIAS: Requírase a Elba Haydee Basualdo la presentación de la documental individualizada en el punto II del escrito cargo 497 en original y copia, a fin de su certificación por la actuaría y posterior agregación a autos, en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Atento el domicilio denunciado de la misma en la provincia de Córdoba, autorízase la notificación mediante carta certificada con aviso de retorno. Notifíquese. Fdo. Dra. ANA LAURA CAPIVILLA (Secretaria); Dr. ESTEBAN MASINO (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. Téngase presente el nuevo domicilio legal denunciado por la actora. Agréguese el oficio diligenciado que acompaña. Atento constancias obrantes en el aviso de retorno de fs. 144, reitérese la notificación ordenada en fecha 26/02/25. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN F. ALLENDE (Secretario); Dr. ESTEBAN MASINO (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Febrero de 2026. Atento el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, a fs. 148 de autos que es donde se practicó la notificación obrante a fs. 151/152, y conforme lo normado por el art. 67 CPCC se ordena: A los fines del emplazamiento a estar a derecho a la accionada ELBA HAYDEE BASUALDO, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (sección Edictos Digitales), por el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67, 69 73 y 548 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN F. ALLENDE, (Secretario); Dr. ESTEBAN MASINO (Juez). Santa Fe, 25 de Febrero de 2026.
\$ 200 556525 Mar. 9 Mar. 11

En los autos caratulados SILVAN PABLO LUIS c/COSTA IGNACIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-22630057-8, de trámite por ante el juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, sito en calle Alvear 2517 - Santo Tome, S.S. ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL, en la que se ha decretado la Rebeldía IGNACIO MIGUEL DOMINGO COSTA y, seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTO TOME, 09 de Febrero de 2026. Agréguese el edicto diligenciado que en copia se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado IGNACIO MIGUEL DOMINGO COSTA. Notifíquese mediante edictos. Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO; Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ Secretaria Juez. Santo Tome, 12 de Febrero de 2026.
\$ 100 556416 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de la Ciudad de San Javier, Prov. de Santa Fe), en autos caratulados: VIVAS DUGAN EVERTO s/SUCESORIO (CUIJ 21-26171973-5), se cita se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Vivas Dugan Everto DNI 6.323.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Diego Escudero (Secretario); Dr. Julio Migno (Juez). San Javier, 6 de Marzo de 2026. Dra. Gabriela — prosecretaria.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juzgado Laboral 5ª Nominación de Santa Fe Secretaria en los autos caratulados: OJEDA JORGE RAUL c/CARIGNANO MARIA INES GUADALUPE Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-04791652-3), se cita a los herederos del causante Jorge Raúl OJEDA, DNI N° 22.218.426, fallecido en fecha 1º de Julio de 2025, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe; Fdo. Carolina Noeli Helver, secretaria.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: CORNAGLIA, ALBERTO JUAN s/SUCESORIO; CUIJ 21-02058706-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CORNAGLIA ALBERTO JUAN DNI N° 6.304.074, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ROMINA KILGEMANN (JUEZ).
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: TURRI, JUAN CARLOS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02054499-3, AÑO 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS TURRI, DNI N° 18.266.499, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el

BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a cargo. Santa Fe, de Febrero de 2026.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe) autos caratulados "EDGAR HUGO LOPEZ S/ SUCESORIO CUIJ 21-02058173-2", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDGAR HUGO LÓPEZ, DNI M 6.306.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de marzo de 2026.- Fdo.: DR. GUILLERMO A. VALES – Juez.
\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: GINESSI, DIOLIDIA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02057242-3 que tramitan ante: OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. ÚNICA -radicados por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 13ra Nominación- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: DIOLIDIA GINESSI, DNI: 5.255.799, fallecida en fecha: 23 de Junio de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: DR. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) SANTA FE, 26 de Noviembre de 2025.
\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "TISCORNIA LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02059162-2)" radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la décimo tercera Nominación – Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TISCORNIA, LUIS ALBERTO DNI N.º M6.264.420, quien falleció el día 29/01/2026, con último domicilio en calle 9 de Julio 3383 de la ciudad de Santa Fe, Prov. De santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Guillermo Vales (Juez). Santa Fe, de Marzo de 20
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados "MISEREZ, ROGELIO EMILIO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02058974-1), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don MISEREZ, ROGELIO EMILIO, DNI N° 07.676.766, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MARTINEZ, TEOFILO S/ SUCESORIO" 21-02059196-7 Año 2026 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ TEOFILO DNI 6.343.641, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de de 2026. Firma: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 13 ta. Nominación de la primera Circunscripción Judicial de, Santa Fe), en los autos caratulados: GERVASONI RAUL OMAR S/ SUCESORIO cuij 21-02058584-3 llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GERVASONI RAUL OMAR Dni 8.502.106 fallecido el 15/04/2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Febrero de 2026. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe) autos caratulados "EDGAR HUGO LOPEZ S/ SUCESORIO CUIJ 21-02058173-2", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDGAR HUGO LÓPEZ, DNI M 6.306.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de marzo de 2026.- Fdo.: DR. GUILLERMO A. VALES - Juez.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Décima Tercera Nominación), en autos "OLAY, GLADYS RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPT E CUIJ. 21-02059177-0) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OLAY, GLADYS RAMONA D.N.I. F2.995.690 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. modificado por la ley 11.287) Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (JUEZ)
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GARCIA MARIA DEL CARMEN s/ Sucesorio. CUIJ 21-02058252-6 Año 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARIA

DEL CARMEN GARCIA, D.N.I. 10.639.173 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Guillermo Andrés Vales. Juez - Santa Fe, de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 9

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe en los autos caratulados "PASERO, VALERIA ANDREA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02059247-5, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PASERO, VALERIA ANDREA DNI F. N° 28.731.492, fallecida en la ciudad de CORDOBA - CAPITAL, en fecha 27.08.2020 y con último domicilio en calle LISANDRO DE LA TORRE N° 2835 - PLANTA ALTA de la Ciudad de Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena." SANTA FE, 05 de Marzo de 2026.....Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. " Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) .
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimatercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MARTINEZ BEATRIZ MARIA s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02057528-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña BEATRIZ MARIA MARTINEZ (D.N.I. 02.838.604) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez. Santa Fe, de Diciembre de 2025.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13va Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: CIORCIARI, LUIS SABINO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02058906-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. LUIS SABINO CIORCIARI DNI 6.304.107, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. -Santa Fe, de MARZO de 2026. Fdo: Dr. VALES, Juez. -
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 13ra. Nominación), en autos caratulados " SCHWINDT, MARIA SUSANA S/ SUCESORIO- CUIJ Nro. 21-02059183-5"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MARIA SUSANA SCHWINDT, DNI 18.010.658 fallecida el 21/09/2025 con último domicilio en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de marzo de 2026. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES - Juez
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CARRASCO, JORGE HORACIO S/ SUCESORIO" (Expte. n° 21-02059044-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE HORACIO CARRASCO - D.N.I. n° M6.304.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES -Juez.-
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DIETRICH DIEGO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02059080-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DIETRICH DIEGO ADRIAN, DNI N° 26.699.957, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. JUEZ.
\$ 45 Mar. 9

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por lo dispuesto por el Señor Juez de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, el Dr Federico Acuña (juez) en los auto caratulados "CEDRON MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (Expte Cuij 21 26216063 4 Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MIGUEL ANGEL CEDRON 10.475.010 , con último domicilio en calle Julio A Roca Nro 735 de la ciudad de Tostado, para que c omparezcan a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Mar. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados VIGNA, OLINDA FELISA S/ SUCESORIO – 21-26270062-0 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIGNA, OLINDA FELISA, DNI 4.130.695, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibi-

mientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 09 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "CANALE, ALBERTO RENE S/ SUCESIONES – CUIJ -21-26270202-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALBERTO RENE CANALE, D.N.I. 6.298.098, fallecido en María Juana (Sta. Fe) el 12-06-2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Daniel Norberto Rosa, abogado, matrícula 1901 folio 374 tomo II.-
\$ 45 Mar. 9

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez Dr. ALEXIS M. MAREGA a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, Secretaria única, de la ciudad de SAN CRISTOBAL, en autos caratulados Expte. CUIJ 21-29145284-9 - ACUÑA, JACINTO ROQUE S/SUCESORIO, se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: SAN CRISTOBAL, 23 de diciembre de 2025: Estando acreditado el fallecimiento de ACUÑA, JACINTO ROQUE DNI N° 5.531.029, con el acta de defunción acompañada declarase abierto su juicio de declaratoria de herederos. ... dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Pdo. Dr. ALEXIS M. MAREGA Juez a cargo; Dra. CLAUDIA M. GIAMPIETRI Secretaria. SAN CRISTOBAL, 5 de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 9

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, del Distrito Judicial N°4 de la localidad de Vera, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica M. Alegre, en los autos: "ZAMAR, LUCAS NICOLAS C/ ARANDA, ANGEL GUSTAVO Y OTROS S/ RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM" CUIJ N° 21-23641973-5, ha resuelto lo siguiente: "VERA, 12 de Febrero de 2026... Por iniciada Demanda Ordinaria de FILIACION post mortem contra ANGEL GUSTAVO ARANDA y/o Suc. y/o sus Herederos. Cítese y emplácese conforme lo dispuesto por el art. 597 CPC a los Herederos y/o Suc. del demandado Sr. ANGEL GUSTAVO ARANDA para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía...".- Fdo.: Dra. Mónica M. Alegre – Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez.- Vera, 12 de Febrero de 2026.-
\$ 500 556867 Mar. 09 Mar. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "FABRE, CELIA ROSA ANA S/ SUCESORIO- CUIJ 21-24211987-5" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de Sandra Cerliani (Secretaria) y Matías Raúl COLON (Juez), promovido por la abogada Carolina A. Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sr. Celia Rosa Ana FABRE, DNI 20.737.692, fallecida el 07/06/2022, con último domicilio en calle J. Dopazo N° 605 de Rafaela (Sfe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 6 DE MARZO de 2026.
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos CITRONI, MARCELO GREGORIO S/SUCESORIO CUIJ 21-24212270-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Marcelo Gregorio Citroni, argentino, de estado civil soltero, DNI 14.838.303, CUIT/CUIL 20-14838303-1 ; con domicilio en Bv San Martín 440 de San Vicente (SF) fallecido el día 25-12-2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra Natalia Carinelli Abogada – secretaria Dr Matias Colon (juez a/c). Rafaela,...
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos CITRONI, MARCELO GREGORIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212270-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Marcelo Gregorio Citroni, argentino, de estado civil soltero, DNI 14.838.303, CUIT/CUIL 20-14838303-1 ; con domicilio en Bv San Martín 440 de San Vicente (SF) fallecido el día 25-12-2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Natalia Carinelli Abogada - Mauro García (Juez a/c)
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ZUMHOFFEN JOSE ARMANDO S/SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-24212009-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ZUMHOFFEN JOSE ARMANDO, DNI N° M6.613.350 fallecido el día 18/06/2021 en la localidad de Rafaela, con último domicilio en Cortada Mendoza 644 de Sunchales, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: Natalia Carinelli, Abogada – Secretaria; Marcelo G. Gelcich, Juez a/c.
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24212188-8 "LEDESMA, Francisco Osvaldo S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO OSVALDO LEDESMA, D.N.I. N° 11.784.522, con último domicilio en calle Avda. Italia N° 1721 de Rafaela, fallecido en fecha 14/12/2025 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl COLON (Juez) - Dra. Sandra Inés CERLIANI (Secretaria)
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24210280-8 "RABALLE, Eliana Marisel S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIANA MARISEL RABALLE, D.N.I.N° 40.556.582, con último domicilio en calle Ramón Casabella N° 783 de Rafaela, fallecida en fecha 19/11/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl COLON (Juez) - Dra. Sandra Inés CERLIANI (Secretaria).
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de Rafaela en los autos caratulados "CRUZ DOMINGO ANGEL S/SUCESORIO CUIJ 21-24211507-1 Año 2025" "-; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CRUZ DOMINGO ANGEL DNI: M7.799.933, fallecido el 10/02/2020, con último domicilio en calle Las Violetas N° 264 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Cerliani Sandra Ines Secretaria - Colon Matias Raúl Juez.-
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos CITRONI, MARCELO GREGORIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212270-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Marcelo Gregorio Citroni, argentino, de estado civil soltero, DNI 14.838.303, CUIT/CUIL 20-14838303-1 ; con domicilio en Bv San Martín 440 de San Vicente (SF) fallecido el día 25-12-2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Natalia Carinelli Abogada - Mauro García (Juez a/c)
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación - de la ciudad de Rafaela, en los autos MOLINA OSCAR ALBERTO S/ Sucesorio CUIJ 21-24212185-3 Año 2026 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Oscar Alberto MOLINA DNI 11.784.648 , con domicilio en calle Ramón y Cajal Nro 287 Rafaela, Pcia de Santa Fe, fallecido en 17 de noviembre de 2025 en la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL - Sucesorio abierto por la Dra. Marelli Rivero/ Degiovanni Fdo Mauro D. GARCIA - Juez- Andrea FERREYRA Pro Secretaria. RAFAELA 06 DE MARZO DE 2026.-
\$ 45 Mar. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LEONILDA ESTHER ROMERO (DNI 4.441.610), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ROMERO LEONILDA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034811-5. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 06 de Marzo de 2025.-
\$ 45 Mar. 9

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GARCIA MARIA SILVIA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034514-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA SILVIA NOEMI GARCIA, DNI N° 6.544.868 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 06 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 9

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

- SANTIAGO DEL ESTERO -

JUZGADO EN LO CONCURSAL,
SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal sito en Av. Alvear e Hipólito Irigoyen, 1° piso, de la ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en AUTOS caratulados GAIDO GABRIELA SILVANA s/CONCURSO PREVENTIVO 781578, que en fecha 23/06/2025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de GABRIELA SILVANA GAIDO, D.N.I. N° 25.403.608 (CUIT 27-25403608-6) con domicilio en la calle Garigliano 754, Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y en fecha 29/12/2025 se resolvió: ORDENAR un nuevo cronograma concursal según las siguientes previsiones :a) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ). b) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos, previsto en el art. 35 de la LCQ. c) Mantener el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha para el dictado de la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. d) Mantener el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá la Concursada formular la PROPUESTA DE CATEGORIZACIÓN DE ACREEDORES. e) Mantener el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ. f) Mantener el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para el dictado de la SENTENCIA DE CATEGORIZACIÓN DE ACREEDORES. g) Mantener el día QUINCE DE MARZO DE 2027 A HORAS NUEVE para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522. h) Mantener el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2027 como fecha de VENCIMIENTO DEL PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. Se hace saber que fueron designados síndicos los Contadores Cesar Ledesma, Judith Andre Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, siendo los días de atención de lunes a viernes, en el horario 18:00 a 21:00 hs. Santiago del Estero, 5 de Febrero de 2026.

\$ 270 556420 Mar. 3 Mar. 9

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "RAMALLO, VERONICA ISABEL S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02057209-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1, en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad, de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se declara la quiebra de la Sra. Verónica Isabel Ramallo, DNI 30.389.953, con domicilio en calle Colono N° 2126, de Laguna Paiva, de la Pcia de Sta Fe. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello nro. 680 (Sta. Fe).

Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar la Quiebra de Verónica Isabel Ramallo, DNI 30.389.953, argentina, soltera, con domicilio en calle Colono N° 2126, de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de esta ciudad de Santa Fe; 10°) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el día 13.4.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 27.5.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.. Notifíquese. Fdo: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe, de Marzo de 2026.

S/C 557064 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "VERA ESTEFANIA JULIETA S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058087-6) se ha declarado la quiebra de la Sra. ESTEFANIA JULIETA VERA, DNI 39.048.388, mayor de edad, apellido materno Montenegro, domiciliado realmente en Chaco 5300 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Sara Faisal 1705 – Piso 10, de la ciudad, provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 09 de Febrero de 2026, ... Fijar el día 15.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 01.06.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 20.07.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Viviana Elizabeth Naveda Marcó: Jueza A/C - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

S/C 556751 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en

los autos caratulados CEBALLOS, DANIEL NORBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057558-9), se ha declarado la quiebra en fecha 23/02/2026 de DANIEL NORBERTO CEBALLOS, DNI N° 21.084.018, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Uruguay s/n Centro de Santa Rosa de Calchines - Departamento Garay - Provincia de Santa Fe-, y con domicilio ad litem constituido en calle Angel Cassanello 680 de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3357 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). 24 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, pro-secretaria.

\$ 1 556448 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AROLFO FERRER, FLORENCIA AYLEN s/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02055156-6; se ha dispuesto: Santa Fe; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FLORENCIA AYLEN AROLFO FERRER, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 43.284.929, con domicilio real en calle Derqui 1220 de la ciudad de Coronda, y legal en calle San Jerónimo 2466 de esta ciudad de Santa Fe. Que se ha fijado el día 06.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 20/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 22/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 05/06/2026 para que presente el Informe General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, de Febrero de 2026. Pablo Silvestrini, secretario.

\$ 1 556529 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OJEDA, DIEGO LIONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058358-1, en fecha 19/02/2026 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 15/04/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL Por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 1 556554 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SANTONOVICH, MARIA CELESTE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057076-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/02/2026: 1) Fijar como nuevas fechas: a) de audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 01/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 16/04/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 14/05/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el 25/06/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo. Digitalmente Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Y mediante resolución de fecha 13/02/2026: ... Hágase saber que el CPN JORGE RAUL CICARILLI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Bv. Gálvez 1217 de la ciudad de Santa Fe y atenderá a los Sres. acreedores días hábiles judiciales de 9 a 12 y de 17 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria.

\$ 1 556564 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MERATI, ROSA BEATRIZ s/SOLICITUD DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057590-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROSA BEATRIZ MERATI, DNI 13.589.254, argentino, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Güemes 7725 de Santa Fe y legal en calle Corrientes 3229 Depto. 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos

en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, secretaria.

\$ 1 556438 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CHAMOU LAO, CRISTIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02054176-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CRISTIAN NAHUEL CHAMOU LAO, DNI 42.869.770, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1419 de la Localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Mayo 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, secretaria.

\$ 1 556439 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: STRINA GISELA BEATRIZ s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058018-3), en fecha 23 de Febrero de 2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de GISELA BEATRIZ STRINA, DNI 33.568.541, CUIL 27-33568541-0, domiciliada en calle Güemes N° 6775, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Abril de 2026. Prosecretaría, 23/02/2026. Delfina Machado, prosecretaría.

\$ 1 556440 Mar. 6 Mar. 12

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 30 de DICIEMBRE de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados PERRIG CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02058080-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 30 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 14 de ABRIL de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 28 de MAYO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCO (Jueza) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 19 de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

\$ 1 556445 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARREÑO, JUAN PEDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058360-3), se ha declarado la quiebra en fecha 23/02/2026 de JUAN PEDRO CARREÑO, DNI N° 10.315.727, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Av. Presidente Perón N° 4084 de esta ciudad -Provincia de Santa Fe-, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 1695, planta alta, de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 1444 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuasen así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.q.). Fdo. Dr. Javier Juez a/c; Dra. Lorena Huter (Secretaria). 24 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaría.

\$ 1 556447 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite A/C, LIDIA F. BENEGUES, en los autos caratulados SDNAF c/LESCANO GEORGINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION

DEFINITIVA - 21-10781425-3, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a LESCANO GEORGINA ISABEL, D.N.I. 36.759.161; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 27 febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... Por lo expuesto RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000113 de fecha 23 de junio de 2025 y PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a GEORGINA ISABEL LESCANO y FRANCO JOSE LUIS BETTINI respecto de su hijo, ERIC DAVID LESCANO. 2) Designar a las Sras. MARCELA ALEJANDRA SARCO, D.N.I. N° 22.939.819 y a MARCELA ELIANA NATALI BETTINI D.N.I. N° 38.133.783, tutoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del niño ERIC DAVID LESCANO, D.N.I. N° 56.297.386, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Requerir a los Equipos Locales de NNAF de la Municipalidad de Santa Fe acompañen la situación de Eric, garantizándose la vinculación entre los hermanos. 4) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Fdo. Lidia F. Benegues (Jueza a/c); María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. SANTA FE, 27 de FEBRERO de 2026.

\$ 1 556735 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados HECTOR CARLOS OLIVERA y BENITEZ JESICA CAROLINA s/GUARDA; CUIJ 21-10761574-9, se ha ordenado notificar mediante edictos a BENITEZ, JESICA CAROLINA, DNI 40.617.424, lo siguiente: SANTA FE, 13 de Octubre de 2025; Téngase presente. En este estado, pasen autos a resolución. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez a/c; Dra. MARIA INES ASCUA, Secretaria. Otro decreto: SANTA FE, 27 de Octubre de 2025; Téngase presente. Previo a todo, acompañe notificación por edictos del proveído que antecede. Estese a la autorización dispuesta en el decreto de fecha 19/05/2025. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA INES ASCUA. Otro decreto: SANTA FE, 10 de Noviembre de 2025; Téngase presente. Atento las disposiciones del art. 62 inc. 7) del C.P.C.C, donde dispone que se deberá notificar por cédula: ... el llamamiento de autos... a lo peticionado: No ha lugar. Notifíquese. Fdo. Dr. IVÁN DI CHIAZZA, Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 01 de Diciembre de 2025; Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese por cédula (Art. 62 inc. 4 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. el 02/12/2025 en el sistema informático por: Dra. FABIANA SOSA FANONI, Jueza; Dra. MARIA INES ASCUA, Secretaria. Lo que se publica tres veces a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2025. Dra. María Inés Ascúa, secretaria.

\$ 1 556689 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición de la Dra. LAURA M. ALESSIO Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MARENGO ESTEBAN c/GIMENEZ EMMANUEL ALFONSO s/JUICIOS EJECUTIVOS 21-26193089-4, se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente SAN JUSTO, 9 de Octubre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 17.908 (fs. 1/13): Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ejecutiva contra Emmanuel Alfonso GIMENEZ, por cobro de la suma de \$ 4.400.000,00, más intereses y costas, a quien se citará y emplazará para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley, sobre los fondos existentes y/o a ingresar en la cuenta de MERCADO PAGO S.A. de titularidad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir la suma dispuesta, con más un 50% que se estima provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, ofíciase a dicha entidad, haciéndole saber que deberá transferir las sumas retenidas a la cuenta judicial a abrirse en el Banco de Santa Fe S.A., Sucursal San Justo, para estos autos y a nombre del Juzgado, autorizando al peticionante y/o quien proponga a intervenir en el diligenciamiento. Se les hace saber a los profesionales que se los constituye en depositarios judiciales del título cuya ejecución se pretende, siendo responsables en caso de deterioro, adulteración del mismo y/o utilización del mismo para otros fines distintos que el presente, y debiendo acompañar la documental original toda vez que el Juzgado lo requiera. Notifiquen: Demaria, Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario); Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza); Otro: SAN JUSTO, 3 de Febrero de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 23909: Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos al demandado, por el término y bajo apercibimientos de ley, Notifíquese. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario); Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Cintia D. Lo Presti, prosecretaría.

\$ 100 556479 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02056769-1, BARBONA, Nuria Nerina s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 19 de noviembre de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Barbona, Nuria Nerina, DNI 31.627.841, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Saavedra N° 2233, piso 9 depto A, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, juez".

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en

calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe, Marzo de 2026
S/C 556940 Mar. 5 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados SERRUYA, CLAUDIO JESUS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052086-5, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025 VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO JESUS NICOLAS SERRUYA, D.N.I. N° 35.139.856, mayor de edad, empleado, apellido materno Serruya, domiciliado realmente en Pje Galisteo 1582 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1era. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez. SANTA FE, 10 de Febrero de 2026 Atento lo solicitado, prorróguense las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 27/03/2026. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 13/05/2026 y la del 29/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 23 de Febrero de 2026.

\$ 1 556490 Mar. 5 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ FRANCO ALBERTO s/QUIEBRA 21-02056429-3, (Expte. CUIJ N° 21-02056429-3), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIAZ FRANCO ALBERTO, argentino, D.N.I. N° 41.932.201, CUIL N° 20-41962201-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Teodora González S/N y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. art. 86 L.C. ineficaces. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a los que refiere el art. 86 L.C. ineficaces. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán — 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento, y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o de forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de

Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, (Jueza). Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 1 556489 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUGA, LORENA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057729-8 - AÑO: 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 02 de Febrero de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo 1) Declarar la quiebra de LORENA PAOLA MUGA, de apellido materno NASIMBERA, CUIJ 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon.19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe ... 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los de aquella. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. ... 12) Fijar el día 29/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 13) Señalar el día 15/05/2026 como fecha hasta el cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/06/2026 la presentación del informe general. Fdo. Dr. Gabriel Abad. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria, 20 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 1 556476 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BEKA, MARIA LUZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057733-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/2/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA LUZ BEKA, D.N.I. 37.672.133, apellido materno Aguilar, soltera, con domicilio real en Manzana 2, Escalera 16 s/n, Piso 2, Departamento 22 Fonavi de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a los que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de Febrero de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario).
\$ 1 556460 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IBARRA, MARTA SILVIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058595-9), se ha declarado en fecha 23/02/2026 la quiebra de MARTA SILVIA IBARRA, de apellido materno "CÁCERES", DNI N° 37.037.017, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Camino Viejo Esperanza y La Pampa altura 9205, Camino Viejo Esperanza, y legalmente en H. Damianovich 6671 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 556458 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GAMBOA, SIMON GABRIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02058629-7), se ha declarado la quiebra en fecha 23/02/2026 de SIMON GABRIEL GAMBOA, DNI N° 35.650.644, argentino, apellido materno Cena, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez, Manzana 2, Alto Verde y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLE-

TIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretaría).
\$ 1 556457 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VILLALBA, NATALIA VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058444-8, se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/02/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. VILLALBA, NATALIA VERONICA, argentina, DNI N° 29.348.056, CUIL N° 27-27237651-2, domiciliado realmente en Pasaje 167.70 N° 4333, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04/03/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 12/05/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 11/06/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 02/10/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese. Fdo. Dra. Dellamónica, Secretaria; Dr. Ureta Cortes, Juez. 23 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 556455 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: OLMOS ALICIA GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058161-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/02/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. ALICIA GRACIELA OLMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 16.022.484, domiciliada realmente en calle Pasaje Martínez 2612 2do. "A", de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2- Oficina "A", de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de dispo-

nerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 12 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Háganse saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese - Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. 23 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556327 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SARAVIA GONZALO JOSÉ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02057911-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/02/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. GONZALO JOSÉ SARAVIA, argentino, mayor de edad, DNI 31.273.166, domiciliado realmente en calle Pavón 4585, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Crespo 3350, Piso 4- Departamento "B", de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 12 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los

Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tributales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguense copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. 23 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556328 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: NIEVAS, MELINA ANABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058079-5, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 31 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 09 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026.

\$ 1 556333 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OEHLRI, CHRISTIAN ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057588-0, el Contador Público Nacional MARTIN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Febrero del 2026. Proveyendo escrito cargo N° 575/26: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTIN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556334 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SANDOVAL, DANIELA ALEJANDRA s/QUIEBRAS; CUIJ 21-02057858-8, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRANCATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556336 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: QUIPILDOR, ANGEL FABIAN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02056983-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la

CPN VERONICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, Teléfonos 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556337 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, MAXIMILIANO RUBEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02058244-5, el Contador Público Nacional MARTIN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Febrero del 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTIN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556338 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados BELOLI, BRISA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057148-6, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Brisa Agustina Beloli, de apellido materno "Pinto", DNI N° 41.864.962, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pavón N° 6435 Santo Domingo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ... 10°) Fijar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 22/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados BELOLI, BRISA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057148-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 1 556371 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, MAXIMILIANO ARIEL OMAR s/QUIEBRA 21-02057462-0, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025, se ha declarado en fecha 03/12/2025 la quiebra de MAXIMILIANO ARIEL PERALTA, de apellido materno "CARBALLO", DNI N° 32.895.329, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Alfonso N° 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PERALTA, MAXIMILIANO ARIEL OMAR s/QUIEBRA 21-02057462-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, de Febrero de 2026.

\$ 1 556372 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CENTURION, MARCELO ALEJANDRO s/QUIEBRA;

(CUIJ 21-02056968-6) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. MARCELO ALEJANDRO CENTURION, argentino, D.N.I. Nº 17.963.499, domiciliado realmente en Calle Entre Ríos Nº 4621 de la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 8°) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 13 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, juez a cargo. El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quereado, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo oscarquereado@asim.com.ar. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556373 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANUDO, JOSE LUIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056609-1), se ha declarado la quiebra en fecha 10 de febrero de 2026 de JOSÉ LUIS SANUDO, DNI 18.640.227, CUIT 20-18640227-9, domiciliado en calle Matheu Nº 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja Nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 10 de febrero de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JOSÉ LUIS SANUDO, DNI 18.640.227, CUIT 20-18640227-9, domiciliado en calle Matheu Nº 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 14 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA).

\$ 1 556375 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados ROBLEDO, DAVID ZACARIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055261-9, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 20 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAVID ZACARIAS ROBLEDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.147.199, apellido materno Guzman, con domicilio real en Pasaje Houssay 3456 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). SANTA FE, 10 de febrero de 2026; Atento lo solicitado, procédase a reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 13/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 29/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 12/06/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados Robledo David Zacarias s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 20-02055261-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de de 2026. Pablo Silvestrini, secretario.

\$ 1 556376 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados CARREL, JUAN CARLOS CEFERINO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02047534-7, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 5 de Noviembre de 2024; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS CEFERINO CARREL, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 20.322.593 apellido materno Rodríguez, con domicilio real en Seguí y Brigadier s/n de la ciudad de San José del Rincón - Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, 2do. Piso Oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. SANTA FE, 10 de

Febrero de 2026; Atento lo solicitado, procédase a reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 13/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 29/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 12/06/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. En la ciudad de Santa Fe, a los 02 días del mes de Febrero de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados CARREL, JUAN CARLOS CEFERINO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02047534-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de de 2026. Pablo Silvestrini, secretario.

\$ 1 556378 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6 de Santa Fe, en los autos caratulados: CALLIGARO MARIA DE LOS MILAGROS c/ALVAREZ MATIAS GASTON Y OTROS s/ALIMENTOS; (CUIJ 21-10778493-1), se cita y emplaza al demandado MATIAS GASTON ALVAREZ (D.N.I. 37.037.099), para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 20 de noviembre de 2025. (...) Por promovida demanda de ALIMENTOS... Citase y emplázase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse (...) A los fines notficatorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez); Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Dr. Adolfo J. M. Drewanz, secretario.

\$ 100 556351 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que — mediante decreto de fecha 23/02/2026 — en los autos caratulados "BENITEZ, DANTE DE JESUS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-02057913-4) se hace saber que se han reprogramado las siguientes fechas: se ha fijado el 4/05/2026 para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos; el 18/06/2026 para que presente el Informe General; y el 03/07/2026 para que tenga lugar la Audiencia Informativa. Fdo. Dr. Palacios (Juez). Romina Freye, secretaria.

\$ 1 556456 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GIORGI, GEORGINA VERONICA s/ Concurso Preventivo" - CUIJ 21-02056780-2, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 18 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 19 de Febrero. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556339 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados CARDOZO, GASTON EDUARDO s/ quiebra 21-26327437-4 hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "CARDOZO GASTON EDUARDO s/Quiebra" CUIJ 21-26327437-4, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo de 18 de febrero de 2026.

\$ 1 556409 Mar. 3 Mar. 9

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° II de San Jorge (SF), a cargo del Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaria del Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR, se hace saber que dentro de los autos caratulados LOMBARDO, AGUSTIN OSVALDO LUCAS Y OTROS c/CERRATO, FABIAN JOSE y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 1273/2007, CUIJ N° 21-26239355-8, se cita a comparecer a estar a derecho conforme Art. 597 CPCC, dentro de la presente causa a los herederos de Adolfo Indalecio Ferreyra, habiéndose dictado lo siguiente: San Jorge, 15 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 40080: Téngase presente lo manifestado. Agréguese actas que acompañe. Atento el fallecimiento del Sr. Adolfo Indalecio Ferreyra, cítese por edictos a los herederos, a los fines de comparecer a estar a derecho, conforme Art. 597 CPCC. Cumplimentese en su totalidad con el proveído de fecha 18/08/2025. A los fines de reordenar el proceso y advertido en este estado, recarátulense los presentes como "LOMBARDO AGUSTIN OSVALDO LUCAS Y OTROS c/CERRATO, FABIAN JOSE y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26239355-8, siendo que el Sr. Adolfo Indalecio Ferreyra -hoy fallecido-, también es parte actora, reclamando daño material y moral en la iniciación del proceso. Proveyendo escrito cargo N° 40505: Intímese a la ca-demandada, a los fines de que cumplimente con el proveído de fecha 18/08/25 -"Advertido, atento haber alcanzado la mayoría de edad la co-demandada Catalina Belén Giordana (fs. 157/159 de los presentes caratulados y fs. 66 y vto. Expte. 791/2013 - CUIJ 21-26248813-3), comparezca la misma por sí o apoderado, bajo apercibimientos de ley. - por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez; Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, atento que la presente causa goza de BENEFICIO DE POBREZA, por tanto está exenta del pago de todo impuesto, tasa o contribución de carácter fiscal (Art. 334, 335 CPCC de SF). En la ciudad de San Jorge (SF), a los 24 días del mes de febrero de 2026. Santiago E. Furno, secretario.

\$ 1 556537 Mar. 6 Mar. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "ACIER SA s/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN." CUIJ 21-26270156-2 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), por auto de fecha 06 de Febrero de 2026, se ha decretado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de "ACIER S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 026 Folio 5, libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Protocolo de fecha 17/05/2013 - CUIT N° 30713227206 con domicilio social en calle Ruta Provincial N° 13 KM 84, 82 de Sastre y Ortiz. En consecuencia se intima a los Acreedores de la Concursada para que formulen sus pedidos de verificación de créditos dentro del plazo fijado a tal efecto hasta el día 19 de marzo de 2026, al Síndico designado C.P.N. MARIA ELENA SABATER, con domicilio constituido legalmente en calle Moreno 926 de la ciudad de San Jorge (SF). Asimismo se comunica que se ha fijado el día 11 de Mayo de 2026 y 11 de Junio de 2026 para la presentación del informe individual y general respectivamente, el día 04 de Febrero 2027 a las 12.00 hs. para la audiencia informativa y el 29 de Diciembre de 2026 para el vencimiento del período de exclusividad.- Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR. DR. DANIEL MARCELO ZOSO Secretario Juez. SAN JORGE, 24/2/2026.

\$ 200 556488 Mar. 3 Mar. 9

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados ACOSTA, JUAN MIGUEL s/ Quiebra 21-26139392-9 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 10 de noviembre de 2025 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de Juan Miguel Acosta, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.576.470, empleado público, con domicilio real en San Lorenzo N° 1819 de esta ciudad, y domicilio legal en calle Caseros N° 633 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo (art. 77, inc. 1, LCQ). 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Mantener la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan haciendo saber el nuevo estado falencial 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 1 Junyent Bas, Francisco y Malina Sandoval, Carlos, "Ley de concursos y quiebras", T 2, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2018, p. 24 SENTENCIA 336 AÑO 2025 5) Prohibir efectuar pagos al fallido por deudas posteriores a la presente resolución, bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Disponer la prohibición del fallido de ausentarse del país, sin previa autorización de este Tribunal (art. 103, LCQ), debiendo oficiarse a los organismos públicos correspondientes. 7) Atento lo dispuesto por el art. 202, LCQ, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalculan los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación del concurso y hasta la apertura de la presente quiebra verificar sus créditos ante el Síndico designado en autos, por vía incidental. 8) Hacer saber esta resolución de la forma prescripta por el art. 89, LCQ mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 9) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley, debiendo realizar en el término de 48 horas de notificación de la presente, un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 10) Disponer la suspensión -sin remisión a este Juz-

gado- de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, oficiando a tal efecto. 11) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de las medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. 12) Disponer la CONTINUACIÓN de la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, ordenada oportunamente. 13) RECARATULAR el expediente, tomando Razón es SISFE. Insértese y hágase saber. Fdo. Cecilia V. Tovar Secretaria. Alexis M. Marega Juez. San Cristóbal 28 de Diciembre 2025.

\$ 1 556374 Mar. 3 Mar. 9

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16525053-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ ALEJO JULIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GOMEZ ALEJO JULIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556485 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16529323-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ ALEJO JULIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GOMEZ ALEJO JULIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556484 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16530863-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLIS MAURICIO NICOLAS ALBINO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SOLIS MAURICIO NICOLAS ALBINO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556482 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532273-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHMIDT JEREMIAS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SCHMIDT JEREMIAS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556481 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532310-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VEGA PAMELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado VEGA PAMELA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556480 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16521512-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA JAVIER ANTONIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado OJEDA JAVIER ANTONIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556477 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532731-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ ROMINA NOELIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado DIAZ ROMINA NOELIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556474 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16529571-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERBEKE ALBERTO OMAR s/APREMIO, se cita por el presente al demandado VERBEKE ALBERTO OMAR, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556473 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16529410-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FONTANA LOPEZ NESTOR ANDRES s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FONTANA LOPEZ NESTOR ANDRES, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556472 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16527672-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA CARLOS ALBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LUNA CARLOS ALBERTO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556471 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16524942-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS CARLOS ALBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FARIAS CARLOS ALBERTO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556470 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16530001-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOPEZ JUAN DOMINGO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LOPEZ JUAN DOMINGO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556469 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532445-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ULMAN LUIS ALBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ULMAN LUIS ALBERTO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556468 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532445-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ PABLO RAMON s/APREMIO, se cita por el presente al demandado DIAZ PABLO RAMON, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Febrero de 2026. Gustavo Mié, secretario.

\$ 1 556467 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532734-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CEJAS RICARDO ANTONIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CEJAS RICARDO ANTONIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Febrero de 2026. Gustavo Mié, secretario.

\$ 1 556465 Mar. 5 Mar. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados "BAZAN JESICA ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXPTE 21-25034708-9), se ha declarado la quiebra de Jessica Romina Bazán, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 33.562.924, con domicilio real en calle Gabriel Mistral 1948 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), y con domicilio legal en calle San Martín N° 1186 de Reconquista (SF).

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Habegger 920 de la ciudad de Reconquista – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 31/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 25/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 23 de febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "BAZAN JESICA ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXPTE 21-25034708-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y CONSIDERANDO: que en fecha 11 de febrero del 2026 se procedió al sorteo de un Síndico que actuará en esta quiebra y cuyo cargo fue aceptado por la CPN MARISA HAYDEE TOFFUL en fecha 13 de febrero del 2026. Que de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura de la quiebra (Resolución N°899 Protocolo 2026), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, es que; RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura de la quiebra dictado en fecha 11 de diciembre del 2025 (Resolución N° 899 Protocolo 2026), y habiendo sido designado la CPN Marisa Haydee Tofful, se hace saber que constituyó domicilio en calle Habegger 920 de esta ciudad. 2) Fijar el día 31/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 25/05/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 03/07/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente.... -. Firmado: Dra. Janina Yoris – Secretaria/Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez.

S/C 557041 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados BOUTET, NELIDA ELBA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-25027995-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Febrero de 2026. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar concluido el concurso preventivo de BOUTET Nélida Elba, DNI 20.713.663, con domicilio en Zona Rural de La Sarita (SF). 2- Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales de la concursada. 3- Oficiarse al Registro de Procesos Concursales. 4- Levantar la inhibición general y demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada, ordenadas en la sentencia de apertura. Oficiase a cargo del concursado. Autorízase a los Dres. Luis Maximiliano Bazan y/o Esteban Nicolás Cattaneo a intervenir en el diligenciamiento. 5- Procedase a remitir –en caso de corresponder– las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 6- Publíquense edictos. Notifíquese. Regístrese Art. 26 de la L.C.Q. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario); Dr. Franco RASCHETTI (Juez). Reconquista, 11 de Febrero de 2026.

\$ 1 556408 Mar. 5 Mar. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: COLLADO LUIS ROLANDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25024380-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra por pago total de LUIS ROLANDO COLLADO, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.955.108, CUIL N° 20-17955108-0, domiciliado en calle Estanislao Lopez N° 1025 de la ciudad de Vera (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 9 de Febrero de 2026.

\$ 1 556411 Mar. 5 Mar. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZALAZAR PEDRO DAVID s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25025006-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra por pago total de PEDRO DAVID ZALAZAR, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.422.583, CUIL N° 20-27422583-2, domiciliado en calle 40 N° 3204 B° Las Flores de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Cese la actuación de la Síndica. Hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Febrero de 2026.

\$ 1 556412 Mar. 5 Mar. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GARCIA SANTIAGO ALBERTO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-25034838-7", que se tramita por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Reconquista, se hace saber que por Resolución de fecha 04/02/2026 se ha declarado la quiebra de GARCIA Santiago Alberto, argentino, jubilado, D.N.I. 12.390.056, CUIL 20-12390056-2, con domicilio real en calle Pastor Heide N°1292 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Bolívar N° 434 de Reconquista (SF).habiéndose dispuesto hasta el día 30/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos

de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Iriondo 729 de esta ciudad de Reconquista, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Mail: carolinagabriela_benitez@hotmail.com. Tel 3424074745. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario). S/C 556865 Mar. 4 Mar. 10

Por estar así ordenado en los autos caratulados "EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ 21-25034929-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Franco Raschetti (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario), con domicilio en Lucas Funes 1671 -Piso 2- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 27 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de EMILIO ALAL SACIFI CUIT N° 30-50497041-4, con domicilio real en calle Ley 1420 N° 100 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y legal en calle Patricio Diez N° 845 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones que se efectuarán por ministerio de la ley; 2) Atento la envergadura y complejidad de la causa, clasificar al presente como "Gran Concurso – Categoría A" (art. 253 inc. 5 LCQ) y fijar audiencia para el sorteo de la lista de Estudios Contables a fines de conformar la Sindicatura, para el día 03/03/2026 a las 08:00 hs. A sus efectos, librese por Secretaría comunicación a la oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Reconquista, comunicando dicho acto al Consejo de Ciencias Económicas. Hágase saber que quien resulte sorteado podrá aceptar el cargo por medio de la presentación del respectivo escrito en el SISFE dentro del tercer día de notificado. 3) Fijar hasta el 28/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura (art. 14 inc. 3 LCQ), pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 25/06/2026, inclusive. En relación a dicha tarea, se adelanta que, una vez que la Sindicatura acepte el cargo, se publicitará en debida forma el mecanismo a seguirse y las formalidades que se demandarán en el mismo. 4) Ordenar la publicación de los edictos de ley por cinco días (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de Corrientes, de Chaco, de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y publicación en periódicos de amplia circulación indicada previamente. Las publicaciones referidas serán a cargo de la concursada y se le otorga a tales efectos el plazo de veinte días desde la notificación del auto de apertura (art. 28 LCQ), debiendo acreditar el inicio de la ejecución de dicha publicidad dentro de los cinco días de dictada la presente bajo apercibimientos del art. 30 LCQ. El texto del edicto respectivo deberá respetar el art. 27 LCQ. Ordenar la publicación de la información referida supra en el sitio web de la concursada, debiéndose tener presente lo expresado en relación a la información por ante la Oficina de Prensa del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales (Art. 14 inc. 6 LCQ). Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Intimar a la concursada a fin que presente por ante este juzgado los libros de comercio denunciados en el término de tres (3) días a los fines dispuestos por el art. 14 inc. 5° LCQ. 7) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. Dichas medidas no se encuentran sujetas a caducidad automática y sólo podrán ser levantadas por la expresa autorización del tribunal a cargo del concurso. A tales se fines, oficiase a los registros de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, Corrientes y Chaco y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a elección de la concursada (art. 14 inc. 7 LCQ). 8) Intimar a la Sindicatura para que remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. La correspondencia debe ser remitida dentro de los cinco (5) días de la primera publicación de edictos. 9) Fijar los días 27/08/2026 para la presentación de los informes individuales, y el día 19/11/2026 para la presentación del Informe General (arts. 35 y 39 LCQ); 10) Fijar el día 08/04/2027 para la realización de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado y que deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos con, al menos, diez días de antelación. 11) Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 14/04/2027. 12) Hacer saber a los integrantes del Directorio de la Sociedad concursada que sólo podrán ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. La medida ordenada no se encuentra sujeta a término alguno de caducidad automática y sólo podrá ser cancelada por orden judicial. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Chaco, de la Provincia de Corrientes, Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina para que tomen razón de la prevención contemplada en la norma precitada respecto de los integrantes del Directorio de la deudora, a saber: Emilio Miguel Alal (presidente) DNI 10.560.640; Eduardo Antonio Alal (Vicepresidente) DNI 11.801.605; Marcelo Julio Alal (Secretario) DNI 17.414.470; Luis Antonio Alal (director) DNI 11.102.265; Liliana Beatriz Alal (directora) DNI 12.181.296, Guillermo Fabián Alal (director) DNI 20.223.824; Pablo Raúl Fabrisin (síndico titular) DNI 22.790.252. 13) Ordenar la constitución del comité de control provisorio conforme art. 14 inc. 13 LCQ según los parámetros prefijados en los considerandos. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ los que se deberán presentar el último día hábil de cada mes. 15) Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ en el plazo de diez días contados desde la aceptación del cargo. 16) Ordenar la suspensión del trámite de los procesos contenciosos judiciales de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este juzgado -siempre que se cumplan con los recaudos del art. 21 LCQ y aún no cuenten con sentencia firme-, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos (art. 21 LCQ). Respecto de cada juicio que se pretenda radicar ante estos estrados se evaluará la operatividad del fuero de atracción y los que contraríen la norma concursal serán devueltos. Oficiase a sus efectos remitiéndose comunicaciones a los organismos jurisdiccionales correspondientes. 17) Intimar a la concursada para que deposite dentro de los tres días de notificada, la suma de \$7.526.400 (siete millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos pesos) para atender a los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ) bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). 18) Sin perjuicio de las medidas cautelares peticionadas oportunamente, las cuales se resolverán por separado, ordenar correr vista al acreedor embargante por 5 días de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 LCQ. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Franco Raschetti -Juez-; Dr. Guillermo D. Angaramo -Secretario.- Reconquista, 27 de Febrero de 2026.- S/C 556916 Mar. 4 Mar. 10

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Laboral 1° Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos: "RAMIREZ NICOLAS GUSTAVO LUJAN c/ Ochoa Liliana Zulema s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (Expte. 855/2020 - CUIJ 21-04169203-8); ha dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el automóvil marca DOMINIO FVM 713. AÑO 2006, CHEVROLET CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, el día 30 de Marzo de 2026, a las 13:30 hs, en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 154,6, Rosario. El automóvil saldrá a la venta, con la base de \$3.000.000.- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. No se admitirá reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$1.000.000. siendo las posturas mínimas de \$ 100.000.-, no aceptándose reclamos de ningún tipo posteriores a la fecha de realización de subasta. Atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero; el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos actuados en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados a la orden de este Juzgado, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mientras que el saldo 90% respectivo deberá ser transferido -de igual manera- dentro de los 03 (tres) días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPCC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. Una vez cumplimentado el precio total de venta y acreditada la transferencia se procederá a la entrega del rodado al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas, tasas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Se deja constancia que se subasta el vehículo embargado en las condiciones en que se encuentra según acta de constatación, no aceptándose reclamos de ninguna índole o naturaleza con posterioridad a la subasta (ni por su estado, falta de componentes de los que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, etc.), haciéndose constar que el rodado se entregará oportunamente para su tenencia bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal a la A.F.I.P. Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. A los fines de la exhibición del rodado respectivo, fíjese el día hábil anterior a la subasta, 27 de Marzo de 2026, en el horario de 13:00 hs. A 14:00 hs., en calle LAVALLE 2167, de la ciudad de Rosario (Cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. 10 de Febrero de 2026. \$ 1500 556971 Mar. 6 Mar. 9

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 1ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO (D.N.I. 33.790.646) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02976899-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 13 de Abril de 2026 a las 14:30 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546, Rosario, el siguiente vehículo: El automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedán 5 puertas, modelo GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, Año 2019, Dominio AD677TR.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 17 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado en un 100%; prenda por \$ 696.652.- inscripta con fecha 21/06/2019; embargo por \$ 4.361.637,82.- Intereses 1.308.491,35.- de fecha 02/10/2025, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 7.000.000.-, seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25% como última base, siendo las posturas mínimas de \$ 100.000.- El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de \$30.000.- a cuenta del precio total alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a la martillera. Y el pago del saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o la martillera actuante a la AFIP. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Autorícese, asimismo,

a la propaganda adicional. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes de la subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos de personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley.- Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere.- Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 4 de Marzo de 2026.- Fdo.: Dr. Arturo Audano- Secretario
\$ 1800 557012 Mar. 5 Mar. 9

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de las Sras. Juezas del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de la ciudad de Rosario: Dra. Andrea Brunetti, Dra. Gabriela Topino y Dra. Valeria Vittori, secretaría de la autorizante se hace saber que por Resolución Nro. 01 de fecha 23 de febrero de 2026 se ha dictado lo siguiente: "EL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 7 DE ROSARIO, RESUELVE: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2015 y que no hubieran registrado movimiento procesal alguno en el último año o bien fueron remitidas al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, podrá se retirada de este Tribunal hasta el día 25 de marzo de 2026 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) Dra. Gabriela Topino (Jueza) Dra. Valeria Vittori (Jueza) y Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) Rosario, 23 de febrero de 2026.- S/C 556501 Mar. 9 Mar. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, Secretaría a cargo del Dr. Javier Chena, dentro de los autos caratulados: "ALEGRE, JESUS DAMIAN C/ CASAFUS, KEVIN ALAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12651113-9, ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 28 de ABRIL de 2025.- Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al codemandado BLAS GABRIEL LOPEZ por edictos (art. 73 CPCCSF). Fdo.: Dr. ARICHULUAGA (Juez)."
"ROSARIO, 10 de DICIEMBRE de 2024.- Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418.
En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. ARICHULUAGA (Juez)."
\$ 300 556983 Mar. 9 Mar. 11

El Sr. JUEZ del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. DANIEL G. GONZALEZ, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, dentro de los autos caratulados: "CALDERON, RAUL GONZALO C/ GONZALEZ, ANIBAL DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12636621-0, ha dictado las siguientes providencias: "ROSARIO, 18 de JUNIO de 2025.- Puesto a despacho en el día de la fecha, se pro-

vee: Atento lo dispuesto en fecha 19/08/2024 (cfr. fs. 43), ampliése la providencia de fecha 05/06/2025 (cfr. fs. 52) de la siguiente manera: Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio de ANIBAL DANIEL GONZALEZ, librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF. Fdo.: Dr. GONZALEZ (Juez) – Dra. KABICHIAN (Secretaria)."-
"T° 2025 N° 407 – ROSARIO, 09 de JUNIO de 2025.- VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener a la actora por desistida de la acción y del proceso contra ESCUDO SEGUROS S.A. (cfr. Art. 229 tercer párrafo y art. 250 C.P.C.). Insértese, agréguese y notifíquese.- Fdo.: Dr. GONZALEZ (Juez) – Dra. KABICHIAN (Secretaria)."-
"ROSARIO, 05 de JUNIO de 2025.- Informándose que la parte emplazada ANIBAL DANIEL GONZALEZ Y JUAN CARLOS GONZALEZ no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Al desistimiento formulado, auto. Fdo.: Dr. GONZALEZ (Juez) – Dra. KABICHIAN (Secretaria)."
\$ 300 556985 Mar. 9 Mar. 11

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaría a cargo de la Dra. Araceli Stefanelli, dentro de los autos caratulados: "CIOTTA, ROBERTO NESTOR C/ CURBELO, JONATAN RUBEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11894781-6, ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 21 de AGOSTO de 2025.- Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado CURBELO JONATAN RUBEN no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. Respecto del codemandado Cárdenas, previamente y atento lo dispuesto en el decreto inicial respecto de la notificación, requiérase al Sr. Oficial de Justicia que deje constancia si al momento de practicar la notificación ha recabado información respecto si el demandado Eduardo Percedes Cárdenas se domicilia en el lugar. Fdo.: Dr. BONOMELLI (Juez) – Dra. STEFANELLI (Secretaria)."
\$ 300 556986 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito N 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) y de la Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria), dentro de los autos caratulados "SCHINOFF LUCAS DANIEL Y OTROS C/ RIOS ROMINA NATALIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Cuij N° 21-12653000-2) por decreto de fecha 20/02/2026 se ordena publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL durante 5 días a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de los Sres. Carla Pereira Marquez DNI 28.334.209 Y Miguel Angel Veraz DNI 28.334.173 de los siguientes decretos: 1) Comparecer a estar a derecho, dentro del plazo de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 2) Tengase presente la cautelar solicitada. Trábase embargo sobre los haberes que perciban los accionados Sres. Carla Pereira Marquez, Miguel Angel Veraz, Santiago Nicolas Dángelo, hasta cubrir la suma total de \$12.000.000 (\$4.000.000 cada uno) por todo concepto, EN PROPORCION DE LEY.
\$ 100 556821 Mar. 9 Mar. 11

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: "ALVEZ, DAVID NELSON c/PIERRE LOUIS, MARCKENSON Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12645686-4, ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 03 de FEBRERO de 2026.- Agréguese la cédula acompañada. Respecto el codemandado PIERRE LOUIS MARCKENSON, acredite la notificación al domicilio informado por el RENAPER de calle Catamarca 343 Roldán, oficiándose al Juez Comunitario, quien deberá dar estricto cumplimiento al Art 63 del CPCC. Respecto al codemandado FARLONE NICOLAS, atento lo manifestado, constancias de autos y lo informado por el Oficial Notificador, cítese y emplácese a comparecer a la codemandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo.: Dra. CAMAÑO (Jueza)."
"ROSARIO, 06 de JULIO de 2023.- Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. Del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose el profesional en depositario judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCyC, hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, del CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. CAMAÑO (Jueza) – Dra. CURÁ (Secretaria)."
\$ 300 556981 Mar. 09 Mar. 11

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: "ALVEZ, DAVID NELSON c/ PIERRE LOUIS, MARCKENSON y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12645686-4, ha dictado la siguiente providencia:

"ROSARIO, 27 de FEBRERO de 2026.- Agréguese las constancias acompañadas. Respecto al codemandado PIERRE LOUIS MARCKENSON, atento lo manifestado, constancias de autos y lo informado por el Oficial Notificador, cítese y emplácese a comparecer a la codemandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo.: Dra. CAMAÑO (Jueza)."

"ROSARIO, 06 de JULIO de 2023.- Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. Del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose el profesional en depositario judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCyC, hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017. Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. CAMAÑO (Jueza) – Dra. CURÁ (Secretaria)."

\$ 300 556982 Mar. 09 Mar. 11

Por disposición del juez DR. EZEQUIEL ZABALE, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3era. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "CABIALE, NADINA INES S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ: 21-02918442-6 se ha ordenado publicación de edictos informando que por Resolución Nro. 567 de fecha 30/12/2025 se ha resuelto: "Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto del acreedor verificado. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber" Fdo.: DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez) - DRA. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria Subrogante). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.

S/C 556619 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ANTONIO PUPILLI D.N.I. 8.599.314 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PUPILLI, RICARDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03004085-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REYNALDO JUAN OMAR LOLLINI (D.N.I. 13.368.475), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOLLINI, REYNALDO JUAN OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03003661- 9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial de la 22va. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENTURA ROBERTO D.N.I. 94.241.617, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "VENTURA ROBERTO s/ SUCESORIO" CUIJ 21-03003177-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causantes AURELIA LUISA CUEVAS, DNI nro. 11.233.576, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUEVAS, AURELIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-03003227-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Quevedo (D.N.I. 6.480.132) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUEVEDO, ANA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21-02993794-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA LEPORI,

D.N.I. 1.677.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEPORI, MARIA ROSA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-03003789-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario (Pcia. de Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JORGE GUTIERREZ, D.N.I. 6.056.645, siendo su último domicilio Iwanowski N° 471 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, hijo de GUTIERREZ, ANGEL y VEGA, ANACLETA, nacido en Rosario, Pcia. de Santa Fe el día 18 de junio de 1944 y fallecido en Rosario, Pcia. de Santa Fe el 12 de agosto de 2025 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, EDUARDO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C.y.C. 7" (CUIJ N° 21030038514) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TALLARICO ENRIQUE (D.N.I. 12.694.759) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TALLARICO, ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ 21-03002951-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA FLORENCIA ARREDONDO D.N.I. 5.812.186 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARREDONDO HILDA FLORENCIA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03003401-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. . en BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. ROSARIO,de Marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Osvaldo Rippa D.N.I. 6.046.215 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIPPA ERNESTO OSVALDO S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03004397-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Torres Alfredo Francesco D.N.I. 6.038.206 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TORRES, ALFREDO FRANCISCO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 2 21-02992856-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVONE, ALBERTO OWEN (D.N.I. 6166223) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVONE, ALBERTO OWEN S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21030042791) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRYAM GERONIMA RAMONA LORENZATI, (D.N.I. 2.756.916) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORENZATI, MIRYAM GERONIMA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21-03000739-2).- Fdo.: Dr. Marcelo Quiroga (JUEZ).-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la oficina de procesos sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIA ANGELICA RAMONA GONELLA D.N.I. 4.670.984 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONELLA, GLORIA ANGELICA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ N° 21-03003612-0). Fdo. JORGELINA ANZOATEGUI.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PITTALUGA JOSE ALBERTO, DNI N° 10.135.691, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PITTALUGA, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21- 03003816-6 . - Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IACONO ALICIA ELENA, DNI 4.268.294, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IACONO, ALICIA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"

EXPT. CUIJ 21-03003487-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Digitalmente. Dr. Fernando A. Mecoli, Juez
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL BINSTOK D.N.I. 5.134.800 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BINSTOK, RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 20" (CUIJ N° 21-03003571-9). Fdo. Ana Laura Minni, Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ARMANDO A. PIEDRA SANTA Y/O AQUILES PIETRASANTA, DNI 2.119.649, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIETRASANTA, MARIO ARMANDO AQUILES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02988001-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Jueza de Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ORTIGOZA (D.N.I. 27.881.045) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIGOZA, HORACIO S/ SUCESORIO C Y C 5" (CUIJ N°21-03003519-1) . Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Wabiel Guillermo Daniel DNI Nro. 22.703.998 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WABIEL, GUILLERMO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03004110-8).
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL MIGUEL SICOENKIZ D.N.I. 12.512.556 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SICOENKIZ, ANGEL MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10 21-03002165-4" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR CESAR JOSE CURZIO DNI 6.027.197 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CURZIO, OSCAR CESAR JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004452-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. SOLANGE EDITH JOHNSON, D.N.I. N.° 41.603.640, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JOHNSON, SOLANGE EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J.: 21-02999927-6. Fdo..Dra. María Belén Moran – Secretraria.-
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eugenio Mario Previgliano, DNI Nro. 12.360.236 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PREVIGLIANO, EUGENIO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03004337-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEDANI CARMEN BEATRIZ (D.N.I. 10.509.997), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEDANI CARMEN BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03004101-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ADOLFO HARREGUY, D.N.I. 92.382.805 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HARREGUY, GUSTAVO ADOLFO S/ SUCESORIO– CUIJ 21-03004540-5-". Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Circuito, Distrito Civil y Comercial, Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual y Registro Público de Comercio de feria de la ciudad de Rosario, ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRMA CORDOBA D.N.I. 3.627. 096 Y VICTOR EMILIO HORVATH DNI N°6.037.073 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, IRMA S/ SUCESORIO – CIVIL – CUIJ N° 21-03002466-1". Fdo. Dr. SEBASTIAN RUPIL (JUEZ)
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Oscar Curti (D.N.I. 5.997.537) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CURTI, OSVALDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002737-7). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RAMON CELIS (D.N.I. 13.544.090) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CELIS, OSCAR RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 20" (CUIJ N° 21-03001010-5). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS SEGUNDO SACRAMONE DNI 16.251.142 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "SACRAMONE NICOLAS SEGUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-03002623-0 de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria. Se diligencia sin cargo atento a tramitarse por Defensoria Gral. Civil Zonal.-
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Luisa Cognasso (DNI 13.988.631) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "COGNASSO, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03003870-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL CASAGRANDE (DNI 11.447.356), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " CASAGRANDE, JORGE DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CCYC 17" CUIJ 21-03000998-0de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN MARCELO FRIGERI (DNI 23.973.802) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "FRIGERI, ADRIAN MARCELO S/ SUCESORIO, CUIJ 20 21-03003727-5".-Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ELENA GHICAZ (D.N.I. 1.100.181) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHICAZ, ROSA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03004237-6) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 9

GENERAL LAGOS

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 5763/24, caratulado "ASTARSA ARGENTINA SRL s/ Infracción Código de Faltas Comunal", se hace saber y se notifica al imputado Sr./a ASTARSA ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-71449484-4, el siguiente decreto: "General Lagos, 29 de Diciembre de 2025.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr./a. ASTARSA ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-71449484-4, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplaze para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5763/24, de fecha 07/05/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 5763/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 29 de Diciembre de 2025. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 556555 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaría autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos: "ALFFUSO, FABIAN ALBERTO S/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 21-03000168-8", se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 20 de fecha. 23/02/26 que se transcribe: VISTOS...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO 1) Declarar la quiebra de FABIAN ALBERTO ALFFUSO, DNI N° 17.462.189, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Virasoro 55 bis de Rosario 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 11/03/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dra. Javier Matías Chena (Secretario), 24 de febrero de 2026.

\$1 556419 Mar. 9 Mar. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELIDIA CAROLA SARACINI DNI N° F2.827.979 y de ANGEL JUAN STERNARI, DNI N° 6.111.607 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SARACINI ELIDIA CAROLA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ- 21-25867075-9 (84/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES AURORA GIACOMOSI, DNI N° F8.988.735 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: MERCEDES AURORA GIACOMOSI S/ SUCESORIO - 21-25867036-9 (68/2026) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO HILARIO UNREIN, DNI N°M5.949.601 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "UNREIN OSVALDO HILARIO S/ SUCESORIO - 21-25866960-3 (39/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ROBERTO PESCIO, DNI N° M6.129.619 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: PESCIO, JORGE ROBERTO S/ SUCESORIO - 21-25866975-1 (44/2026)) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ROBERTO PESCIO, DNI N° M6.129.619 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: PESCIO, JORGE ROBERTO S/ SUCESORIO - 21-25866975-1 (44/2026)) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ROBERTO PESCIO, DNI N° M6.129.619 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: PESCIO, JORGE ROBERTO S/ SUCESORIO - 21-25866975-1 (44/2026)) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. LAURA BABAYA, secretaria de la autorizante, se hace saber dentro de los autos caratulados: "SCHETTI ALBERTO DOMINGO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - CUIJ 21-25866966-2 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO DOMINGO SCHETTI por el término

de treinta días siguientes al vencimiento de la publicación a este Tribunal a hacer valer sus derechos (CUIJ 21-25866966-2). Secretaría. Casilda, 9 de Marzo de 2026.- Dr. Juan Manuel Abbo, Prosecretario.-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIA LUCERO, DNI N° 25.733.437 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LUCERO JOSE MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25867048-2 (Expte. N° 75/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 9

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez en los autos "OLSINA SOLEDAD S/CONCURSO" CUIJ: 21-26033195-4, mediante la resolución Nro. 21 de fecha 04/02/2026 se ha resuelto: Postergar el vencimiento del período de exclusividad del que gozan los concursados (Art. 43 L.C.) hasta el día 14 de Octubre de 2026, advertir que deberá publicarse la propuesta hasta el día 15 de Setiembre de 2026 y designar el día 06 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa (Art. 45 anteuúltima parte, LCQ). FDO: DRA. MARIA LAURA AGUAYA (Jueza)- DR. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario)

\$ 200 556615 Mar. 09 Mar. 11

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez en los autos "OBERTO AMILCAR GERMAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ: 21-26033196-2, mediante la resolución Nro. 20 de fecha 04/02/2026 se ha resuelto: Postergar el vencimiento del período de exclusividad del que gozan los concursados (Art. 43 L.C.) hasta el día 14 de Octubre de 2026, advertir que deberá publicarse la propuesta hasta el día 15 de Setiembre de 2026 y designar el día 06 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa (Art. 45 anteuúltima parte, LCQ). FDO: DRA. MARIA LAURA AGUAYA (Jueza)- DR. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario)

\$ 200 556616 Mar. 09 Mar. 11

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez en los autos "AGROGANADERA DON ATILIO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ: 21-26032391-9, mediante la resolución Nro. 19 de fecha 04/02/2026 se ha resuelto: Postergar el vencimiento del período de exclusividad del que gozan los concursados (Art. 43 L.C.) hasta el día 14 de Octubre de 2026, advertir que deberá publicarse la propuesta hasta el día 15 de Setiembre de 2026 y designar el día 06 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa (Art. 45 anteuúltima parte, LCQ). FDO: DRA. MARIA LAURA AGUAYA (Jueza)- DR. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario)

\$ 200 556614 Mar. 09 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez). Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados "INDUSTRIAS MSR SRL S/ CONCUR PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (CUIJ 21-25985377-7; EXPTE. ANTERIOR 494/2015), ha dispuesto la publicación del presente por dos (2) días (Art. 218 L.C.Q.) a fin de hacer saber la presentación de informe final y proyecto de distribución, se ha dispuesto su publicidad por este medio a los fines de que la fallida, los acreedores y/u otros interesados presentes sus observaciones dentro del término de ley, se ha dictado regulación de los honorarios devengados en la suma de \$9.727.211,93 equivalente a tres (3) sueldos de Secretario de Primera Instancia y se ha asignado tal retribución en un 80% a la Sindicatura y a la letrada que la patrocinara (asignación entre ellas en un 70% y 30% respectivamente) y el 20% a profesionales que intervinieron en la etapa de concurso preventivo y quiebra indirecta posterior (asignación entre ellos en proporción de ley). Dado y firmado en mi despacho.- El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria).- DR. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario)

S/C 556618 Mar. 09 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ALEMANNO, ANA MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035888-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA ALEMANNO (DNI N° 13.503.960), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GIULIANI, ELSA IRMA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26035234-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIULIANI, ELSA IRMA TERESA, DNI N° 4.099.377, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 04 de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1° Nominación, Dr. Julieta GENTILE, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO RODOLFO ALEJANDRO MININ, DNI N° 25.032.894, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dra. Carolina Lucía KAUFFELER, secretaria.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL N°6 BALCARCE 999 CAÑADA DE GOMEZ en los autos caratulados: "ALBERTENGO JORGE OMAR S/ SUCESORIO CUIJ 21- 26024876-3 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON JORGE OMAR ALBERTENGO DNI 6.174.552 por el término de Ley (1 día) en el Boletín Oficial para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez de de 2026.-
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOTTA, GABRIEL ÁNGEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035819-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ÁNGEL BOTTA (DNI N° 14.863.916), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Mar. 9

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldan, Secretaría de la Dra. Melisa Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante JORGE ANTONIO VIGNADUZZI, DNI 11.549.622 a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados VIGNADUZZI JORGE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-25448441-2. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley.- San Lorenzo, Secretaría Dra. Melisa Peretti
\$ 45 Mar. 09

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos " MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ DOSE OSCAR ALBERTOA s/ Apremio Fiscal" Expte n° 21-23487550-4 se cita aL Sr. DOSE OSCAR ALBERTO D.N.I. 7.644089. y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 103622 Partida Inmobiliaria n° I 9-1800418136021, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra Analia Vicente, Secretaria. FEB. 2015.09 de febrero de 2026.D. Rossi, secretaria.
\$ 100 556432 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos " MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ SPOSITO ELVA Y OTRA s/Apremio Fiscal" Expte n° 21-23487240-8 se cita A la Sra SPOSITO ELVA D.N.I. 94020180 Y ARMOA MARCELINO D.N.I. 94001129 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 139865 Partida , Inmobiliaria N° 19-18004171060001, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8-días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5006 y sus modificaciones. Villa Constitución . Dra Analia Vicente, Secretaria 6 FEB. 2026. D.Rossi, secretaria
\$ 100 556433 Mar. 9 Mar. 10

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dra. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos. Municipalidad de Villa Constitución c/BAJO GABRIEL Y OTRO s/APREMIO Expte n° 21-23486748-9 se cita al Sr. BAJO GABRIEL EDGARDO DNI 18.041.489 y bajo MARIELA ROXANA DNI 21958947 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón n° 14033. Partida Inmobiliaria n° 19-180041811400-6, a fin de que oponga excepcion legitima dentro del termino de 8 dias y bajo los apercibimientos a llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analia Vicente, Secretaria. 19 de Junio de 2025.
\$ 100 556435 Mar. 6 Mar. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Villa Constitución (Sta Fe) Segunda Nominación, Dr. David Alberto Lisandrello, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN REVIGINI (D.N.I. N° 4.773.296) por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Autos: "Revigini, María del Carmen s/Sucesorio", CUIJ 21-25661144-6.- Villa Constitución, 05 de marzo de 2026. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.-
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "CLEMENTELLI, ELIDA ALICIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660783-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de EDUARDO RAUL TEISERKIS por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución (Santa Fe), 06 de marzo de 2026. Dr. DARIO MALGERI (Secretario), Dra. DAVID LISANDRELLO (Juez)
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo del Dr. DAVID ALBERTO LISANDRELLO, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "CORTOPASSI HUGO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660401-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HUGO DANIEL CORTOPASSI DNI N.º 17.070.145, último domicilio calle Bv. San Gregorio N.º 281 de la localidad de Sargento Cabral, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de LUIS CORRADO CORTOPASSI y de JOSEFA JOVINA DELUCIA, nacido en Sargento Cabral, provincia de Santa Fe, en fecha 12 de Abril de 1965 y fallecido en Rosario el 22 de Abril de 2020, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el estrado del tribunal Villa Constitución, 5 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "CLEMENTELLI, ELIDA ALICIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660783-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ELIDA ALICIA CLEMENTELLI por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución (Santa Fe), 06 de marzo de 2026. Dr. DARIO MALGERI (Secretario), Dra. DAVID LISANDRELLO (Juez)
\$ 45 Feb. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo De Dr. DAVID ALBERTO LISANDRELLO, Juez y Dr. Darío Malgeri, Secretario, en autos caratulados "DONNARI ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660976-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ANGELA DONNARI DNI N° F 5.412.318, último domicilio Zona Rural de la localidad de Sargento Cabral, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hija de ANTONIO FELIPE DONNARI y de DALMA QUINTILLI, nacida en Godoy, provincia de Santa Fe, en fecha 25 de Julio de 1949 y fallecida en Sargento Cabral el 09 de Setiembre de 2025, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el estrado del tribunal Villa Constitución, de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Mar. 09

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino Dr. Luis A. Cignoli, secretaria del autorizante Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de NORA GLADYS TERZONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados "TERZONI, NORA GLADYS S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-26369462-4.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli – Juez -, Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza, en Autos: "VIDAL ESTEBAN ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (Expte Cuij: 21-26369083-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don VIDAL ESTEBAN ALEJANDRO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley".- Firmado: Dr. Luis A Cignoli– Dr. Jorge A. Espinoza – Secretario.-Rufino de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino Dr. Luis Alberto Cignoli; el Actuario que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de DON LUIS GONDOLU (DNI. 6.144.774), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparez-

can ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 9

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W. Bournot (Secretario).- , en los autos caratulados: MARCIANO LUIS ANTONIO S/SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ 21-24624558-1, se cita y se emplaza a los herederos , legatarios y acreedores de Don: Luis Antonio Marciano, D.N.I.: N° 6.091.348, con domicilio en calle Castelli 332 de la localidad de Murphy, Pcia. de Santa Fe, para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W. Bournot (Secretario).- Venado Tuerto, Marzo 2026
\$ 45 Mar. 09

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI= (JUEZ) Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario), se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DON DNI 6.914.782 CUIJ:20-06914782-9, con domicilio en calle España 1626 de la ciudad de Venado Tuerto), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.-Autos caratulados " S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(DIGITAL) (EXpte Nro: Cuij: 21-24625029-1".-Fdo Dr: Gabriel A. Carlini= juez, Dr: A.WALTER BOURNOT=(secretario) - VENADO TUERTO, MARZO DE 202
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "ZUCCARELLA, JOSE LUCAS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24624799-1) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ LUCAS ZUCCARELLA, quien era argentino, D.N.I.N°25.803.184, nacido el día en Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Hijo de Doña Liliana Emilce Maritano y de Don José Bautista Zuccarella, casado con Romina Luz Quattrocchi, con último domicilio en calle Juan B Justo 256 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, el para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, ____ de ____ de 2026
\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don TAVANNI, BENJAMIN, D.N.I.N° M6.121.293 y de Doña GALARRÉTA, ESTHER, D.N.I. N° F3.803.287, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "TAVANNI, BENJAMIN Y OTROS S/SUCESIONES - INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - (CUIJ 21-24625113-1)". Venado Tuerto, de Febrero de 2026.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados "DITIERI, PASTORA CONCEPCIÓN S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24624962-5) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de PASTORA CONCEPCIÓN DITIERI, quien era argentina, D.N.I.N°1.521.098, nacida el día 23/05/1931, Hija de Doña Pastora Perez y de Don Luis Ditiery, viuda de Don Lucas Boris Soljan, con último domicilio en calle Lavalle 90 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, el 17/06/2025, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, 09 DE MARZO de 2026
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se llama y emplaza a los herederos de la Sra. MARÍA TERESA OLEA, DNI N° 7.566.489, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos "OLEA, MARÍA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24624368-6).
\$ 45 Mar. 9

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Los Señores Jueces de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Dres. Jéssica M. Cinali, Marcelo J. Molina y Juan José Bentolila, notifican la resolución dictada en autos: N° 392 de fecha 17 de Noviembre de 2025. Declarar la nulidad de la Sentencia n° 1378/16 (fs. 177/179), disponiendo la remisión de los presentes al Juzgado de grado para que el actual titular del mismo emita un nuevo pronunciamiento sobre la base de las constancias de autos y conforme a derecho. 2. Imponer las costas originadas en está instancia a la parte demandada, por haber resultado vencida (art. 251, CPC), sin perjuicio

que la retribución del Defensor de oficio sea finalmente soportada por el actor, conforme lo expuesto en las consideraciones precedentes. 3. Regular los honorarios de los profesionales que actuaron ante este Tribunal de Alzada en el 50% de los que se regulen, en su momento, en primera instancia. Insértese y hágase saber. ("DI SANTI HUGO RICARDO c/ AYALA JULIO EMILIO Y OTROS s/ Demanda De Usucapión", CUIJ. 21-25819841-4). Firmado: Dres: CINALLI (Juez) MOLINA (Juez) BENTOLILA (Art. 26 L.O.P.J.) (Juez) - Dr. FACUNDO MARTINEZ MALLADA (Prosecretario).Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.
\$ 100 556550 Mar. 5 Mar. 9

El Juzgado Unipersonal de Respons. Extrae. N° 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la DRA. JORGELINA ENTROCASI Secretaria a cargo del Dr. CHRISTIAN BITETTI en autos caratulados: "DUTTO, CARLA ANDREA c/ DALESSANDRO, MARIA NOEL ANDREA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-11894455-8 ha ordenado lo siguiente: Rosario, 6 de Febrero de 2026. Atento que los codemandados DALESSANDRO, MARIA NOEL ANDREA y SPINELLI, PABLO ANDRES no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según edictos acompañados en escrito cargo N° 391/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. NOTIFIQUESE POR EDICTO.- Fdo: Dra. J. Entrocasi Juez R. C. Bitetti -SECRETARIO-10 de febrero de 2026.
\$ 100 556404 Mar. 5 Mar. 9

JUZGADO LABORAL

Dentro de los autos caratulados "STRANO LEANDRO c/ LA SEGUNDAART SA s/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ 21-04140167-9 Nro. Expediente: 63/2019, que tramita por ante el Juzgado Laboral N° 9 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado mediante decreto de fecha 20 de Noviembre de 2025, mediante el cual se notifica en los términos del art. 305 del C.P.C.C. a "DANIEL ALBERTO BANEGA": "ROSARIO, 20 de Noviembre de 2025 Atento lo peticionado, designase nueva fecha de audiencia art. 57 del C.P.L. para el día 08 de abril de 2026 a las 10:00 hs. Notifíquese por cédula." Firmado: Dr. Gustavo A. Burgio (Juez).Dra. Natalia Di Giorgio, secretaria.09 de febrero de 2026.
\$ 100 556399 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "CRIVELERO, GERMAN AGUSTIN c/ PUSTERLA, CARLOS MARCHO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02878691-0 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Fecha que surge del SIFSE, marzo de 2025.- Cargo N° 2535/25: Atento que el RENAPER conforme el oficio acompañado (fs. 83), informa el fallecimiento del demandado Pusterla, Carlos Marcelo ocurrido en Buenos Aires, cítese a los herederos del demandado a comparecer en los presentes bajo apercibimientos de rebeldía (conforme art. 597 C.P.C.C), publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y de la provincia Buenos Aires. Acompañe acta de defunción. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existen sucesiones abiertas. Firmado: Dra. Mariana Godoy(secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza).
\$ 100 556396 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del JUZG. DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 SEC.1 DE ROSARIO y en autos "BELLUOMINI GUILLERMO JOSE Y OTROS c/ HEREDEROS DE ROSCIANO MARIA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-12652097-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 17 de Diciembre de 2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido ARMANDO HIPOLITO BELLUOMINI, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán de la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo Oficio, oportunamente. FDO: Dra. Cecilia Camaño. (Jueza). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 556402 Mar. 6 Mar. 9

Se hace saber a los Sres. Nicolás Agustín Gregori y Alberto Jorge Gregori que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 6 de Febrero de 2026: . Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese por edictos a los Sres. Nicolás Agustín Gregori y Alberto Jorge Gregori para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Dr. Christian Bitetti (Secretario).11 de Febrero de 2026.
\$ 100 556398 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 5516/24, caratulado "NUERE, AMADO ROBEN s/ Infracción Código de Faltas Comunal", se hace saber y se notifica al imputado Sr./a NUERE, AMADO RUBEN, DNI N° 23436812, el siguiente decreto: "General Lagos, 09 de Febrero de 2026.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr./a. NUERE, AMADO RUBEN, DNI N° 23436812, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5516/24, de fecha 03/03/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 5763/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas." General Lagos, 09 de Febrero de 2026. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 556556 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 de Casilda, Dr. Renato Carlos Viale, Prosecretario Dr. Omar Rasuk, se dictó resolución Nro. 91 de fecha 25/02/2026 dentro de los autos "JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL 2DA NOMINACION DE CASILDA s/ DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL CUIJ N° 21-25831033-8, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulos "JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL 2DA NOMINACIÓN s/ Otras Diligencias - CIVIL" Cuij N° 21-25831033-8 y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de más de diez (diez) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y reservada en Secretaría. Asimismo, de la documental que corresponda a expedientes que no obstante haber tenido movimiento, se encuentran terminados o caducados, o la documental en condiciones de ser eliminada por no tener más relevancia jurídica. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el Boletín Oficial, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horario de atención al público de lunes a viernes de 7:15 a 12:45hs., a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental para destruir, será el día 10 de Marzo de 2026. RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber.- DR. OMAR RASUK DR. RENATO VIALE.

\$ 1 556511 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª nominación de Rosario, se hace saber que en autos caratulos: CARUBIA, MARCELO FABIAN Y OTROS c/TERRAZ SH Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02978848-8, se ha dictado lo siguiente: Agréguese el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del BOLETIN OFICIAL. Para sorteo de defensor de oficio, oficiése vía informática a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones por Secretaría. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE Secretaria; Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Jueza. Rosario, 29 de Diciembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 556553 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MÓNICA KLEBCAR (JUEZA), dentro de los caratulos BOLATTI, EUGENIA s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-03003446-2, se hace saber que BOLATTI EUGENIA, argentina, soltera, titular del D.N.I. 42.327.627, nacida el 19 de abril de 2000, de apellido materno, Álvarez, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de 3 días. Rosario, Febrero de 2026. Dra. Marianela Godoy, secretaria.

\$ 300 556418 Mar. 6 Mar. 10

JUZGADO UNIPERSONAL

Por disposición del Juez en suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, dentro de los autos: FERNANDEZ, CINTIA SOLEDAD c/ PROFETA, MARCELO VICTOR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11895390-5, se hace saber que se ha ordenado: "ROSARIO, 17/11/2025. Proveyendo escrito cargo N° 10324/25: Atento constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO PROFETA MARCELO VICTOR a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. DRA. MAYRA IBÁÑEZ SECRETARIA-JUEZ EN SUPLENENCIA.

\$ 100 556441 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12, de la ciudad de Rosario, en los autos caratulos: "PODZIAWA, CAROLINA ALEJANDRA c/ SATARAIN, GUSTAVO LUIS s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 21-11460838-3, hace saber que ha ordenado notificar por este medio, una vez por mes, en el lapso de dos meses, el siguiente decreto: "ROSARIO, 28 de Octubre de 2025 Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Agréguese la BUIJ acompañada. Por iniciada acción de privación de responsabilidad parental y de supresión de apellido paterno, a la que se imprimirá el trámite de juicio sumario. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Cítese al demandado para que en término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Asimismo, en virtud de lo normado en el Art. 70 del CcyCN, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, del pedido de la actora. Acompañar informes de inexistencia de medidas precautorias respecto de Thiago Julián y Luciana Milagros Satarain". Fdo.: Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) DRA. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza) Dra. Maria Silvia Zamanillo, secretaria.

\$ 100 556483 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario (Denom. anterior- Ref. Ley 14264) y en los autos caratulos: "PEREZ, SILVIA MABEL c/

RUIZ, RAMON ALBERTO s/Prescripción Adquisitiva"- C.U.I.J. N° 21-12647310-6, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que, atento al estado de autos y estando acreditado el fallecimiento del Sr. RAMON ALBERTO RUIZ, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal-Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado.

\$ 100 556401 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del JUZGADO de 1ª INTANCIA DE CIRCUITO DE LA 4ª NOMINACIÓN DE ROSARIO - DENOMINACIÓN ANTERIOR - REF. LEY 14264 y en autos caratulos "VISACHIA, GUILLERMO JAVIER c/ CARUGATTI, REMIGIO AURELIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-12645478-0, iniciado en Mayo de 2023, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. VISACHIA, GUILLERMO JAVIER ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle ARENALES 118, de la ciudad de GRANADERO BAIGORRIA, que se encuentra inscripto al T° 186 A F° 851 N° 54352 de FECHA 1950 del Registro General de la Propiedad, identificado como Lote: E de la Manzana: 13 del plano archivado bajo N° 93693 del año 1950, empadronado según partida N° 16-02-00-333890/0005-0, y contra los Sres. YOLA DOMENELLA, HUGO OMAR CARUGATTI, ROBERTO ANTONIO CARUGATTI, EDELVIS RAQUEL CARUGATTI, CLOTILDE SALINAS, CARLOS ENRIQUE CARUGATTI, RAÚL ROBERTO CARUGATTI Y GRACIELA TERESA CARUGATTI y/o sus herederos y/o legatarios. Atento decreto que se transcribe a continuación: "ROSARIO, 07 de Abril de 2025. A los cargos n° 2363/25, n° 2364/25, n° 2365/25 y n° 2366/25: Agréguese las constancias acompañadas. Se provee la demanda: Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 1.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de Yola Domenella, Hugo Omar Carugatti, Roberto Antonio Carugatti, Edelvis Raquel Carugatti, Clotilde Salinas, Carlos Enrique Carugatti, Raúl Roberto Carugatti y Graciela Teresa Carugatti. 2.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 3.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. S.-Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL". DRA. HELTNER, PAULA M. (Secretaria.) DRA. RANGONESE, CLAUDIA A. (Jueza). Rosario, Febrero de 2026.

\$ 300 556429 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del JUZGADO de 1ª INTANCIA DE CIRCUITO DE LA 4ª NOMINACIÓN DE ROSARIO - DENOMINACIÓN ANTERIOR - REF. LEY 14264 y en autos caratulos "VISACHIA, GUILLERMO JAVIER c/ CARUGATTI, REMIGIO AURELIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-12645478-0, iniciado en Mayo de 2023, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. VISACHIA, GUILLERMO JAVIER ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle ARENALES 118, de la ciudad de GRANADERO BAIGORRIA, que se encuentra inscripto al T° 186 A F° 851 N° 54352 de FECHA 1950 del Registro General de la Propiedad, identificado como Lote: E de la Manzana: 13 del plano archivado bajo N° 93693 del año 1950, empadronado según partida N° 16-02-00-333890/0005-0, y contra los Sres. YOLA DOMENELLA, HUGO OMAR CARUGATTI, ROBERTO ANTONIO CARUGATTI, EDELVIS RAQUEL CARUGATTI, CLOTILDE SALINAS, CARLOS ENRIQUE CARUGATTI, RAÚL ROBERTO CARUGATTI Y GRACIELA TERESA CARUGATTI y/o sus herederos y/o legatarios. Atento decreto que se transcribe a continuación: "ROSARIO, 07 de Abril de 2025. A los cargos n° 2363/25, n° 2364/25, n° 2365/25 y n° 2366/25: Agréguese las constancias acompañadas. Se provee la demanda: Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 1.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de Yola Domenella, Hugo Omar Carugatti, Roberto Antonio Carugatti, Edelvis Raquel Carugatti, Clotilde Salinas, Carlos Enrique Carugatti, Raúl Roberto Carugatti y Graciela Teresa Carugatti. 2.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 3.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 5.-Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10-Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL". DRA. HELTNER, PAULA M. (Secretaria.) DRA. RANGONESE, CLAUDIA A. (Jueza). Rosario, Febrero de 2026.

\$ 300 556429 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de distrito N° 2 de Rosario, dentro de los autos: "Lignon Gustavo c/ Avila de Segalierba y Ot.. s/ Prescripción Adquisitiva" Cuij 21-02943493-7, ha dictado el siguiente decreto: Rosario, fecha que surge del siste Julio de 2024 Agréguese. No habiendo comparecido la codemandada Neli Porzia a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación, declárese la rebeldía de los herederos de la codemandada Josefina Avila. Librese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin de que realice sorteo de Defensor de Oficios. Notifíquese por edictos. Acredite notificación al último domicilio de la codemandada fallecida Josefina Avila. Firmado: DRA. MARIANELA GODOY (secretaria) DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza). INMUEBLE: situados en la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta Pcia.

identificados con el N° 3 y 4 de la manzana "D", del plano 69527/1972, 151100-212222/0197-4 con una sup. De 416 m2 (lote 4) 1511002-212222/0196-5 con una sup. De 416 m2 (lote 3). DRA. MARIANELA GODOY (secretaria).
\$ 100 556395 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la causante DELIA SAUCEDO D.N.I. N° 16.554.352, Por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días.- Autos caratulados: "LOPEZ, DARIO RAUL Y OTROS c/ SAUCEDO, DELIA HEREDEROS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Cuij N° 21-11899449-0. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). 13 de febrero de 2026
\$ 100 556394 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de Rosario, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ; secretaria de la Dra. GABRIELA MARIA KABI-CHIAN, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 2 de febrero de 2026. Agréguese los edictos que adjunta. Informándose que la parte emplazada Felisa Osta no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Publíquense los edictos de ley por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Firme que estuviere el presente, librese comunicación electrónica a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio. Autos caratulados: "PEIRANO, PEDRO Y OTROS C/ OSTA, FELISA s/Otras Diligencias. CUIJ N° 21-02932579-8. Rosario, febrero de 2026. 9 de febrero de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.
\$100 556403 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito o/vil y Com. de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: "COLLANA, ALEJANDRO MIGUEL c/ ZONING S.R.L. s/ Demanda Ejecutiva"; CUIJ 21-02989299-4, se ha ordenado publicar; Por el término de 2 de la siguiente resolución: "Rosario, 04/02/2026. Tomo: 2026 Folio: Resolución: 22. Y VISTOS: ... RESULTAN: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución interpuesta por Alejandro Miguel Collana contra Zoning SRL; y, en consecuencia, fijar el plazo de diez días para que el demandado otorgue la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del lote de terreno ubicado en Ruta Nacional N° 9 Km. 317 de la localidad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designado con el N° 1, manzana 30 en el plano de mensura y loteo confeccionado por el ingeniero civil Fernando Luis Guillermo Micheletti, archivado en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 693 año 1963, y conforme al mismo está ubicado en la calle Tupa en dirección al este y mide 12 metros de frente al este por 25 metros de fondo encerrando una superficie de 300 metros cuadrados, cuyo dominio consta inscripto al Tomo 279 C, Folio 1608, N° 110.299 - Dpto. Rosario. 2) Designar al escribano propuesto por la actora, Andrés Gustavo Brelich, Registro 269 Rosario, bajo expreso apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, si ello fuera material y registralmente posible y sin perjuicio de lo normado por el art. 265 CPCC. 3) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). Insértese hágase saber." Fdo: Dra. Mariana Fabiana Genesio (Jueza); Dra. Verónica Accinelli (Secretaria).
\$ 100 556560 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, notifica a los herederos de Ana María Saccone (DNI 1.504.219) y de Roberto Máximo Uranga y Saccone (DNI 6.067.877), y al señor Máximo Laureano Uranga (DNI 6.561.652) lo declarado en autos "PEREYRA, INES c/ URANGA Y SACCONI, ROBERTO MAXIMO SANTOS Y OTROS s/Otras Diligencias" (CUIJ 21-02974753-6): "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SIFSE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020) Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a Máximo Laureano, Ricardo Guillermo, Ana María, Emma Carmen y Victoria Isabel Uranga y Saccone. Asimismo, declárese rebelde a los herederos de Ana María Saccone y de Roberto Máximo Uranga y Saccone. Notifíquese por cédula a los demandados con domicilio conocido y por edicto a los herederos de los demandados fallecidos y a Máximo Laureano Uranga. Fecha: ofíciase a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a fin de que proceda al sorteo de un defensor de oficio. Firma: DR. FABIAN BELLIZIA Juez DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria Subrogante". Cerliani, secretaria
\$ 100 556442 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17 nominación de Rosario Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria de la Autorizante se ha dispuesto notificar el primer decreto dictado en los autos caratulados: LEDESMA RAQUEL P. c/ JUKONIS DARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-02861516-4. Rosario, 11/04/2017. Vistos y Considerando: Los presentes autos venidos a despacho a fin de proveer la demanda y demás constancias de autos; Resuelvo: Agréguese las constancias acompañadas. Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a tenor del poder especial acompañado y que se agrega. Desele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, Ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Téngase presente la copia del plano de mensura acompañado en autos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir y Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble

objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo, a la Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, Ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Téngase presente la copia del plano de mensura acompañado en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir y librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendidos, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A la medida cautelar: Previa reposición de ley, inscribbase como litigiosa la propiedad detallada en la demanda, oficiándose al Registro de la Propiedad. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado representante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Hágase saber que el Dr. Edgardo M. Bonomelli ha sido designado como magistrado a cargo de este Juzgado. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese copia y hágase saber.

El inmueble que se pretende usucapir es el que se describe a continuación: "lote 21, manzana 21, fracción norte, plano de mensura y subdivisión nro: 94718/1978, duplicado R 4230, numeración catastral: sección 5, manzana 58, parcela 25 del distrito de Villa Gobernador Gálvez, Depto Rosario y cuyo dominio obra inscripto al tomo 439 A, folio 256, nro: 180141, depto Rosario, Pcia de Santa Fe y se haya ubicado en calle 12 de octubre entre Pje Floresta y Julio Ar. Roca Rosario.
\$ 300 556453 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario y en autos caratulados: "CUSENZA, MARIA VIVIANA c/ MARTELLI, DIEGO GERMAN Y OTROS s/ nulidad" cuij Nro. 21-02989909-3. Se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 20 de febrero de 2026. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Téngase presente el fallecimiento denunciado de la codemandada. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de MARIA ESTHER LOPEZ, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo Dra. Marianela Maulion SECRETRARIA. Dr. Mauro R. Bonato JUEZ.
\$ 100 556486 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos "ROJAS, CLAUDIA ANALIA Y OTROS C/ DELIC, LUIS MIRCO s/Prescripción Adquisitiva" Expte. CUIJ N° 21-03000736-8 se hace saber que se CITA Y EMPLAZA a LUIS MIRCO DELIC y/o sus herederos o legatarios y/o quien resulte titular registral y/o propietario y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Maestro Massa N° 319, inscripto al en el Registro General de la Propiedad al Tomo N° 879, Folio N° 311, N° 112137, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-06-255695/0000-4, se ordena la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL y en la página oficial del Poder Judicial de la provincia, por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Mayra Ibáñez, secretaria subrogante.
\$ 100 556563 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del juez a cargo del juzgado de primera instancia de ejecución de distrito de la 2ª nominación de Rosario Dr. Luciano A. Ballarini. Se notifica a los Sres. Herederos de la demandada fallecida MARTIN GENOVEVA LO Declarado en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALFAR 49 c/ MARTIN GENOVEVA Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo"-4 CUIJ 21-13928677-1: "ROSARIO, 24 de Octubre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que los herederos de MARTIN GENOVEVA no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC; librese comunicación electrónica por Secretaría, a los fines de realizar sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. DRA. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A. BALLARINI Juez.
\$ 100 556400 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA SILVIA BEDUINO, se ha ordenado: "ROSARIO, 15 de Agosto de 2024. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia simple del instrumento de procura que acompaña y deberá certificar por ante la Actuario pudiendo comparecer a sus efectos cualquier día y hora hábil de audiencia, otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese las constancias en copia simple acompañadas que deberá certificarse en la forma descripta precedentemente. Por promovida sumaria información tendiente al cambio de nombre en los términos expresados. Imprimase al presente proceso el trámite sumarísimo. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Cítese y emplácese al demandado, por el término de ley, a estar a derecho y contestar la demanda. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes, en el lapso de dos meses. Por ofrecida prueba, téngase presente. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia, a los fines pertinentes. Fecha, córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Dese intervención al Defensor General. Autos caratulados: "PAZ, YAMILA DAIANA C/ PAZ, JAVIER ROBERTO s/ Sumaria Información" CUIJ N° 21-11425484-0".
\$ 100 556450 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CORSALINI HORACIO LUJAN s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769572-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 929. Arroyo Seco, 17-11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art.

38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 1.210.407,18 en concepto de capital, con más la suma de \$ 363.200 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORRALINI HORACIO LUJAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO PDG012. (art.28 ley 5066).Secretaria.13 de febrero de 2026.

\$ 1 556561 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CELATA ANTONIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768536- 8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2084. Arroyo Seco, 18/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 109.546,62.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 32.863,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. CELATA ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007306-00, LOTE 004, MANZANA 011, RUTA 21. (ART. 28 LEY 5066)Secretaria.07 de noviembre de 2025.Dra. Mariana Catania, secretaria.

\$ 1 556549 Mar. 5 mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CASILLA DELIA F. s/ Apremio MUNICIPAL CUIJ 21-22768707-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 690. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 9.081,60.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.724,48.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CASILLA DELIA F. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006460-00, LOTE 025, MANZANA K, RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 06 de noviembre de 2025. Dra. Cattani, secretaria.

\$ 1 556548 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DIAZ GOROSITO PATRICIA DANIELA s/ apremio municipal CUIJ 21-22769561-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 962. Arroyo Seco, 19/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompa-

ñada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38. Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada. Por la suma de pesos \$ 153.840,19 en concepto de capital, con más la suma de \$ 46.200 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse un2 vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DIAZ GOROSITO PATRICIA DANIELA y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICU' LO RESPECTO DEL DOMINIO EKI093. (art.28 ley 5066).Secretaria, 18 de febrero de 2026.

\$ 1 556547 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CIARNIELLO LUCAS FABIAN s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769580-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 988. Arroyo Seco, 26/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 296.357,89.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 88.907,36.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificado deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, en caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate por los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIARNIELLO LUCAS FABIAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO Y DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AD231NR. (ART. 28 LEY. 5066) Secretaria, 18 de febrero de 2026. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

\$ 1 556546 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LABORDE EDUARDO Y/O MAGRI A. S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768562-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 563. Arroyo Seco, 25/06/2024.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.361,80.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.708,54. estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de 10 días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres: LABORDE EDUARDO y/o MAGRI A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO B.10 LA PARTIDA 0005452-00, LOTE 019, MANZANA E, RUTA 49. (art.28 ley 5066).Secretaria.26 de diciembre de 2025.

\$ 1 556544 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MARCANGELO GUSTAVO GABRIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769371-9 SE HA DICTADO LO SI-

GUIENTE: N° 388. Arroyo Seco, 9/06/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 520.087,64.- en concepto de capital, con más la suma de \$156.026,29.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARCANGELO GUSTAVO GABRIEL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AD874NN. (art. 28 Ley. 5066). Secretaria. 05 de noviembre.05 de noviembre de 2025.Dra. Cattani, secretaria.
\$ 1 556543 Mar. 5 Mar.9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DACQUISO ARIEL DAVID s/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769568-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 936. Arroyo Seco, 17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 492.307,97 en concepto de capital, con más la suma de \$ 147.700 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6.Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a D'ACQUISO ARIEL DAVID y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO PDG047. (art.28 ley 5066). Secretaria.18 de febrero de 2026.
\$ 1 556541 Mar. 5 Mar.9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ALTOMONTE MARCOS DANIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769592-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 948. Arroyo Seco, 17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 258.754,23 en concepto de capital, con más la suma de \$ 78.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a ALTO-MONTE MARCOS DANIEL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC747KK. (art.28 ley 5066).Secretaria.13 de febrero de 2026.
\$ 1 556540 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DIGILIO CLAUDIO RODOLFO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769564-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 930. Arroyo Seco,

17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 822.265,01 en concepto de capital, con más la suma de \$ 246.700 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6.Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DIGILIO CLAUDIO RODOLFO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO JBR245. (art.28 ley 5066).Secretaria.13 de febrero de 2026.
\$ 1 556539 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CALVIÑO JUAN MANUEL s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769577/sE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 933. Arroyo Seco, 17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 300.668?concepto de capital, con más la suma de \$ 90.200 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6.Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CALVIÑO JUAN MANUEL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO IYR093. (art.28 ley 5066).Secretaria.13 de febrero de 2026.
\$ 1 556538 Mar. 5 Mar.9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sonia Gabriela Escobar (D.N.I. N° 43.752.251) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESCOBAR, AZUL NATALIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11449321-7, que a continuación se transcribe: N° 12. Rosario, 04 de febrero de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 210/25 del 26 de Agosto de 2025, dictada en relación a los niños AZUL NATALIA QUIROZ (D.N.I. N° 59.394.331) y de MIQUEAS NASARIO QUIROZ (D.N.I. N° 70.430.142), todos hijos de la señora Sonia Gabriela Escobar (D.N.I. N° 43.752.251) Y el señor Maximiliano Quiroz (D.N.I. N° 40.780.260), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 29 de Abril de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 29 de Octubre de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente a la situación de los niños Azul Natalia Escobar (D.N.I. N° 59.394.331) Y Miqueas Nazario Quiroz (D.N.I. N° 70.430.142), poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anunciar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período,

aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por CAMPANELLA María Jose, jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

\$ 1 556643 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Maximiliano Quiroz (D.N.I. N° 40.780.260) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESCOBAR, AZUL NATALIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY

12.967 - 21-11449321-7, que a continuación se transcribe: N° 12. Rosario, 04 de febrero de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 210/25 del 26 de Agosto de 2025, dictada en relación a los niños AZUL NATALIA QUIROZ (D.N.I. N° 59.394.331) y de MIQUEAS NASARIO QUIROZ (D.N.I. N° 70.430.142), todos hijos de la señora Sonia Gabriela Escobar (D.N.I. N° 43.752.251) Y el señor Maximiliano Quiroz (D.N.I. N° 40.780.260), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 29 de Abril de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 29 de Octubre de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a 1a Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Azul Natalia Escobar (D.N.I. N° 59.394.331) Y Miqueas Nazario Quiroz (D.N.I. N° 70.430.142), poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por CAMPANELLA María Jose, jueza. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

\$ 1 556642 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a WALTER MARTIN MENDOZA (D.N.I. N° 29.402.927) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MENDOZA, BAUTISTA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11429041-3, que a continuación se transcribe: N° 69. Rosario 18 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Privar de la responsabilidad parental a la Sra. JESICAAYELEN PEREZ (D.N.I. N° 40.313.770) y al señor WALTER MARTIN MENDOZA (D.N.I. N° 29.402.927) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD al niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ (D.N.I. N° 29.402.927), nacido en fecha 6 de Abril de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín, Año 2016, Acta N° 770 B, III B 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Jessica Ayelen Perez y al señor Walter Martín Mendoza 4). Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.yC. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

\$ 1 556641 Mar. 4 Mar. 10,

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza DRA. LAURA S. BABAYA LORIA del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial y Laboral, 3° Nominación, Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, conforme al art. 597 del CPCCC, en los autos caratulados "COMUNA DE AREQUITO C/ REDUTO Y/O RESP S/ APREMIO FISCAL" - CUIJ N° 21-23268854-5, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos, a los efectos de notificar lo siguiente:---

En la ciudad de Casilda, en fecha 11/12/2025: "Proveyendo el escrito cargo N° 6482 de fecha 04 de diciembre de 2025 se decreta: al punto 1): por notificados. Al punto 2): previamente, cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de la demandada Ines Nery Bustamante, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. fe. Acompañe edicto a la firma y se proveerá lo que por derecho corresponda. Al punto 3): téngase presente la autorización conferida para su oportunidad, si correspondiere. Notifíquese.-" FDO. DRA. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante Juzg. 1° Inst. C. Com. y Lab. 3° Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda) DRA. LAURA S. BABAYA LORIA (Jueza Juzg. 1° Inst. C. Com. y Lab. 3° Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda).-

\$ 2000 556001 Feb. 27 Mar. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Sergio W. Verdura, a cargo del Juzgado del Circuito N° 6 de Cañada de Gómez se ha dispuesto citar y emplazar los herederos y/o sucesores de VICENTE LUIS MANGIATERRA, DNI 6.177.467 y a los herederos y/o sucesores de JOSE MARIA MANGIATERRA, DNI 6.177.466, y a toda persona que posea interés legítimo en el rodado dominio XOG 140 a fin de que comparezcan en los pre-

sentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados "TIRONI, JUAN MANUEL C/ MANGIATERRA, VICENTE LUIS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-26034432-0. Cañada de Gómez, de Noviembre de 2025. Corina Rabasedas, secretaria.

\$ 33 556584 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en Lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación d e San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica a CARMEN DOMINGA ITURRALDE que dentro de los autos MUNICIPIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ ITURRALDE CARMEN s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-25442010-4 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 04 de febrero de 2026 Atento las constancias de autos y de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a la demandada por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados correctamente y en concordancia con esta providencia y se proveerá". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo, 22/02/2026.Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$1 556442 Mar. 6 Mar. 9

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica proveído inicial ordenado en los autos "MANFRA, PAULO CESAR C/ SARAGОВI, ISAAC Y OTROS S/ USUCAPION" – CUIJ N° 21-12647089-1: "SAN LORENZO, 02 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 1354/2026: Por formulada aclaración. En corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos de los demandados y/o eventuales herederos no declarados a saber: 1) SARAGОВI ISAAC D.N.I 2.432.259; 2) SARAGОВI LUIS D.N.I 2.742.519; 3) VOROBIOFF SALOMÓN D.N.I 2.188.956; 4) BERNANT REBECA OLGA; 5) SUMIACHER BERNARDINO L.E 2.178.413; 6) MICHELSON IRMA INÉS D.N.I 1.686.524; 7) BELINKY CECILIA BEATRIZ; 8) BELINKY SUSANA NORA; 9) BERNANT SAÚL D.N.I 2.195.024 de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto de los lotes 19, 20 y 21 de la manzana "G, plano N° 69737/1952, situados en la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe e inscripto su dominio en el Tomo 89 Folio 309 N° 56857 Dpto San Lorenzo; Tomo 268 Folio 178 N° 110341 Declaratoria de Herederos; Tomo 176 Folio 108 N° 170868 Dpto San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideran les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC.". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, de de 2026.-

\$ 50 557027 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DICIEMBRE MARIELA ALEJANDRA c/ MAIDANA MARIA SOLEDAD s/Proceso de Daños y perjuicios (21-25448117-0) ha ordenado: San Lorenzo 17 de Noviembre de 2025. Por iniciada la presente Demanda de Daños y Perjuicios, a la que se le imprimirá trámite ordinario. Cítese y emplácese al demandado y a la citada en garantía a comparecer a esta a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. OTRO: San Lorenzo 26 de Diciembre de 2025. Atento lo peticionado, y las constancias de autos emplácese a la demanda MAIDANA MARIA SOLEDAD por edictos en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf. San Lorenzo. Dra. Gamst.,Secretaria.

\$ 33 556585 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos RODRIGUEZ GABRIEL c/ FERNANDEZ RODRIGO Y OTROS s/ Proceso de daños y perjuicios CUIJ 21-25445068-2 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: "San Lorenzo 03 de Noviembre de 2025. Atento a lo informado, cítese y emplácese a la demandada FIGEROA DANISA, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación {Art. 73 CPCC}. Fdo: MELISA V. PERETTI (Secretaria) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). San Lorenzo, 17/11/2025.

\$ 33 556582 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se hace saber, por el término de tres días que se cita y emplaza a los herederos del coactor Sr. FELICIANO OSCAR BITTEL DNI 7.534.521 a efectos de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la causa judicial.O "BITTEL, FELICIANO OSCAR Y OTROS C/ TITULAR REGISTRAL s/ JUICIO SUMARIOS" (Expte. CUIJ N° 21-23395345-5). A sus efectos se transcribe el decreto: pertinente: "SAN LORENZO, 20 de Febrero de 2026.- Encontrándose los autos a fallo, salen los mismos a los fines de proveer. Advierte el suscripto que resulta necesario ordenar el procedimiento a los efectos de salvaguardar el orden público procesal e integrar correctamente la litis, todo ello en virtud del fallecimiento del coactor Sr. FELICIANO OSCAR BITTEL DNI 7.534.521 que fuera denunciado en autos y cuya partida de defunción: obra glosada a fs 421 del expediente digital. Sentado lo expuesto, y habiéndose diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios con informe negativo de fecha 05/08/2025 respecto: de la existencia de sucesorio abierto a nombre del mismo (fs. 474/475 del expediente digital), a modo de medida de para mejor proveer (art. 20 del CPC y C Santa Fe), se ordena: intímese a la coactora Sra. SUSANA JULIA GATTUSO (cónyuge supérstite del coactor-fallecido) para que dentro del término de ley (art. 89 CPCCSF), manifieste si conoce la-existencia de otros herederos (art. 2340 CC y C de la Nación) brindando, en su caso, detalle • de sus datos identificatorios y domicilios; y, asimismo, precise si ha iniciado trámite de declaratoria de herederos, a los efectos dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 594 CPCC. para una adecuada representación de la comunidad heredataria

considerada como patrimonio ,in indiviso. Notifíquese por cédula electrónica por Prosecretaría. 2) Cítese y emplácese a los herederos del coactor Sr. FELICIANO OSCAR BITTEL DNI 7.534.521 a efectos de que hagan, valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la causa judicial de , referencia, prosiga, mandatario en su gestión en los términos de ley (arts. 47 Y 73 CPCC).Notifíquese por edictos. Suspéndase de conformidad a lo expresado, el plazo para el dictado en sentencia (art. 106 CPCC). Fdo.: DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria) - DR. JAVIER PEDRO BERTORA (Juez Subrogante).
\$ 141 556570 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzg. 1° Inst. de Circuito Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo, dentro de los caratulados BACLINI JULIAN TOMAS c/ OJEDA RIOS, PEDRO FERNANDO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21- 02924885-8 se ha ordenado publicar lo siguiente: "SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2026 Por notificado. De conformidad a lo manifestado y a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de los demandados fallecidos designase nueva fecha de audiencia para el día 29/04/2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. LARA BELEN FAVRO Secretaria Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 1 San Lorenzo DR. JAVIER BERTORA Juez Subrogante Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo
\$ 33 556449 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juez de 1.ª Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los , caratulados "BANDECCHI LILIANA SONIA c/ ARGUMEDO AMADOR PEDRO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-23401649-8 se ha ordenado los siguiente: "San Lorenzo, 15 de diciembre de 2025. En función de las constancias de, autos y lo peticionado, dispongo: Imprímase el trámite del juicio sumario (artículo 540 CPCCSF). Cítese y emplácese por edictos a: 1) quien revista el carácter de propietario del inmueble ubicado en 1a calle Chacabuco s/n entre las calles Moreno y, la C. Colón de la ciudad de Capitán Bermúdez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según planos de mensura 66659/52-87045/1950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 15-0500 707021/0479-2 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12/1947) al T° 61 F° 110 N° 3539 Opto. San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezca en autos, y eventualmente haga valer los derechos que en la hipótesis considere le corresponda o asista en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulado en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe); 2) a los herederos del titular catastral Amador Pedro Argumedo (art. 24 ipc a) Ley 14.1 59), a saber: Teresa Salvadora Francisca Blasi de Argumedo MI 5.521.904; Alcira Susana Argumedo DNI 3.895.044 y Maria Cristina Argumedo DNI 3.782.692, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulado en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe); 3) cítese y emplácese por edictos a quienes revistan en la hipótesis el carácter de herederos de quienes fueren declarados: herederos del titular catastral Sr. Amador Pedro Argumedo, todo bajo el encuadre de terceros coadyuvantes autónomos (arts. 302 y 305 CPCCSF), con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o así causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de. los arts.73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intitulado. la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de C.P.C.C.S.F); 4) a toda persona que se considere con derecho de propiedad sobre del inmueble ubicado en la calle Chacabuco s/n entre las calles Moreno y C. Colón de la ciudad de Capitán Bermúdez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según plano de mensura 66659/52-87045/1950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 15-0500 707021/0479 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12/1947) al T° 61 F° 110 N° 3539 Dpto. San Lorenzo. Fdo: DRA. LARA BELEN FAVRO, Secretaria Juzg. 1° Inst.de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo DR. MARCOS ANDINO, Juez en Suplencia.
\$ 400 556250 Mar. 6 Mar. 9

El Sr. Juez, Dr. Alejandro Marcos Andino (en suplencia), a cargo del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL. Y COMERCIAL- 2ª Nom de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, secretaria Única de la Dra. MELISA VANINA PERETTI, dentro de los autos caratulados. SEGOVIA REYNALDO ALCIDES C/ SALCEDO MAXIMILIANO RODRIGO Y OTROS s/ PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS cuij 21-25446735-6 ordena la citación a comparecer a estar a derecho a los autos individualizados ut supra, a la Sra. Soraya Carina Vache D.N.I. N° 22.010.267. Como recaudo se transcriben el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 07 de agosto de 2025. Respecto del codemandado MAXIMILIANO SALCEDO, agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula. Respecto de la codemanda SORAYA CARINA VACHE, atento lo informado por el RENAPER, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo MELISA V. PERETTI Secretaria.
\$ 52,50 566198 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "BANDECCHI LILIANA SONIA C/ ARGUMEDO AMADOR PEDRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " CUIJ N° 21-23401649-8 se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 15 de diciembre de 2025. En función de las constancias de autos y lo peticionado, dispongo: Imprímase el trámite del juicio sumario (artículo 540 CPCCSF). Cítese y emplácese por edictos a: 1) quien revista el carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle Chacabuco s/n entre las calles Moreno y C.Colon de la ciudad de Capitán Bermúdez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según planos de mensura 66659/52-87045/1950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 15-0500 7070221/0479 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12 1947) al T° 62 F° 110 N° 3539 Dpto. San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezca en autos, y eventualmente haga valer los derechos que en la hipótesis considere le corresponda o asista en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulado en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe); 2) a los herederos del titular catastral Amador Pedro Argumedo (art.24 inc a) Ley 14.159, a saber: Teresa Salvadora Francisca Blasi de Argumedo MI 5.521.904; Alcira Susana Argumedo DNI 3.895.044 y Maria Cristina Argumedo DNI 3.782.692, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulado en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe); 3) Cítese y emplácese por edictos a quienes revistan en la hipótesis el carácter de Herederos de quienes fueren declarados herederos del titular catastral Sr. Amador Pedro Argumedo, todo bajo encuadre de terceros coadyuvan-

tes autónomos (art 302 y 305 CPCCSF), con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intitulado en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts.76 y 77 de C.P.C.C.S.F); 4) a toda persona que se considere con derecho de prosperidad sobre el inmueble ubicado en la calle Chacabuco s/n entre las calles Moreno y C.Colon de la ciudad de Capitán Bermúdez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según plano de mensura 66659/52-87045/1950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 15-0500 707021/0479 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12/1947) al zT° 61 F° 110 N° 3539 Dpto. San Lorenzo. Fdo: DRA. LARA BELEN FAVRO, Secretaria Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo. DR.ALEJANDRO MARCOS ANDINO. Juez en Suplencia Juzg. 1° Inst.Circuito.
\$ 400 556250 Mar. 5 Mar. 9

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos " MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ JAIMES SERGIO s/ Apremio Fiscal" Expte n° 21-23487551-2 se cita al Sr. JAIMES SERGIO D.N.I. 20.515.193 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 130864 Partida Inmobiliaria n° 19-18004181120288, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente,Secretaria 09 FEB. 2026. D.Rossi, Secretaria.
\$ 100 556431 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos " MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION CBLASEVICH DOMINGO/ s/ Apremio Fiscal Expte n° 21-23486749-8 se cita al Sr. BLASEVICH DOMINGO D.N.I. 94002599 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 32979 Partida Inmobiliaria n° 19-18004176640011, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Constitución. Dra Analía Vicente, Secretaria.9 de Febrero de 2026.
\$ 100 556434 Mar. 6 Mar. 9

Por Disposición de Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Villa Constitución en los autos caratulados "PRUZZO MABEL BEATRIZ s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-25657533-4, hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Tomo 2025 Resolución N.º 722. VILLA CONSTITUCION, 12 de Diciembre de 2025. AUTOS Y V/STOS.....FALLO: 1) Hacer Jugar a la acción instaurada en autos respecto del inmueble descrito como "un lote de terreno situado en la Manzana N° 79 del plano del pueblo de A/corta, delimitado por las calles Constitución, Dorrego, Buenos Aires y Balcarce. Designado con la Letra "C", se encuentra ubicado en la esquina norte de la manzana, intersección de calles Constitución y Dorrego y mide, 35 metros de frente al noroeste, lado AB, desde la esquina, vértice B, hacia el sureste esta el lado BC de 45 metros, formando un ángulo en el vértice B de 90° 10'40", desde el vértice C hacia el suroeste, está el lado CD de 35 metros formando un ángulo en el vértice C de 89° 49'20", desde el vértice D hasta el noroeste, sale el lado DA de 45 metros, formando un ángulo en el vértice D de 90° 10'40" y cerrando el polígono en el vértice A del primer lado descrito con un ángulo de 89° 49'20". Tienen una superficie de 1574,99 m2 y linda por el noroeste con la calle Constitución, por el noreste con la calle Dorrego, por el suroeste con lote 1 del Plano N° 84.137II5, propiedad de Elisa Ibañez Freiles y por el sureste con el lote 1 del Plano N° 117.983/85 propiedad de Teófilo Manuel Chilcano" declarando probada la quietud, pública y pacífica posesión "animus domini" del mismo por parte de la aclara Mabel Beatriz Pruzzo, D.N.I. 5.966.395, desde el 13 de septiembre de 1983; y por consiguiente, declarar procedente la adquisición por usucapión del inmueble de autos por parte de la misma, a quien previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo. 2) Costas a la actora. 3) Acreditado que fuere el avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión, y la posición frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. 4) Notifíquese la presente por cédula y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal por el término de ley. Insértese, y hágase saber. Firmado: DR. DAVID ALBERTO LISANDRELLO(Juez) DR. DARIO MALGERI (Secretario) Villa Constitución, 2025. DR. DARIO MALGERI, Secretario.
\$ 200 556491 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos " MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ RAMIREZ MARTA s/ Apremio Fiscal, Expte n° 21-23487559-8 se cita al Sr. RAMIREZ MARTA MARIA D.N.I. 20.141.325 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 147579 Partida Inmobiliaria n° 19-18004180530276, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de PRESENTE EDICTO es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Vicente,Secretaria.09 febrero 2026.D.Rossi, secretario.
\$ 100 556430 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 14 Civil y Comercial 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de Dr. LISANDRELLO DAVID, Secretaría del Dr. MALGERI DARIO dentro de los autos caratulados: "MAGGIONI ALFREDO c/ LONG CARLOS ENRIQUE s/ Medida Previa ejecutivo"; CUIJ N° 21-25600863-1; se han dictado el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 02 de Febrero de 2026 Téngase presente lo manifestado. Fijese nueva fecha de audiencia para el día 22 de abril de 2026 a las 10:30 horas. Notifíquese por edictos en los términos del artículo 73 CPCC. (Fdo: Dr. Dr. MALGERIO DARIO (Secretaria).

\$ 200 556572 Mar. 6 Mar. 9

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez